



Guía NIIF

Consideraciones contables y financieras

2022-2023

Esta publicación no podrá ser reproducida total o parcialmente, ni ser incorporada a un sistema informático, ni ser transmitida por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia o grabación, sin la autorización escrita del editor. Todos los derechos reservados.

© IFRS Foundation

© EY

© Ernst & Young

Autor(es): Esta es una obra colectiva

Editado por:

Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L.

Av. Víctor Andrés Belaunde 171, Urb. El Rosario - San Isidro

Lima - Perú

Diseño y diagramación: Paul Mendoza Salvador

Fotos: Shutterstock, Pixabay.

1a. edición digital - agosto 2022

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-07137

ISBN: 978-612-5043-21-4

Publicación Digital: ey.com/es_pe/assurance/guia-niif-2022-2023



Introducción

Guía NIIF

Consideraciones contables y financieras

2022-2023



En Perú, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) son de aplicación general en el mercado, incluso por algunas empresas del sector financiero que no las aplican para fines regulatorios, pero que las usan para fines de reporte al mercado.

En este contexto, las NIIF se encuentran en un proceso de constante actualización para adaptarse a la nueva normalidad en el mundo de los negocios. Esto, sumado a la coyuntura social, política y económica de nuestro país, pone a las empresas peruanas frente a un escenario de constante cambio y a un sinfín de desafíos que deben evaluar, medir y divulgar con transparencia en los estados financieros.

Los directorios y las gerencias son cada vez más conscientes de la importancia que tienen las NIIF para el mercado que actualmente demanda mayores exigencias en materia de sostenibilidad.

En línea con ello, en esta nueva edición, la "Guía NIIF: Consideraciones contables y financieras 2022/2023" incluye tres nuevos capítulos de contexto actual como son los reportes no financieros (creación del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y la propuesta de divulgación climática por parte de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC)), y las consideraciones

contables sobre criptomonedas y entidades de propósito especial de adquisición (SPAC), además de presentar todas las implicaciones contables que deben considerar las empresas para la preparación de estados financieros bajo NIIF.

Desde EY, buscamos contribuir con el conocimiento necesario para que los preparadores de estados financieros y para aquellos otros que requieran conocer estos temas y para tomar decisiones basadas en información precisa y actualizada.

Agradecemos al IFRS Foundation, autor y dueño de los derechos de este contenido, por permitirnos hacer llegar, gratuitamente y traducido al español, este volumen a la comunidad contable, de negocios, a la academia y al público en general.



PAULO PANTIGOSO

Country Managing Partner
EY Perú

paulo.pantigoso@pe.ey.com

Equipo **a su servicio en el Perú**

“

Además de la aplicación de tecnologías avanzadas para mejorar los conocimientos financieros y ayudar a la eficiencia y excelencia operativa, la demanda de información no financiera - incluidos los informes ASG y de sostenibilidad - está creciendo a medida que los inversores buscan información sobre el impacto de los problemas sociales y ambientales en los modelos comerciales. Esta publicación tiene como finalidad constituir un invaluable apoyo para las organizaciones que contribuya a la transparencia de información financiera y no financiera que se ajuste a los requerimientos propios del mercado.



CHARLES BUNCE

Assurance Managing Partner,
EY Perú y EY LATAM North
charles.bunce@cl.ey.com

“

La pandemia de COVID-19 marcó un cambio en la gestión de las compañías sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) que obligó a diseñar estrategias y programas con un enfoque ASG para reducir riesgos y/o amenazas a largo plazo; asimismo, las NIIF se encuentran en un proceso de cambio constante para adaptarse a la nueva normalidad. En este escenario, tanto los inversionistas como la comunidad se muestran más exigentes respecto a la presentación de reportes financieros y no financieros, y buscan contar con información relevante y precisa en materia de sostenibilidad y economía de las organizaciones, para una toma de decisiones acertada.



ANTONIO BENITES

Socio Líder de Consultoría Financiera y
Contabilidad, EY Perú
antonio.benites@pe.ey.com

“

Las NIIF son el “lenguaje” que podríamos considerar universal para la preparación y presentación de los estados financieros. Entre los beneficios de su correcta aplicación, se encuentran el permitir una adecuada comparabilidad, lograr una mayor transparencia y fomentar la competitividad de las compañías; asimismo, permite a las entidades presentar su información financiera en diversos mercados internacionales donde las NIIF son requeridas y/o aceptadas. En este sentido, para generar información financiera que proporcione confianza y valor a las diversas partes interesadas de una entidad, es importante mantenerse actualizado sobre la aplicación de las NIIF, las cuales constantemente se encuentran en evolución.

**VÍCTOR TANAKA**

Socio Líder de Auditoría,
EY Perú
victor.tanaka@pe.ey.com

“

En las estrategias y programas que siguen las compañías para garantizar su crecimiento en un entorno empresarial tan cambiante, se torna muy relevante apostar por la transformación de los modelos de negocio impulsadas por la innovación digital y promover programas con un enfoque ASG (Ambiental, Social y Gobernanza). Para ello, las compañías deben estar preparadas para este desafío en todos los ámbitos de la organización, incluyendo las Normas Internacionales de Información Financiera y normativa global sobre sostenibilidad.

**FERNANDO NÚÑEZ**

Business Developer,
EY LATAM North
fernando.nunez@pe.ey.com



Equipo **Regional**

“

Las NIIF representan el lenguaje global de los negocios al determinar los lineamientos para la preparación y presentación de los Estados Financieros y además constituyen una oportunidad para optimizar la función financiera de las compañías. En ese sentido, los servicios financieros deben aprovechar el poder de la tecnología para transformarse y crecer a escala y velocidad. La clave es formar equipos de alto impacto en combinación del conocimiento técnico y un enfoque para el desarrollo de negocios.



ANA CORTEZ

Socia Líder de Assurance para el Sector Financiero, EY LATAM North
ana.cortez@mx.ey.com

“

Las compañías se encuentran en un proceso de cambio constante y es necesaria su adaptación a nuevos entornos que permitan su sostenibilidad en el tiempo. Ante estos desafíos, es crucial una función financiera eficiente y precisa que permita determinar, monitorear y divulgar información financiera y no financiera para las partes interesadas a fin de cumplir con los objetivos propuestos.



LUIS ORTEGA

Socio Líder de Consultoría Financiera y Contabilidad, EY LATAM North
luis.ortega@mx.ey.com



“

A través de esta publicación, queremos contribuir al conocimiento de los aspectos más sensibles y relevantes de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las empresas, permitiéndoles tomar decisiones adecuadas que minimicen los riesgos en el corto, medio y largo plazo. En EY LATAM North, tenemos el compromiso de brindar, a través de la combinación del talento humano con las nuevas tecnologías, soluciones innovadoras que ayuden a nuestros clientes a responder de forma oportuna y eficiente a los cambios de los mercados.



ALESSANDRO AMBROSIO

Socio Líder Deputy de Consultoría Financiera y Contabilidad, EY LATAM North
alessandro.ambrosio2@co.ey.com

“

A medida que el ritmo del cambio continúa acelerándose, las organizaciones necesitan prepararse hoy para estar listas para el mañana. Para garantizar su crecimiento empresarial sostenible en un ambiente de alta competitividad, un desafío importante es la preparación de información financiera confiable y de calidad que ayude en el proceso de toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas.



LUCAS GARCÍA

Socio de Consultoría Financiera y Contabilidad, EY Perú
lucas.garcia-hahn@pe.ey.com



Para una mejor experiencia interactiva, se recomienda usar la aplicación Adobe Acrobat.



Haz clic en el título para ir al capítulo

Contenido

I. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	12
NIIF 3	Combinaciones de Negocios	20
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas	28
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	34
NIIF 8	Segmentos de Operación	40
NIIF 9	Instrumentos Financieros	46
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados	58
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos	64
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	70
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	78
NIIF 16	Arrendamientos	86
NIIF 17	Contratos de Seguro	94

II. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

NIC 2	Inventarios	110
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	118
NIC 10	Hechos Ocurredos después del Período sobre el que se Informa	124
NIC 12	Impuesto a las Ganancias	128
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo	136
NIC 20	Subvenciones del Gobierno	144
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	150
NIC 27	Estados Financieros Separados	156
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos	160
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	168
NIC 38	Activos Intangibles	174
NIC 40	Propiedades de Inversión	182
NIC 41	Agricultura	188

III. INTERPRETACIONES

CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicios	194
CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias	198
IV.	DESCONTINUACIÓN DE LA LIBOR	204
V.	REPORTES NO FINANCIEROS	234
VI.	CRIPATOMONEDAS	240
VII.	ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL DE ADQUISICIÓN (SPAC)	241
VIII.	ENMIENDAS	246
IX.	CONTACTOS EY PERÚ	254
X.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS EN NIIF	256

NIIF



**ADOPCIÓN POR PRIMERA
VEZ DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**



ESTA NORMA SE APLICA CUANDO UNA ENTIDAD ADOPTA POR PRIMERA VEZ LAS NIIF EN SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.

También se aplica a los informes financieros interinos del período cubierto por los primeros estados financieros emitidos bajo NIIF de la entidad.

Los estados financieros incluyen información comparativa para uno o más períodos anteriores. Para mejorar la utilidad de la información financiera, cuando una entidad cambia una o más de sus políticas contables estos comparativos son generalmente modificados y presentados como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable.

La adopción de las NIIF por primera vez; por ejemplo, en los estados financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, se requiere que los comparativos presentados del 2021, o del 2021 y 2020, no se dejen con las cifras informadas según los criterios contables anteriores; si no que, en general, se presenten como si las NIIF siempre hubieran sido aplicadas. Por ejemplo, si las opciones sobre acciones de los empleados no se reconocen como un gasto de acuerdo con los criterios contables anteriores, pero se reconocen como un gasto de acuerdo con las NIIF, podría parecer que el año 2022 fue menos rentable que el año 2021 si los comparativos no se modificasen, cuando en realidad podría haber sido más rentable.

Por razones prácticas, las nuevas NIIF a veces incluyen disposiciones de transición que permiten que se aplique la nueva

Norma, o partes específicas de la misma, de forma prospectiva (en lugar de hacerlo como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable - ver la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores). Dichas disposiciones no se aplican a las entidades que adoptan las NIIF por primera vez. Sin embargo, la adopción de las NIIF por primera vez da origen a muchos problemas prácticos, incluyendo:

- ¿Cuántos años atrás se debe remontar una entidad para modificar sus comparativos?; por ejemplo, si ha realizado adquisiciones de negocios en la mayoría de los años durante los últimos 20 años, ¿tiene que revisar la contabilidad de cada una de esas combinaciones de negocios para ver si las cifras serían diferentes según las NIIF?
- Cuando las normas permiten a las entidades una elección de tratamiento contable, pero solo si se cumplen determinados criterios, ¿la entidad tiene que determinar si se habían cumplido los criterios en la fecha relevante en el pasado?, lo que podría ser varios años antes, o ¿podría hacer la determinación en una fecha posterior tal, como por ejemplo, al adoptar las NIIF por primera vez?

“

Los primeros estados financieros, de acuerdo a NIIF de una entidad, son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas en dichos estados financieros, en cumplimiento con las NIIF.



En consecuencia, con el fin de proporcionar un punto de partida adecuado para la contabilidad de acuerdo a NIIF a un costo que no exceda sus beneficios, la NIIF 1 especifica algunas excepciones obligatorias y algunas exenciones opcionales a su principio general de que el que adopte por primera vez reconozca y mida todos los activos y pasivos en sus primeros estados financieros NIIF, como si siempre hubiera aplicado las NIIF. Por ejemplo, una entidad puede optar por no revisar la contabilidad de ninguna de las combinaciones de negocios que ocurrieron antes del inicio del período comparativo más antiguo que se presente. Alternativamente, puede elegir una fecha, antes del inicio del período comparativo más antiguo

que se presente, y modificar todas las combinaciones de negocios que ocurran después de esa fecha. Otro ejemplo es que una entidad puede elegir medir un elemento de propiedad, planta o equipo con una revaluación anterior (si cumple con los criterios establecidos para hacerlo) o a su valor razonable, y utilizar esto como costo atribuido.

Además, la NIIF 1:

- ▶ Aclara que una entidad aplica las normas que están vigentes al término de su primer período de adopción de las NIIF al elaborar sus primeros estados financieros NIIF, incluyendo los comparativos presentados en dichos estados financieros y también que una entidad puede aplicar anticipadamente una nueva norma que no esté vigente en esa fecha;



La NIIF 1 especifica algunas excepciones obligatorias y algunas exenciones opcionales desde su principio general de la aplicación retrospectiva.



- ▶ Aclara que cuando se adopta por primera vez las NIIF y se presentan comparativos en sus primeros estados financieros NIIF, no se deben actualizar estimaciones, como las estimaciones de deudas incobrables, con información que se obtuvo después de la autorización de la emisión de estados financieros elaborados con los criterios contables anteriores; y
- ▶ Requiere divulgaciones acerca de la transición a las NIIF.

Supongamos que una entidad presenta sus primeros estados financieros NIIF para el año que termina el 31 de diciembre de 2021 e incluye información comparativa de un año. Su fecha de transición a las NIIF, el inicio del período más antiguo para el que se presenta información comparativa completa con arreglo a las NIIF, es en este caso el 1 de enero de 2020. En consecuencia, en sus estados financieros de 2021, la

entidad aplicará las normas efectivas para los períodos que terminan el 31 de diciembre 2021 (a excepción de los efectos de todas las excepciones obligatorias, las exenciones opcionales que la gerencia elige seguir y cualquier nueva norma que la administración elige aplicar anticipadamente, como por ejemplo la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes), al presentar el:

- ▶ Estado de situación financiera de apertura de las NIIF al 1 de enero de 2020;
- ▶ Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 (incluyendo las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020);

- ▶ Estado de ganancias y pérdidas y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo para el año terminado al 31 de diciembre de 2021 (incluyendo los importes comparativos para 2020); y
- ▶ Divulgaciones (incluyendo información comparativa para 2020).

Cuando las políticas contables, según las NIIF, difieren de las que se aplicaron antes de la adopción de las NIIF, los ajustes resultantes se reconocen directamente en los resultados acumulados en la fecha de transición a las NIIF.

Los estados financieros deben explicar cómo la transición de la contabilidad anterior a las NIIF afecta su situación financiera, su desempeño financiero y los flujos de efectivo de la empresa.

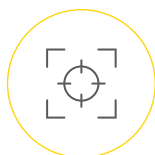
Los siguientes aspectos prácticos deben considerarse al adoptar las NIIF por primera vez:



Planificar la transición, incluyendo la revisión de todas las políticas contables y las prácticas de divulgación de la entidad para identificar dónde se necesitan cambios para cumplir con las NIIF.



Recopilar la información necesaria para la preparación de los primeros estados financieros de acuerdo a NIIF de una entidad; esto puede requerir un esfuerzo considerable, incluyendo cambios en los sistemas de información y capacitación.



Considerar qué efectos podría tener la adopción de las NIIF sobre contratos y acuerdos, por ejemplo, *covenants* de préstamos y acuerdos de remuneración, e iniciar las discusiones relevantes.



Comunicar al mercado, por ejemplo, a los analistas, los efectos financieros de la adopción de las NIIF, incluyendo juicios y estimaciones significativas.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Quien adopte por primera vez las NIIF debe desarrollar sus políticas contables para proporcionar información financiera relevante a los usuarios principales (inversionistas existentes y potenciales, prestamistas y otros acreedores) para utilizarla en la toma de decisiones acerca de la provisión de recursos a la entidad. Esa información debe representar fielmente, al término de su primer período de información según las NIIF, las transacciones que la entidad ha realizado (y otros eventos y condiciones a las que la entidad está sujeta), de conformidad con las NIIF. El desarrollo y la aplicación de esas políticas contables a menudo involucran el uso de juicio y la realización de estimados, los cuales se describen en la sección “juicios y estimaciones” en el desarrollo de cada norma en esta Guía NIIF.

Algunos juicios y estimados son exclusivos de la NIIF 1. Por ejemplo, en la fecha de transición a las NIIF una entidad puede elegir medir un elemento de propiedades, planta y equipo:

(i) al costo atribuido (ya sea el valor razonable en la fecha de transición o una revaluación con el PCGA anterior); o

(ii) de acuerdo con la NIC 16 Propiedades, planta y equipo aplicable al término del

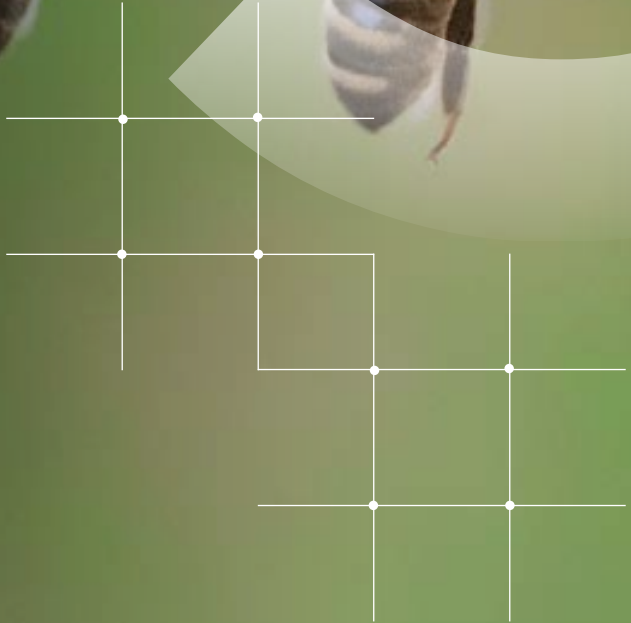
primer período de información NIIF de la entidad (es decir, utilizando el principio general).

Las estimaciones realizadas por una entidad que adopta por primera vez las NIIF en la fecha de transición; por ejemplo, la vida útil de una propiedad, deben ser coherentes con las estimaciones hechas originalmente, es decir que no se actualizan con respecto a la información recibida posteriormente y que no estaba disponible cuando se hizo la estimación original. Sin embargo, deben hacer los ajustes necesarios para reflejar cualquier revisión de las políticas contables históricas como resultado de la adopción por primera vez de las NIIF.

A la fecha de transición a las NIIF, las entidades pueden tener que realizar estimaciones de conformidad con las NIIF, que no fueron requeridas a esa fecha según los PCGA anteriores. Las estimaciones, de conformidad con las NIIF, deben reflejar las condiciones existentes en la fecha de transición a las NIIF y no reflejar la información posterior. En particular, en la fecha de transición a las NIIF, las estimaciones de los precios de mercado, las tasas de interés o tipo de cambio de divisas, deben reflejar las condiciones del mercado a esa fecha.

NIIF

COMBINACIONES DE
NEGOCIOS





UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS ES UNA TRANSACCIÓN U OTRO EVENTO EN EL CUAL UNA ENTIDAD QUE INFORMA (EL ADQUIRENTE), OBTIENE CONTROL DE UNO O MÁS NEGOCIOS (LA ENTIDAD ADQUIRIDA).

Toda transacción o evento en el que una entidad que informa obtiene el control de uno o más negocios, incluyendo una transacción denominada como una “verdadera fusión” o una “fusión de iguales”, es una combinación de negocios a la que aplica la NIIF 3.



Requiere que las combinaciones de negocios sean contabilizadas utilizando el método de adquisición (denominado también método de la compra).



Una entidad controla un negocio cuando está expuesta a, o tiene derechos sobre, retornos variables a partir de su involucramiento en el negocio y tiene la capacidad de afectar esos retornos a través de su poder sobre el negocio. El ejemplo más común de una combinación de negocios es cuando una empresa adquiere todo el capital social emitido de otra sociedad. Aunque la compra de todo el capital social emitido de otra sociedad por lo general da al comprador el control sobre el negocio de la segunda empresa, esto no siempre sucede. Por el contrario, no es necesario poseer todo el capital social emitido de otra sociedad para controlar dicha empresa; de hecho, es posible controlar otra empresa cuando se posee menos de la mitad del capital social emitido o, en algunos casos, sin capital social en absoluto. La Norma no solo se aplica a la adquisición de empresas; el negocio adquirido puede ser una entidad que no sea una corporación, o podría ser que el adquirente compre el negocio y los

activos de una empresa, o división de una empresa, pero no la persona jurídica a las que ellos pertenecían previamente.

En muchos casos será obvio si lo que se ha comprado es un negocio o simplemente un activo, pero en otros casos no es claro. En consecuencia, la NIIF 3 establece una guía de aplicación: Un negocio consta de insumos y procesos aplicados a dichos insumos que tienen la capacidad de crear productos.

La NIIF 3 requiere que todas las combinaciones de negocios se contabilicen utilizando el método de adquisición (que a veces también se conoce como el método de compra). Esta Norma establece lo que es el método de adquisición y cómo se aplica.

Lo que se describe a continuación refleja los requerimientos de la NIIF 3; sin embargo, la NIIF 10 Estados financieros consolidados, la NIC 36 Deterioro de activos y la NIC 38 Activos Intangibles también contienen guías que son pertinentes.

Cuando se utiliza el método de adquisición para contabilizar una combinación de negocios, se debe identificar un adquirente. Esta es la entidad combinante que obtiene el control de la(s) otra(s) entidad(es) o negocio(s) combinante(s). La contabilidad se deriva de esto: el adquirente ha comprado uno o más negocios y esto debe ser reflejado en sus estados financieros.

En primer lugar, el adquirente debe calcular cuánto pagó para adquirir el (los) negocio(s). Esto se mide como el valor razonable de lo que pagó. Por ejemplo, el efectivo pagado de inmediato se medirá a su valor nominal, pero el efectivo pagado un año después se mide al valor actual del pago. Del mismo modo, si se dan acciones como contraprestación, estas se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición. Si se da una contraprestación contingente (por ejemplo, se hará un pago adicional si el beneficio del negocio adquirido durante el primer año después de su adquisición supera un importe específico) esto también es reconocido en el valor razonable a la fecha de adquisición.

De la misma manera en que el propio negocio del adquirente está representado en su estado de situación financiera no simplemente como un importe, sino por cada categoría de activos (tales como

propiedad, planta y equipo) y pasivos (tales como cuentas por pagar), el adquirente necesita hacer lo mismo para el negocio adquirido, pero si se adquiere una subsidiaria (véase líneas abajo) esto solo se hace en los estados financieros consolidados (ver la NIIF 10). En consecuencia, el comprador asigna lo que pagó a cada uno de los activos adquiridos y a los pasivos que asumió. Para reflejar esto, cada activo y pasivo en el negocio adquirido se valora a su valor razonable. Este importe es llevado luego al estado de situación financiera del adquirente. Esto se hace para todos los activos y pasivos que existían en el negocio adquirido a la fecha de adquisición. En consecuencia, si el adquirente planea reestructurar el negocio adquirido, no puede establecer una provisión para la reestructuración como parte de la asignación de la contraprestación de la adquisición, a menos que el negocio adquirido hubiera planificado dicha reestructuración y hubiera ya establecido una provisión. De manera similar, el adquirente no puede valorizar los activos que planea disponer en la reestructuración por lo que espera recibir al venderlos, a menos que esto coincida con el valor razonable de estos activos. Algunos activos y pasivos que no fueron previamente reconocidos por la empresa adquirida serán reconocidos

por el adquirente. Los ejemplos incluyen los activos intangibles generados internamente por la empresa adquirida (por ejemplo, investigación en proceso, marcas registradas, marca y patentes) y pasivos contingentes.

La NIIF 3 contiene excepciones específicas al principio de que los activos netos identificables que fueron adquiridos se miden al valor razonable. Los requisitos particulares aplican a los pasivos contingentes, impuestos sobre la renta, beneficios para empleados, activos por indemnización, derechos readquiridos, pagos basados en acciones y activos disponibles para la venta.

La plusvalía (*goodwill*) se mide como la diferencia entre la contraprestación transferida, es decir, el costo de la combinación de negocios, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos. Si esa diferencia es negativa porque el valor de los activos y pasivos identificables adquiridos excede la contraprestación transferida, la adquirente reconoce una ganancia por una buena oportunidad de compra (*bargain purchase*) inmediatamente en el estado de ganancias y pérdidas.

Los costos relacionados con una adquisición, excepto ciertos costos por

emisión de deuda o títulos valores, son reconocidos como gastos a medida que se incurren.

Una subsidiaria es una entidad que es controlada por otra entidad. Algunas, pero no todas, las empresas que se adquieren se convertirán en subsidiarias del adquirente y la NIIF 3 contiene guías explícitas para situaciones que pueden surgir cuando se adquieren subsidiarias.

Si el adquirente compra menos del 100 por ciento de las participaciones accionarias de una subsidiaria en una combinación de negocios, el adquirente reconoce una participación no controlada. El adquirente podrá elegir, para cada combinación de negocios, medir una participación no controlada en la empresa adquirida en la fecha de adquisición a su valor razonable o por la parte proporcional de la participación no controlada en los activos netos identificables de la empresa adquirida. Si la participación no controlada se mide a su valor razonable, por ejemplo "500", y se hubiera medido a "450" si se hubiera medido con respecto a la parte proporcional de la participación no controlada en los activos netos identificables de la empresa adquirida, entonces la plusvalía sobre la adquisición será "50" más alta ("500" menos "450") que si la participación no controlada

JUICIOS Y ESTIMADOS

se hubiera medido con respecto a su parte proporcional de los activos netos identificables de la empresa adquirida.

Algunas veces un adquirente obtiene el control de una empresa en la que, inmediatamente antes de la combinación de negocios, ya poseía una participación accionaria. Por ejemplo, poseía anteriormente el 15 por ciento y ahora adquiere el 85 por ciento restante. En dicha adquisición por pasos, el adquirente vuelve a medir la participación accionaria que ya poseía (15 por ciento en el ejemplo) a su valor razonable; la ganancia o pérdida resultante, si la hubiere, se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas.

El adquirente posteriormente registra los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios de acuerdo con las otras normas que apliquen. Sin embargo, la NIIF 3 contiene requisitos para la medición posterior de los derechos readquiridos, los pasivos contingentes y los activos por indemnización. La contraprestación contingente, que no sea la clasificada como patrimonio, se mide posteriormente al valor razonable a través del estado de ganancias y pérdidas.

La plusvalía no se amortiza, pero se prueba para evaluar su deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro de activos, por lo menos anualmente.

La contabilización de las combinaciones de negocios es compleja y requiere estimaciones de valoración y otros juicios. En consecuencia, a pesar de que la NIIF 3 no hace obligatorio el uso de asesores externos, muchos compradores buscan asistencia profesional para contabilizar una combinación de negocios.

La NIIF 3 se aplica únicamente a la adquisición de un negocio. Si una entidad adquiere uno o más activos que no forman juntos un negocio, la entidad contabilizaría la adquisición de acuerdo con la norma pertinente, por ejemplo, la NIC 16 Propiedad, planta y equipo. En algunos casos, la determinación de si un conjunto particular de activos y actividades adquiridos es un negocio, requiere juicio.

Para cada combinación de negocios que incluye dos o más entidades, una de las entidades debe identificarse como la adquirente. La identificación del adquirente requiere la evaluación de todos los derechos, facultades, hechos y circunstancias. En algunos casos la identificación del adquirente involucra un juicio considerable. Cuando se emiten instrumentos de patrimonio como contraprestación en una combinación de negocios, la entidad que emite los instrumentos es usualmente, pero no siempre, el adquirente. Por ejemplo,

en una “adquisición inversa”, como consecuencia de la emisión de acciones en la combinación de negocios, el adquirente legal (la entidad que emite las acciones) está bajo el control de la empresa que se adquiere legalmente. En consecuencia, en una adquisición inversa la entidad que emite los instrumentos no es el adquirente para contabilizar la transacción.

La contabilización de una combinación de negocios requiere el uso amplio de mediciones de valor razonable –la contraprestación transferida, los activos adquiridos y los pasivos asumidos son todos medidos a valor razonable–. La medición del valor razonable de elementos que no se negocian en un mercado activo requiere un juicio considerable (véase la NIIF 13 Medición del valor razonable). En particular, los activos intangibles identificables de la empresa adquirida en la fecha de compra se reconocen por separado (es decir, no están incluidos dentro del importe reconocido como plusvalía), por ejemplo, una investigación en proceso. Se puede requerir un juicio considerable en la identificación y medición de dichos activos. La medición del valor razonable de una contraprestación contingente también requerirá un juicio considerable, debido a que el importe final es incierto.

Cuando se adquiere un negocio dirigido por sus propietarios y el anterior

propietario sigue estando involucrado como empleado en la subsidiaria recién adquirida, el acuerdo para hacer pagos futuros variables a dicho individuo se debe analizar cuidadosamente para determinar si se trata de la remuneración por los servicios prestados después de la fecha de adquisición (y por lo tanto reconocida en ganancias y pérdidas después de la adquisición) o son una contraprestación contingente, en cuyo caso su valor razonable se incluye en el costo de la adquisición del negocio (y por lo tanto afecta el importe reconocido de la plusvalía, si la hubiere).

Antes de una adquisición, los empleados del negocio adquirido podrían: (a) haber recibido opciones de compra de acciones de la empresa adquirida; (b) estar participando en un plan de incentivos a largo plazo, que les da derecho a acciones del negocio adquirido; o (c) poseer alguna otra forma de pagos basados en acciones, que les da derecho a las acciones de la empresa adquirida. Si el adquirente sustituye esas prestaciones con nuevas, por ejemplo, opciones sobre sus propias acciones, se requiere una evaluación cuidadosa para determinar si todo o parte de la prestación de reemplazo es parte de la contraprestación pagada por el negocio (y por lo tanto afecta el importe de la plusvalía reconocida, si la hubiera) o es la remuneración de los empleados posterior a la adquisición (y por lo tanto se reconoce en ganancia y pérdidas después de la adquisición).

“

Los desafíos de la pandemia han brindado oportunidades para las empresas que buscan una ventaja competitiva; por lo que, en los últimos dos años, las fusiones y adquisiciones (M&A) del sector tecnológico han experimentado un crecimiento continuo y no muestran signos de desaceleración. Es en este contexto, donde las entidades de adquisición de propósito especial (SPAC por sus siglas en inglés) ofrecen a las empresas privadas una forma diferente a la tradicional para realizar una oferta pública de acciones; por lo tanto, a medida que el volumen de combinaciones de negocios tipo SPAC continúa creciendo, las partes interesadas, incluidos los reguladores, continúan esperando informes financieros de alta calidad. En este sentido, conocer y evaluar cuidadosamente los hechos y circunstancias de cada transacción SPAC, determina la contabilización adecuada, por ejemplo, de los “warrants” emitidos para otorgar al titular el derecho a comparar acciones públicas a un precio acordado.



IIIIII AUGUSTO DE LA CRUZ

Socio de Consultoría
Financiera y Contabilidad
EY Perú
augusto.delacruz@pe.ey.com

NIIF

3

NIIF

ACTIVOS NO CORRIENTES
MANTENIDOS PARA LA
VENTA Y OPERACIONES
DISCONTINUADAS





**LOS RESULTADOS Y
FLUJOS DE EFECTIVO
DE UNA OPERACIÓN
DISCONTINUADA DEBEN
SER PRESENTADOS
POR SEPARADO EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS.**

Si los activos y pasivos quedan sin venderse al final del período de reporte, también deberán presentarse por separado, y pueden combinarse con aquellos de otras operaciones y activos no corrientes mantenidos para la venta al final del período de reporte.

Si bien los estados financieros que informan que un grupo ha tenido una ganancia de “100” en el año proporcionan información útil, es más útil si los estados financieros explican que las operaciones continuas contribuyeron con un beneficio de “120” y que las operaciones vendidas poco después de la finalización del año generaron una pérdida de “20”, incluyendo una pérdida por deterioro en sus activos. La NIIF 5 requiere que los resultados de operaciones discontinuadas sean informados por separado de los resultados de las operaciones continuas en el estado de pérdidas y ganancias y de otros resultados integrales. En adición, esta Norma requiere divulgaciones de otra información acerca de bienes discontinuados, tales como flujos de efectivo, e información sobre los activos y pasivos de las operaciones discontinuadas y otros activos enajenables y activos no corrientes mantenidos para la venta.

Operaciones discontinuadas

Una “operación discontinuada” es un componente de una entidad que ha sido enajenado, por venta o clausura, o clasificado como mantenido para la venta, y:

- Representa una línea significativa de negocios separada o área geográfica de operaciones;

- Es parte de un plan único coordinado para enajenar una línea significativa de negocios separada o área geográfica; o
- Es una subsidiaria adquirida con el único objetivo de revenderla.

En el estado de ganancias y pérdidas (o la sección del estado de ganancias y pérdidas del estado de resultados integrales), todas las partidas, por ejemplo, ventas y costos de ventas, se presentan solo para las operaciones continuas y el resultado de las operaciones discontinuadas se presentan como una sola partida, que es la suma de:

- La utilidad y pérdida después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y
- La ganancia o pérdida después del impuesto a la renta de la enajenación de las operaciones discontinuadas o, si no se hubiera enajenado hasta el final del año, la pérdida por deterioro, si la hubiera.

Un análisis de este importe único, que muestra los ingresos, gastos, pérdidas y ganancias antes de impuestos y la ganancia o pérdida por la enajenación o deterioro, debe mostrarse en las notas o en el estado de ganancias y pérdidas y otro resultado integral. Los flujos de efectivo netos atribuibles a las actividades operativas, de inversión y financieras de las operaciones

discontinuas deben divulgarse en las notas o presentarse en el estado de flujos de efectivo. Finalmente, el importe de ingresos de las operaciones continuas y de las operaciones discontinuadas atribuibles a los propietarios de la empresa matriz debe ser divulgado por separado.

Activos no Corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta

Los requerimientos de operaciones discontinuadas de la Norma se focalizan en analizar el estado de ganancias y pérdidas y de otros resultados integrales, y en el estado de flujos de efectivo, de tal manera que los resultados y los flujos de efectivo de las operaciones continuas y discontinuadas puedan ser identificados. Para complementar esto, los requerimientos sobre los activos no corrientes y los grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta se focalizan en analizar los activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera para que aquellos mantenidos para la venta puedan identificarse y distinguirse fácilmente de otros activos y pasivos.

Un grupo enajenable se define más ampliamente que las operaciones

discontinuas. Un grupo enajenable es un grupo de activos, incluyendo la plusvalía (*goodwill*) de ser relevante, a ser enajenados, por venta o de otro modo, conjuntamente como un grupo en una única transacción, y un grupo de pasivos directamente asociados con aquellos activos que serán transferidos en la transacción. Un grupo enajenable se clasifica como mantenido para la venta si su valor en libros será recuperado principalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuo. Este será el caso si está disponible para la venta inmediata en su condición actual, sujeto solo a los términos que son usuales y acostumbrados para la venta de dichos grupos enajenables, y si su venta es altamente probable. Tanto la división de carros deportivos de lujo como la subsidiaria que fabrica faros serían clasificadas como grupos enajenables mantenidos para la venta si no son vendidos al 31 de diciembre de 2021. Aunque un grupo que está siendo cerrado, en lugar de ser vendido, puede cumplir con la definición de una operación discontinuada en el período en que es cerrado, no puede clasificarse como un grupo enajenable mantenido para la venta al cierre del año antes de ser cerrado (porque no está mantenida para la venta).

Desde el momento en que es clasificado como mantenido para la venta, un grupo enajenable se mide al menor importe entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos para su venta. Además, debido a que se espera que los activos dentro del grupo enajenable sean recuperados principalmente a través de la venta (en lugar de ser consumidos a través del uso) estos dejan de ser depreciados. Cualquier pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente. En el estado de situación financiera, los activos en el grupo enajenable se presentan en activos corrientes separados de los otros activos. Además, los pasivos se presentan en los pasivos corrientes separados de los otros pasivos.

Así como un grupo enajenable por venderse se identifica por separado en el estado de situación financiera, también lo es un único activo no corriente que se clasifica como mantenido para la venta al cierre del año. En el ejemplo del fabricante de automóviles, si el grupo hubiera trasladado su función de oficina principal a un nuevo edificio y se encontrará en el proceso de vender su anterior edificio al 31 de diciembre de 2021, el anterior edificio de la oficina principal sería transferido a los activos corrientes en el estado de situación financiera, asumiendo que se hayan cumplido otras condiciones de la Norma.

Estas condiciones incluyen que esté disponible para la venta inmediata en su condición actual, sujeto solo a los términos que son usuales y acostumbrados para las ventas de dichos activos y que su venta estuviera prevista dentro del año que sigue a la clasificación como mantenido para la venta. El edificio se depreciaría hasta que su clasificación cambie a mantenido para la venta, y en adelante se registraría en libros al menor importe entre su valor en libros y el valor razonable menos los costos para su venta. Como activo mantenido para la venta, el edificio se mostraría por separado de otros activos corrientes en el estado de situación financiera, aunque este podría ser combinado con los activos de un grupo enajenable mantenido para la venta. Se deben cumplir diversas condiciones para que sea clasificado como mantenido para la venta. Por ejemplo, si el fabricante de automóviles decidiera renovar su anterior oficina principal a fin de incrementar las ganancias para su venta, el edificio no podría ser clasificado como mantenido para la venta mientras que los trabajos de renovación estuvieran en curso, porque el edificio no estaría “disponible para la venta inmediata en su condición actual”.

La Norma contiene lineamientos similares si un activo o grupo enajenable es mantenido para distribución en lugar de para venta.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La clasificación de un grupo enajenable o un activo como “mantenido para la venta” se basa en acciones tomadas por la gerencia en o antes del final del período de reporte, y la expectativa y juicio de la gerencia de que el grupo enajenable o activo se encuentra disponible para su venta inmediata en su condición actual y está siendo comercializado a un precio razonable, y que su venta será culminada dentro del año que sigue a la clasificación.

La evaluación de disponibilidad para la venta inmediata requiere juicio sobre lo que representa un tiempo usual y acostumbrado y otras condiciones para la enajenación. Una entidad puede seguir usando un activo que es mantenido para la venta, pero debe poder dejar de utilizar el activo inmediatamente (sujeto solo al plazo de tiempo usual y acostumbrado y condiciones de cierre). Otros juicios incluyen:

- ▶ Una evaluación de la probabilidad de obtener la aprobación de los accionistas cuando se requiera;

- ▶ Determinar qué es lo que constituye evidencia suficiente del compromiso de la gerencia para vender; y
- ▶ Determinar si el precio es adecuado en relación con el valor razonable.

Valorizar los activos mantenidos para la venta requiere estimar su valor razonable y los costos para su venta. Ver NIIF 13 Medición del Valor Razonable para los juicios y estimaciones relacionadas con la medición del valor razonable.

Determinar si un componente de una entidad es una operación discontinuada o parte de las operaciones continuas será algo sencillo en muchos casos, pero en ocasiones se requerirá de un juicio considerable. Por ejemplo, si se está dividiendo un segmento importante del negocio y las partes serán vendidas por separado, podrá necesitarse un juicio considerable para determinar si existe un plan coordinado único para enajenar una línea separada significativa de negocio o área geográfica de operaciones.

NIIF

**EXPLORACIÓN Y
EVALUACIÓN DE
RECURSOS MINERALES**



LA NIIF 6 ESPECIFICA EL CRITERIO CONTABLE PARA REPORTAR LOS DESEMBOLSOS INCURRIDOS EN LA BÚSQUEDA (EXPLORACIÓN) DE RECURSOS MINERALES DESPUÉS QUE LA ENTIDAD HAYA OBTENIDO LOS DERECHOS LEGALES PARA EXPLORAR EN UN ÁREA ESPECÍFICA, Y LA DETERMINACIÓN (EVALUACIÓN) DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y COMERCIAL DE LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES.

Los desembolsos de exploración y evaluación, así como los derechos mineros y las reservas de mineral, se excluyen del alcance de las normas relativas a los activos intangibles y propiedad, planta y equipo.



Los recursos minerales incluyen minerales, petróleo, gas natural y recursos no regenerativos similares.



La NIIF 6 tiene un alcance limitado y ha sido emitida como una medida provisional para cubrir un vacío en las NIIF. En ausencia de la NIIF 6, se habría requerido que las entidades contabilicen los desembolsos de exploración y evaluación de acuerdo con las normas que tratan de partidas similares, y las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Para la mayoría de las entidades, aplicar las otras normas y el Marco Conceptual habría resultado en cambios en la forma en la cual las empresas registraban dichas partidas antes de adoptar las NIIF.

Las siguientes son algunas de las mejoras que la Norma aporta a la contabilización de los desembolsos de exploración y evaluación:

- ▶ La entidad debe determinar políticas de contabilidad especificando qué desembolsos de exploración y evaluación deben ser reconocidos como activos.
- ▶ A efectos del reconocimiento inicial, los activos de exploración y evaluación se miden al costo. Se permite una elección de política contable para la medición posterior; se puede elegir ya sea el modelo de costo o de revaluación.
- ▶ Los activos de exploración y evaluación deben ser clasificados como activos tangibles o intangibles de acuerdo a su naturaleza.
- ▶ Un activo de exploración y evaluación debe ser sometido a pruebas de deterioro de su valor cuando los hechos y circunstancias sugieran que el valor en libros excede el monto recuperable. La NIIF 6, y no la NIC 36, Deterioro de Activos, establece los hechos y circunstancias que indican cuando los activos de exploración y evaluación deben ser sometidos a pruebas de deterioro. La entidad determina a qué “nivel” (unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo) se debe probar el deterioro. El “nivel” no debe ser mayor que un segmento operativo

utilizado para los fines de reporte de segmentos. Sin embargo, el deterioro se mide de acuerdo con la NIC 36.

Los estados financieros deben identificar y explicar los montos reconocidos en los estados financieros que surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales. La Norma restringe los cambios de políticas contables; todo cambio en las políticas contables para los desembolsos de exploración y evaluación debe resultar en estados financieros que son más relevantes y no menos fiables, o más fiables y no menos relevantes, que la contabilidad anterior.

Los desembolsos incurridos antes que la entidad haya obtenido los derechos legales para explorar un área específica, y el desembolso incurrido después de que la viabilidad técnica y viabilidad comercial para extraer un recurso de mineral sean demostrables, se encuentran fuera del alcance de la NIIF 6.

“

Mayormente, una entidad puede continuar contabilizando los gastos de exploración y evaluación utilizando las mismas políticas contables de antes de adoptar las NIIF.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Mayormente, una entidad puede continuar utilizando las políticas de contabilidad para los desembolsos de exploración y evaluación que aplicó antes de adoptar la NIIF 6. Dichas políticas pueden considerar una variedad de juicios y estimaciones.

La Gerencia debe considerar si los desembolsos cumplen con la definición de activos de exploración y evaluación, y si deben ser clasificados ya sea como tangibles o como intangibles. Si se utiliza el modelo de revaluación, se requerirán juicios para medir el valor razonable (ver la NIIF 13 Medición del Valor Razonable). Se requiere diversos juicios en relación con la prueba de deterioro (ver NIC 36).

“

La NIIF 6 brinda la posibilidad, a las compañías extractivas, de activar o registrar como gasto los desembolsos de exploración y evaluación (E&E) de recursos minerales. Una vez que se elige una de estas opciones, esta se debe aplicar de manera consistente. En el Perú, ambas prácticas son utilizadas, siendo la más usual el reconocimiento de estos desembolsos como gastos. Es preciso considerar, en la elección de la política contable, que el registro como activo incorpora un mayor riesgo dado que se tendrá que evaluar anualmente si existen indicios de deterioro y luego determinar si el valor del activo por E&E es recuperable. Asimismo, posteriormente con el desarrollo y construcción del proyecto, estos costos de E&E se incluirán en el valor contable de toda la unidad generadora de efectivo, con lo que se incrementa la posibilidad del reconocimiento de pérdidas por deterioro ante tendencias desfavorables de los precios de los commodities.



||||| **Percy
Zarria**

Socio de Auditoría
EY Perú
percy.zarria@pe.ey.com

NIIF 6

NIIF

SEGMENTOS DE
OPERACIÓN





LA NIIF 8 REQUIERE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS SEGMENTOS DE OPERACIÓN DE UNA ENTIDAD, SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS EN LAS CUALES ESTA OPERA Y SUS PRINCIPALES CLIENTES.

La Norma se aplica generalmente a las entidades cotizadas.



Se requieren divulgaciones sobre los segmentos de operación de una entidad, sus productos y servicios, las áreas geográficas en donde opera, y sus principales clientes para permitirles a los usuarios evaluar las actividades de la entidad y el entorno en el cual opera.



La mayoría de las operaciones de dichas entidades están diversificadas por actividad económica y por área geográfica, los productos y servicios, y/o áreas geográficas en las cuales operan, pueden diferir en rentabilidad, desarrollo futuro y riesgos. Consecuentemente, la Norma requiere que los estados financieros desglosen, por segmento, la información que se encuentra en el estado de ganancias y pérdidas, de otros resultados integrales y en el estado de situación financiera, de tal forma que los usuarios obtengan un mejor entendimiento de los resultados.

La premisa básica en la NIIF 8 es que la información por segmentos divulgada en

los estados financieros es aquella que se presenta internamente para la gestión del negocio. Esto es para permitir a los usuarios ver los resultados desde la misma perspectiva que la gerencia.

Los segmentos de operación son componentes de una entidad que generan o pueden generar ingresos, e incurren gastos, sobre los cuales está disponible información financiera independiente, y cuyos resultados operativos son revisados con regularidad por el gestor operativo que toma las decisiones (un término definido) sobre cómo asignar recursos y evaluar el desempeño. La Norma impone requerimientos adicionales con respecto a cuándo los segmentos pueden ser combinados y cuándo

deben ser reportados por separado; requerimientos de divulgación se aplican a los "segmentos operativos reportables" de una entidad. El gestor operativo que decida podrá ser el Gerente General, el Gerente de Operaciones, un grupo de directores ejecutivos u otros. El término denota una función: la de asignar recursos y evaluar el desempeño.

Una entidad debe reportar información financiera y describir sobre sus segmentos de operación reportables.

En general, la información financiera reportada es la misma que la que es utilizada por el gestor operativo que decida de la entidad. Para cada segmento reportable, las entidades deben informar sobre las ganancias y pérdidas del segmento. Además, los activos y pasivos del segmento deben ser divulgados si son reportados con regularidad al gestor operativo que decida. Otras pérdidas tales como los ingresos provenientes de clientes externos, ingresos de otros segmentos, depreciación y gastos por intereses, también deben ser divulgados si son reportados por separado al gestor operativo que toma decisiones o si son utilizados para calcular el monto de las

ganancias y pérdidas reportados a este gestor. Por ejemplo, si se reportan las ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) al gestor operativo que toma decisiones y la depreciación no se reporta con regularidad por separado, entonces la depreciación no tiene que ser divulgada por segmentos en los estados financieros. Por otro lado, si se reporta el EBITDA al gestor operativo que toma decisiones y también la depreciación se reporta con regularidad por separado, entonces la depreciación debe ser divulgada por segmento en los estados financieros. El total de los ingresos, ganancias o pérdidas, activos, pasivos y otros montos divulgados para los segmentos reportables deben ser conciliados con los montos correspondientes en los estados financieros de la entidad.

Las entidades deben divulgar la información sobre la determinación de los segmentos de operación reportables, incluyendo los juicios realizados al combinar los segmentos, y los tipos de productos y servicios en cada segmento. Asimismo, las entidades deben proporcionar una explicación sobre la medición de las ganancias, activos

y pasivos del segmento. Esto incluye proporcionar explicaciones sobre las diferencias entre la medición utilizada para la información por segmentos y la medición utilizada en el estado de ganancias y pérdidas, el estado de situación financiera y todo cambio en la base de medición de los montos de los segmentos de período a período.

La NIIF 8 especifica ciertas divulgaciones que deben ser dadas si la información todavía no ha sido divulgada como parte de la información por segmentos de acuerdo con los informes internos. Estas divulgaciones, que deben ser calculadas utilizando la misma base de preparación que los estados financieros, son: ingresos por producto y servicio, o grupos de productos y servicios, y por país; algunos activos no corrientes por país; y la información sobre el nivel de dependencia de los clientes principales. No obstante, una entidad está exenta de la obligación de divulgar información, aparte de la información sobre los principales clientes, que no se encuentre disponible y el costo para desarrollarla sea excesivo.

Si un informe financiero contiene los estados financieros consolidados de una

empresa matriz y sus estados financieros separados, la información por segmentos solo se requiere en los estados financieros consolidados.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Debido a que la identificación del gestor operativo que toma decisiones en la entidad se basa en una función dentro de la entidad y no en el título asociado con una posición ejecutiva en particular, en algunos casos identificar a este gestor requiere juicio.

En algunas entidades (algunas veces llamadas “organizaciones matriciales”), algunos gerentes son responsables de diferentes líneas de productos y servicios a nivel mundial, mientras otros gerentes son responsables de áreas geográficas específicas, y el gestor operativo que toma las decisiones revisa con regularidad los resultados operativos de ambos componentes. En dicha situación, la entidad tiene que determinar cuál de

los dos grupos de componentes son sus segmentos operativos para las fines de reporte financiero. Esto se debe hacer determinando qué información acerca de los dos conjuntos de componentes permitirá a los usuarios de sus estados financieros realizar una mejor evaluación de la naturaleza y los efectos inancieros de sus actividades comerciales y los entornos económicos en los que opera.

Si se ha identificado un segmento de operación como segmento reportable en el período anterior pero se encuentra debajo del límite de importe para ser un segmento reportable en el período actual, deberá ser clasificado, como un segmento reportable en el período actual si se juzga que tiene más importancia.

Cuando las operaciones de dos o más segmentos son relativamente homogéneas, y se satisfacen criterios específicos, se requiere juicio para decidir si los segmentos de operación pueden ser combinados en un segmento reportable más grande.



NIIF

**INSTRUMENTOS
FINANCIEROS**





**ESPECIFICA LOS
REQUERIMIENTOS PARA
RECONOCER Y MEDIR LOS
ACTIVOS FINANCIEROS,
PASIVOS FINANCIEROS
Y ALGUNOS CONTRATOS
PARA COMPRAR O
VENDER PARTIDAS NO
FINANCIERAS.**

La presentación y divulgación de los instrumentos financieros siguen estando incluidos en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, y la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Divulgaciones, respectivamente.

Reconocimiento, clasificación y medición

Los activos financieros y los pasivos financieros que surgen bajo un instrumento financiero se reconocen en el estado de situación financiera cuando la entidad se vuelve parte del contrato. Esto es independiente de si se ha pagado algo. Los activos financieros y los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción se añaden al (o se deducen del) valor razonable de los activos financieros (o pasivos financieros) que no sean aquellos que se miden posteriormente al valor razonable a través de resultados.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican sobre la base del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero. Los activos financieros se clasifican en una de las siguientes

tres categorías, que determinan cómo se miden luego del reconocimiento inicial:

- ▶ Costo amortizado;
- ▶ Valor razonable a través de otros resultados integrales (FVOCI, por sus siglas en inglés); y
- ▶ Valor razonable a través de resultados.

Un activo financiero se mide posteriormente al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ▶ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener activos con la finalidad de cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
- ▶ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

Un activo financiero se mide posteriormente al FVOCI si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ▶ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se

logra tanto cobrando flujos de efectivo contractuales como vendiendo los activos financieros; y

- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

Un deterioro de la calidad crediticia del deudor o del emisor de un activo financiero, como resultado de eventos extraordinarios que impactan en la actividad económica, podría ocasionar que las entidades opten por disponer de las inversiones clasificadas como “mantenidas para obtener los flujos de efectivo contractuales”, de conformidad con la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Si la venta se debe a un incremento en el riesgo crediticio, esta aún debería ser consistente con el objetivo del modelo de negocio “mantenidos para obtener los flujos de efectivo contractuales”, debido a que la calidad crediticia de los activos financieros es importante para que las entidades puedan cobrar los flujos de efectivo contractuales.

Adicionalmente, un incremento en la frecuencia y el valor de las ventas en un período específico no necesariamente

dejaría de cumplir con el objetivo de mantener activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales si la entidad puede explicar las razones de dichas ventas y demostrar por qué la frecuencia y el valor de las ventas sería menor en el futuro. Un cambio en la intención de mantener activos financieros específicos (incluso en circunstancias de cambios significativos en las condiciones de mercado) no representa un cambio en el modelo de negocio.

La Norma requiere que todos los otros activos financieros sean medidos al valor razonable a través de resultados. La Norma también incluye una opción para designar de manera irrevocable un activo financiero que, de otro modo, se mediría al costo amortizado o al FVOCI; como medido al valor razonable a través de resultados, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa una asimetría contable. Además, la Norma incluye una opción para optar de manera irrevocable para presentar el cambio en el valor razonable de algunos instrumentos patrimoniales en otros resultados integrales.

Una entidad reclasifica los activos financieros solo cuando modifica su modelo de negocios para gestionar los activos financieros.

Pasivos Financieros

En la NIIF 9 la mayoría de los pasivos financieros se miden al costo amortizado. Los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) se miden al valor razonable a través de resultados.

La Norma incluye una opción para designar de manera irrevocable un pasivo financiero al valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que la entidad reconozca directamente en otros resultados integrales, y no en ganancias o pérdidas, el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad. Antes de la NIIF 9, dichas modificaciones se reconocían en ganancias o pérdidas y muchos lo habían encontrado poco lógico, porque el declive de la calidad crediticia de una entidad conllevaba a un beneficio en su estado de ganancias y pérdidas.

La entidad no debe reclasificar ningún pasivo financiero.

Deterioro de activos financieros

La NIIF 9 requiere que las entidades reconozcan las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros medidos al costo amortizado.

El valor razonable de un activo financiero debe reflejar cualquier expectativa de pérdidas. Por consiguiente, para los activos financieros medidos al valor razonable a través de resultados, no existe ningún requerimiento para evaluar por separado si existen pérdidas crediticias esperadas. Pero cuando los instrumentos de deuda se miden al FVOCI, es necesario evaluar qué parte del cambio en el valor razonable es atribuible al cambio en las pérdidas crediticias esperadas, y reconocer dicho importe en ganancias o pérdidas y no en otros resultados integrales. El importe se mide de la misma forma en que se miden las pérdidas crediticias esperadas para un activo financiero registrado al costo amortizado.

Aún si una entidad espera recibir todos los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero, existiría de todos modos una pérdida crediticia esperada si la entidad estima recibir algunos de aquellos flujos de efectivo contractuales con atrasos. Esto es porque el cálculo de las pérdidas crediticias es el valor actual de la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo esperados, tomando en consideración el plazo y el importe de los flujos de efectivo esperados. Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado de las pérdidas crediticias ponderadas por el riesgo de incumplimiento.

Si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito, se reconocen las pérdidas crediticias esperadas durante la vida útil. Si no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito sobre un instrumento desde que fue reconocido inicialmente, una entidad solo está obligada a reconocer las pérdidas crediticias esperadas en los siguientes 12 meses.

Contabilidad de cobertura

Una transacción de cobertura es cuando una entidad realiza una transacción con una contraparte con la intención de reducir o eliminar su exposición ante un riesgo particular o ante la variabilidad en sus flujos de efectivo. Por ejemplo, una entidad realiza un contrato para comprar divisas a un tipo de cambio específico en una fecha determinada (el instrumento de cobertura) para reducir la variabilidad en los flujos de efectivo futuros que tendría, de otro modo, en la compra de un equipo que ha pedido, cuyo precio está fijado en moneda extranjera (la partida cubierta).

En ausencia de la contabilidad de cobertura, las ganancias y pérdidas sobre el instrumento de cobertura y la partida cubierta no siempre se reconocen en el mismo período contable. La contabilidad de cobertura no cambia los rendimientos/ganancias globales de la entidad a través del tiempo: solo afecta la oportunidad y la presentación de estas ganancias y pérdidas. Al aplicar la contabilidad de cobertura, las ganancias y pérdidas sobre la partida cubierta y el instrumento de cobertura se reconocen en ganancias o pérdidas en el mismo período contable.

En la NIIF 9, existen tres tipos de relaciones de cobertura, ver el cuadro a continuación:

	Descripción	Contabilización
Cobertura del valor razonable	Una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de la totalidad o de una parte de los activos o pasivos reconocidos, o de compromisos firmes no reconocidos, atribuibles a un riesgo particular. Por ejemplo, una permuta de tasa de interés que cubre un préstamo en interés fijo, cambiándola a una tasa de interés variable.	Los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo cubierto de la partida se reconocen en ganancias o pérdidas en el período en el cual ocurren. Para instrumentos patrimoniales por los cuales la entidad ha elegido presentar los cambios en el valor razonable en Otros Resultados Integrales (OCI por sus siglas en inglés), las ganancias y pérdidas se reconocen en OCI y no en ganancias y pérdidas.
Cobertura de flujo de efectivo	Una cobertura de la exposición a los flujos de efectivo variables que son atribuibles a la totalidad o una parte de los activos o pasivos reconocidos, o transacciones con pronóstico altamente probables. Por ejemplo, una permuta de tasa de interés que cubre un préstamo con interés variable, cambiándola a una tasa de interés fija.	La parte de la ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura que se determina como cobertura efectiva se reconoce en OCI. La parte inefectiva se reconoce en ganancias o pérdidas. El importe reconocido en OCI y acumulado dentro del patrimonio, se reclasifica a ganancias o pérdidas cuando la partida cubierta afecta las ganancias o pérdidas, o se incluye en el costo de un activo/pasivo no financiero.

	Descripción	Contabilización
Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera	<p>Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera tal como se define en la NIC 21.</p> <p>Es decir, es el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado de negocio. Por ejemplo, un préstamo en USD para cubrir los activos netos en una subsidiaria estadounidense.</p>	<p>Contabilizada en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Es decir, la parte de la ganancia o pérdida sobre el instrumento cubierto que se determina como cobertura efectiva se reconoce en OCI. La parte inefectiva se reconoce en ganancias o pérdidas. El importe reconocido en OCI y acumulado dentro del patrimonio se reclasifica a ganancias o pérdidas por enajenación de la operación extranjera.</p>

La Norma también permite designar instrumentos financieros no derivados (o componentes de esos instrumentos) como instrumentos de cobertura sujetos a ciertos límites. Por ejemplo, sería posible designar como instrumento de cobertura un pasivo financiero (préstamo) para mitigar el riesgo de moneda extranjera de aquellos ingresos indexados en USD; es decir, lo que comúnmente se denomina como cobertura natural.

Baja

Si los derechos contractuales de una entidad a los flujos de efectivo de un activo cesan o sus obligaciones bajo el contrato se extinguen, la entidad dará de “baja” el activo financiero o pasivo financiero; es decir, la entidad eliminará el activo o pasivo de su estado de situación financiera; por ejemplo, una vez que las divisas hayan sido intercambiadas al final de un contrato *forward* de moneda extranjera, o una vez que el deudor haya pagado su saldo del préstamo al prestamista.

Sin embargo, si una entidad transfiere un activo a otra parte (“el cesionario”), que ese activo sea eliminado del estado de situación financiera de la entidad

o se deba mantener y se reconozca un pasivo al cesionario, depende de si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad del activo se han transferido al cesionario y, si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad, depende de cuál es la parte que tiene el control del activo. Por ejemplo, una empresa celebra un acuerdo de descuento de facturas, mediante el cual recibe dinero de un banco (menos de su valor nominal) por las facturas que ha emitido a sus clientes y luego paga al banco el dinero en efectivo que recibe posteriormente de los clientes, y paga un honorario e intereses al banco. Las cuentas por cobrar de los clientes (el activo) se retirarán del estado de situación financiera de la entidad si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad de las cuentas por cobrar han sido transferidos a la otra parte (el banco) o si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad, pero el banco tiene el control de las cuentas por cobrar. De lo contrario, las cuentas por cobrar se mantendrán y se reconocerá un pasivo en el banco. La consideración de asuntos tales como qué parte asume la pérdida si el cliente no paga la factura es relevante para esta determinación.

Algunas entidades podrían enfrentar problemas de flujos de efectivo como resultado de las interrupciones generadas en sus operaciones, del incremento en sus costos de operación o de la pérdida de ingresos. Estas entidades podrían necesitar financiamiento adicional, modificar los términos de sus contratos de reconocimiento de deuda existentes u obtener exenciones en caso de dejaran de cumplir con las disposiciones actuales de sus contratos de reconocimiento de deuda. En tal caso, las entidades tendrían que considerar los lineamientos que establece la NIIF 9 Instrumentos Financieros para determinar si alguno de los cambios en sus acuerdos contractuales existentes representa una modificación sustancial o una posible rescisión de contrato, debido a que en ambos casos existen efectos contables.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros brinda orientación sobre cómo determinar si una modificación a un pasivo financiero es o no sustancial, la cual incluye una comparación de los flujos de efectivo que existían antes y después de la modificación, descontados a la tasa de interés efectiva original (EIR, por sus siglas en inglés), lo que

comúnmente se conoce como el “test del 10%”. Si la diferencia entre estos flujos de efectivo descontados es mayor al 10%, el instrumento debe darse de baja. No obstante, existen otros factores cualitativos que podrían ocasionar la baja del instrumento, independientemente del resultado del “test del 10%”.

Con respecto a los activos financieros, no existen lineamientos explícitos en la NIIF 9 Instrumentos Financieros sobre el momento en que una modificación resulta en una cancelación del activo. Por lo tanto, las entidades aplican sus propias políticas contables, las cuales por lo general se basan en consideraciones cualitativas y, en algunos casos, incluyen el “test del 10%”. Sin embargo, el Comité de Interpretaciones de las NIIF ha señalado que aplicar el “test del 10%” de forma aislada no siempre sería lo más conveniente debido a las posibles incongruencias con los requisitos de deterioro contenidos en la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La contabilización de instrumentos financieros puede ser muy compleja. Ciertos juicios y estimados son necesarios al contabilizar los instrumentos financieros. Las áreas a las que se necesita prestar una atención especial incluyen, entre otros:

- ▶ Determinar el valor razonable de un instrumento.
 - ▶ Determinar la apropiada clasificación. Por ejemplo, si una entidad tiene un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener activos a fin de cobrar flujos de efectivo contractuales; algunas ventas de activos financieros están, sin embargo, de acuerdo con ese objetivo, tal como la venta de un activo financiero debido a que su riesgo crediticio aumentó. La determinación de si el modelo de negocios es mantener activos para cobrar los flujos de efectivo contractuales, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender activos o algo más, requerirá considerar el volumen y las razones para las ventas. También es necesario aplicar juicio para determinar si los pagos son únicamente pagos de capital e intereses.
 - ▶ Decidir si designar instrumentos financieros a valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial.
 - ▶ Calcular el importe de cambio en el valor razonable de un pasivo que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio.
 - ▶ Evaluar la efectividad de las coberturas y determinar su ineficacia.
 - ▶ Determinar el punto en el que ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito.
 - ▶ Determinar si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo se han transferido y, si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad, qué parte tiene el control.
-



En la actualidad (con una economía global afectada por los rezagos de la pandemia y por el conflicto entre Rusia y Ucrania, después de poco más de 2 años del inicio de la pandemia y aún con incertidumbre en las condiciones económicas locales) el sistema financiero peruano ha continuado con su recuperación, los ratios de mora han venido disminuyendo y las carteras de créditos afectados por la pandemia han seguido decreciendo; al respecto, resulta crítico que las variables, datos y supuestos utilizados en los modelos para determinar el deterioro de los activos financieros, de acuerdo con la NIIF 9, sean monitoreados de manera constante para poder ajustar o incluir nuevos datos o juicios expertos acordes con la realidad de manera oportuna.

Cabe mencionar que si bien son las entidades financieras las compañías donde los efectos y los estimados derivados de la aplicación de la NIIF 9 (principalmente por la estimación del deterioro de los créditos) son más importantes y complejos, esta norma, aunque con modelos más simplificados, es de aplicación para todas las compañías de los diferentes sectores económicos.



**||||| SANDRA
LUNA-VICTORIA**

Socia de Auditoría
EY Perú
sandra.luna.victoria@pe.ey.com

NIIF

ESTADOS
FINANCIEROS
CONSOLIDADOS

10



LA NIIF 10 CONSIDERA EL CONTROL COMO LA BASE PARA LA CONSOLIDACIÓN.

La NIIF 10 considera el control para determinar si una entidad tiene una subsidiaria, y también se utiliza en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, para determinar si existe una combinación de negocios.



Los estados financieros consolidados presentan la información financiera de un grupo económico (una empresa matriz y sus subsidiarias) como una sola entidad económica.



Una subsidiaria es una entidad controlada por otra entidad llamada empresa matriz o controladora. Una entidad puede ser una corporación, por ejemplo, una sociedad anónima. Una combinación de negocios puede ser la adquisición de una subsidiaria o la adquisición de un negocio que no es una entidad (y, por lo tanto, no es una subsidiaria); por ejemplo, puede ser la adquisición de activos de una entidad, pero no la entidad misma.

Una entidad que tiene una o más subsidiarias (una matriz) debe, con excepción de ciertos casos limitados, presentar estados financieros consolidados. La matriz junto con sus subsidiarias se conocen como un grupo. Los estados financieros consolidados presentan la información financiera del grupo como una única entidad económica. Para lograr este objetivo es necesario que:

- ▶ Se apliquen las mismas políticas contables en la preparación de los estados financieros consolidados. Por ejemplo, si una subsidiaria contabiliza las propiedades de inversión a su valor razonable mientras que otra utiliza el modelo de costo, será necesario que una de estas dos políticas sea seleccionada como la política del grupo y se use de manera uniforme para preparar los estados financieros consolidados.
- ▶ Que se eliminen las transacciones intragrupo, es decir, las transacciones entre entidades que son parte del grupo.

Cuando una empresa matriz posee menos del 100 por ciento de una subsidiaria, reconocerá el interés no controlado; es decir, el patrimonio de una subsidiaria que no es atribuible a la empresa matriz. El interés es presentado en el estado consolidado de situación financiera dentro del patrimonio, pero separado del patrimonio de los accionistas de la empresa matriz.

Control:

Un inversionista, la empresa matriz, controla una inversión, su subsidiaria, cuando el inversionista está expuesto o tiene derechos a retornos variables procedentes de su participación en la sociedad y tiene la capacidad de influir en dicho rendimiento a través de su poder sobre la participada.

El poder del inversionista sobre una inversión surge de los derechos existentes, tales como los derechos de voto y los derechos para designar a directores. Si un inversionista posee opciones para adquirir acciones con derechos de voto, los votos asociados a estas acciones no serán considerados para evaluar si el inversionista tiene poder, salvo que las opciones sean ejecutables cuando se requiera tomar decisiones respecto a las actividades relevantes. Aún así, se evaluarán otros factores como si las opciones se encuentran fuera

de mercado (*out of the money*) y se prevé que se mantendrán así, en cuyo caso estas no podrán ser consideradas. Los instrumentos convertibles y otros derechos potenciales de voto también se consideran. El poder debe ser tal que el inversionista tenga la capacidad actual de utilizarlo para afectar sus retornos. Los derechos de protección no son considerados.

No existe una evaluación separada para "entidades de propósito especial"; se utilizan los mismos principios y lineamientos para evaluar si un inversionista controla una sociedad participada. Un inversionista puede obtener poder sobre una sociedad participada de diversas formas, por ejemplo, en algunas situaciones, teniendo derechos para "entrar" y administrar las actividades de la sociedad participada.

Una controladora no requiere presentar estados financieros consolidados si esta es, a su vez, una subsidiaria controlada en su totalidad, si sus títulos valores no son negociados públicamente, ni se encuentran en proceso de ser negociados públicamente y, si la controladora final (o intermedias) publica estados financieros consolidados conforme a las NIIF que estén disponibles al público. Este también es el caso para una subsidiaria controlada parcialmente por una matriz, si sus otros propietarios han sido informados y no objetan que no presente estados financieros consolidados.

Existe una excepción al principio de que todas las subsidiarias deban de ser consolidadas, para aquellas empresas matrices que son entidades de inversión. Una entidad de inversión es una entidad que: (a) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionar servicios de gestión de inversiones; (b) su propósito comercial es invertir fondos únicamente para obtener retornos por la revalorización de capital, ingresos por inversiones, o ambos; y (c) mide y evalúa el rendimiento de todas sus inversiones sustancialmente sobre la base de valores razonables. Una empresa matriz que es una entidad de inversión mide sus inversiones en sus subsidiarias a valor razonable, con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, salvo que dicha subsidiaria proporcione servicios relacionados con las actividades de inversión, en cuyo caso la subsidiaria será consolidada.

Los requerimientos de divulgación para las subsidiarias se especifican en la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Determinar si existe control requiere una evaluación de todos los hechos y circunstancias relevantes, incluyendo una evaluación del propósito y diseño de la sociedad participada, las actividades de la sociedad participada, cómo se toman las decisiones sobre esas actividades y los derechos que posee el inversionista en la sociedad participada. Esta será a menudo una evaluación relativamente sencilla, por ejemplo cuando un inversionista posee más del 50 por ciento de los derechos de votos de una sociedad participada y esta propiedad da lugar al control. En otros casos, dicha evaluación puede requerir un juicio considerable.

La evaluación de control puede ser particularmente desafiante para algunas entidades estructuradas, porque las actividades relevantes en dichas entidades no son usualmente dirigidas por derechos de voto o derechos similares. Asimismo, los beneficios o retornos esperados de dichas inversiones pueden ser más difíciles de evaluar.

“

La NIIF 10 establece los principios para preparar los estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas. Esta norma requiere un análisis sobre la existencia de “control”, siendo éste un concepto fundamental de la consolidación. Las empresas deben considerar aspectos tales como derecho a voto, relaciones de negocio estrechas con terceras partes, derechos otorgados por acuerdos contractuales, configuración de entidades estructuradas, entre otros. Esta norma, conjuntamente con su Guía de aplicación, aborda las complejidades en la determinación del “control”, así como los procedimientos de consolidación.



||||| **ELIZABETH
FONTENLA**

Socia de Auditoría
EY Perú
elizabeth.fontenla@pe.ey.com

NIIF 10

NIIF

ACUERDOS
CONJUNTOS





LA NIIF 11 ESTABLECE LA MANERA DE CONTABILIZAR UNA PARTICIPACIÓN EN UN ACUERDO QUE ES CONTROLADO CONJUNTAMENTE.

Muchas entidades colaboran con una o más entidades. Por ejemplo, pueden colaborar para emprender un proyecto de construcción de una carretera, investigación sobre un nuevo producto, o fabricar artículos para venderlos.

Aunque la NIIF 11 puede ser la norma que será aplicada a dichas colaboraciones, no siempre será la Norma relevante. Por ejemplo, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados o la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos podrían aplicarse en su lugar.

Para estar dentro del alcance de la NIIF 11, una entidad debe ser parte de un acuerdo en el cual dos o más partes tienen el control conjunto, es decir, la participación contractualmente acordada en el control sobre un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. El acuerdo puede ser de corto o largo plazo.

Para ser un acuerdo conjunto, más de una parte, pero no necesariamente todas las partes deben poder vetar sobre las decisiones de las actividades relevantes. Sin embargo, el hecho de que haya más de una parte que pueda vetar las decisiones no hace que el acuerdo sea automáticamente un acuerdo conjunto. Para que sea un acuerdo conjunto, el derecho de voto tiene que ser sobre decisiones acerca de las actividades

relevantes, es decir, actividades que afecten significativamente los retornos del acuerdo. Algunos derechos pueden ser protectores, tales como los derechos de un banco que ha prestado dinero a una entidad, y podrían no ser sobre decisiones que afectan las actividades relevantes.

Los acuerdos conjuntos se clasifican como:

- ▶ Operaciones conjuntas: son acuerdos conjuntos en los cuales las partes que tienen el control conjunto (operadores conjuntos) tienen derechos sobre los activos y obligaciones ante los pasivos, relativos al acuerdo.
- ▶ Negocios conjuntos: son acuerdos conjuntos en los cuales las partes que tienen el control conjunto (negocios conjuntos), tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.

El principio de la Norma es que cada parte de un acuerdo conjunto reconoce sus derechos y obligaciones que surgen del acuerdo. Un operador conjunto tiene derechos sobre los activos y obligaciones ante los pasivos, y se requiere que reconozca dichos activos y

“

Para que sea un acuerdo conjunto, más de una de las partes debe poder vetar las decisiones sobre las actividades relevantes.



pasivos, y que contabilice las ganancias y gastos relacionados con su interés en la operación conjunta (conocido internacionalmente como “gross accounting”).

Un negocio conjunto tiene derechos solo sobre los activos netos y contabiliza dichos activos netos utilizando el método de participación patrimonial, como una sola partida en su estado de situación financiera (conocido internacionalmente como “net accounting”).

Un acuerdo conjunto que no está estructurado a través de un vehículo separado (es decir, una estructura financiera identificable por separado, por ejemplo, una empresa) es una operación conjunta. Un acuerdo conjunto que esté estructurado a través de un vehículo separado puede ser un negocio

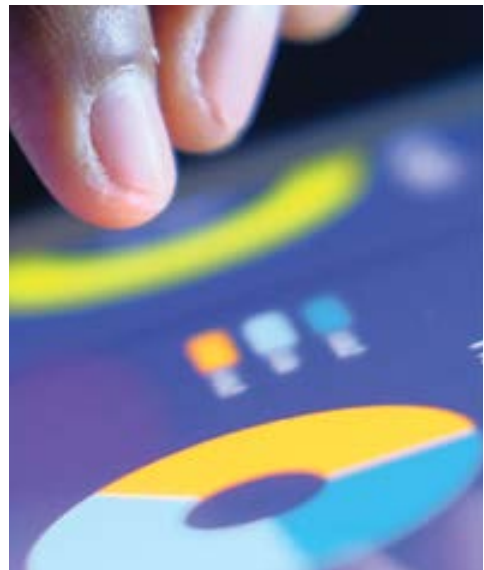
conjunto o una operación conjunta, dependiendo de la evaluación de los derechos y obligaciones de las partes que surjan del acuerdo pueden tener cada una la tercera parte de los intereses en una entidad que sea fábrica, W, con el acuerdo contractual entre las tres partes estableciendo que se trata de un “acuerdo conjunto” dentro del alcance de la NIIF 11. El acuerdo contractual requiere el acuerdo de los tres antes que se tomen las decisiones sobre las actividades relevantes. Si W es una empresa cuya forma legal confiere la separación entre las partes y la empresa; X, Y y Z tendrían probablemente derechos y obligaciones legales solo sobre sus activos netos. Pero si el acuerdo contractual hubiera especificado que:

- a) W no puede vender bienes a terceros; y
- b) X, Y y Z están obligados cada uno a comprar la tercera parte de la producción de W a un precio que cubra cada año los costos fijos y variables de W, pero no más (es decir, que sus precios aseguran que opera en punto de equilibrio);

el efecto resultante sería que X, Y y Z estarían proporcionando todos los flujos de efectivo para que W liquide sus pasivos y estarían recibiendo los beneficios de todos los activos de W. X, a pesar de ser una empresa de responsabilidad limitada, tendría derechos sobre la tercera parte de los activos de W y tendría obligaciones por la tercera parte de los pasivos de W. Lo mismo se aplicará a Y y Z. El acuerdo es una operación conjunta y X, Y y Z contabilizarían, cada una, la tercera parte de los activos de W y la tercera parte de los pasivos de W (y no utilizará el método de participación patrimonial para registrar la posición neta).

No todas las partes del acuerdo conjunto necesitan compartir el control, pero son las partes que comparten el control y que tienen que tener el derecho de veto, quienes serán negocios conjuntos u operadores conjuntos y contabilizarán el acuerdo como se ha descrito líneas arriba. La Norma también estipula cómo las otras partes contabilizarán sus intereses en un acuerdo conjunto.

Los requerimientos de divulgación de los acuerdo conjuntos se especifican en la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.



JUICIOS Y ESTIMADOS

Algunas veces determinar qué partes controlan de manera conjunta un acuerdo será sencillo, mientras que otras veces podrá ser necesario un juicio considerable. Dicha determinación necesariamente incluye una evaluación de si las partes del acuerdo tienen colectivamente el control. Para los juicios relacionados con el control véase la NIIF 10.

La contabilidad de un acuerdo conjunto dependerá de su clasificación -operación conjunta o negocio conjunto. Determinar la clasificación apropiada requiere la consideración de la estructura del acuerdo conjunto y, si está estructurado a través de un vehículo separado, la forma legal del vehículo separado, los términos del acuerdo contractual y, cuando sean relevantes, otros hechos y circunstancias.



NIIF

MEDICIÓN
DEL VALOR
RAZONABLE

16



LA NIIF 13 DEFINE EL VALOR RAZONABLE, ESTABLECE UN MARCO PARA MEDIR EL VALOR RAZONABLE Y REQUIERE DIVULGACIONES RELATIVAS A SUS MEDICIONES.

Se aplica cuando otras normas requieren o permiten las mediciones o divulgaciones de valores razonables, excepto en circunstancias específicas.

La NIIF 13 no establece cuándo debe utilizarse el valor razonable como base de medición. En su lugar, proporciona un marco para medir el valor razonable cada vez que una norma requiera o permita mediciones de valor razonable, sea usado como base de medición al valor razonable o sea divulgado. Un ejemplo de una medición basada en el valor razonable sería el requerimiento de la NIC 41 de que los productos agrícolas recolectados de los activos biológicos de una entidad se midan, en el punto de su recolección, al valor razonable menos los costos para su venta.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en la fecha de medición bajo las condiciones actuales del mercado, en una transacción ordenada entre los participantes del mercado y en el mercado principal o, en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Es un precio de salida. El valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica a la entidad, y se mide de esta manera independientemente de si el precio es directamente observable o estimado utilizando alguna técnica de valoración. Al medir el valor razonable, deben utilizarse los supuestos de que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo bajo

las condiciones actuales del mercado, incluyendo supuestos sobre riesgo. Como resultado, las intenciones de una entidad con respecto a un activo o pasivo no son relevantes al medir el valor razonable del activo o pasivo. Para un activo no financiero, como una máquina, su valor razonable se debe basar en el mejor y mayor uso que se pueda hacer del activo, ya sea en combinación con otros activos o de forma independiente, sin importar cómo la entidad que reporta está utilizando el activo. El valor razonable es para un activo o un pasivo en particular; por consiguiente, se debe considerar cualquier característica específica del activo o pasivo, tal como el estado y ubicación de un activo, o cualquier restricción sobre su uso o venta. En el caso de los pasivos financieros y no financieros, o los propios instrumentos patrimoniales de la entidad, la medición del valor razonable asume que dichos pasivos permanecerán vigentes y que se requerirá que el participante del mercado a quien se le transfiera cumpla con la obligación, o asuma los derechos y responsabilidades asociados con el instrumento, es decir, estas partidas no serán liquidadas, canceladas o extinguidas de ningún modo en la fecha de medición.

El punto de partida para medir el valor razonable es un precio de mercado cotizado en un mercado activo para



El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición; es decir, un precio de salida.



un activo o pasivo idéntico, si este se encuentra disponible. Por ejemplo, si el activo que se mide a valor razonable son 100 acciones de capital en una empresa cotizada, se utilizaría el precio de mercado cotizado. Tal como se describe líneas abajo, dichos precios cotizados se denominan datos de Nivel 1 en la Norma.

Cuando un dato de Nivel 1 para un activo o pasivo idéntico no se encuentra disponible pero existen datos observables, que no son de Nivel 1 para el activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 2) o cuando no hay datos observables para un activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 3), el valor razonable se mide utilizando una técnica de valuación. La Norma requiere el uso de una técnica de valuación que maximice el uso de datos observables relevantes y minimice el uso de datos no observables y requiere que la técnica de valuación utilizada sea apropiada para las circunstancias y que se aplique de manera consistente. Las técnicas de valorización son consistentes con tres enfoques de valuación ampliamente utilizados: el

enfoque de mercado, el enfoque de costos y el enfoque de ingresos.

El enfoque de mercado utiliza precios y otra información a partir de transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o similares. Por ejemplo, si una entidad está midiendo el valor razonable de un edificio, puede consultar el precio de un edificio vecino idéntico que fue vendido seis meses antes, o puede que no haya un edificio idéntico que haya sido vendido recientemente, de modo que podría consultar precios de edificios similares recientemente vendidos en la misma área. Otro ejemplo es medir el valor razonable de un negocio utilizando múltiplos de precio/utilidad de ventas recientes de negocios similares. Estos montos, el precio de ventas recientes de edificios o los ratios de precio/utilidad, formarían el punto de partida para medir el valor razonable del activo de la entidad, y necesitarían ajustes que sean apropiados.

El enfoque de costos refleja el monto que se requerirá actualmente para reemplazar

la capacidad de servicio de un activo; esto se denomina a menudo el costo de reemplazo actual.

El enfoque de ingresos convierte montos futuros, por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos, en un monto único actual, es decir descontado. Las técnicas de valor actual, tales como descontar los flujos de efectivo estimados futuros y los modelos de valoración de opciones, son ejemplos de técnicas de valoración que son consistentes con el enfoque de ingresos.

La NIIF 13 establece la jerarquía de valor razonable que categoriza los datos utilizados para medir el valor razonable en tres niveles, como se refiere líneas arriba, a fin de aumentar la consistencia y comparabilidad en las mediciones del valor razonable y sus divulgaciones. Las mediciones del valor razonable resultante también se categorizan en los tres mismos niveles, siendo la categoría de medición determinada por el nivel de datos más bajo utilizado y que sea significativo para la medición total. Por ejemplo, si un precio cotizado que es un dato de Nivel 2 es ajustado por un dato no observable que sea significativo para toda la medición, la medición del valor razonable resultante sería categorizada como de Nivel 3. La categorización de la medición de valor razonable resultante determina cuáles son

Jerarquía del valor razonable:

Datos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso en la fecha de medición.

Datos de Nivel 2 son aquellos (que no sean precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1) que son observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa o indirecta. Los ejemplos incluyen los precios cotizados para los activos similares en mercados activos y los precios cotizados para activos idénticos o similares en mercados que no son activos.

Datos de Nivel 3 son aquellos no observables para el activo o pasivo.

Los datos no observables deben reflejar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo. Un ejemplo de dato de Nivel 3 sería un pronóstico financiero desarrollado (por ejemplo, de los flujos de efectivo o ganancias o pérdidas) utilizando los datos propios de la entidad, si no existe información razonablemente disponible que indique que los participantes del mercado utilizarían supuestos diferentes.

las divulgaciones que deben ser realizadas en los estados financieros.

El objetivo de las divulgaciones en la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios información para evaluar las técnicas de valuación y los datos utilizados para desarrollar las mediciones de valor razonable y, para las mediciones recurrentes del valor razonable que utilizan datos no observables significativos (Nivel 3), el efecto de las mediciones sobre las ganancias y pérdidas y otros resultados integrales del período.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Las áreas principales de juicio gerencial en la presente Norma incluyen, entre otras:

- ▶ Identificar las características de un activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo.
- ▶ Determinar si un mercado principal para un activo o pasivo existe y si la entidad tiene acceso a dicho mercado. El mercado principal es el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad

para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, será necesario identificar el mercado más ventajoso para el activo o pasivo. El mercado más ventajoso es el mercado que maximiza el monto que sería recibido por vender el activo o que minimiza el monto que será pagado por transferir el pasivo, después de tomar en cuenta los costos de transacción y de transporte.

- ▶ Determinar el mayor y mejor uso de un activo no financiero. Dicha determinación se realiza desde la perspectiva de los participantes del mercado, incluso si la entidad reportante le da un uso distinto al activo.
- ▶ Determinar la técnica de valuación apropiada, así como los datos a utilizar. También se necesitará juicio al determinar el nivel en el cual categorizar una medición del valor razonable. Por ejemplo, si un ajuste a un valor razonable de Nivel 2, que sea un dato no observable, es significativo para la medición total, resultará en una medición de valor razonable que debe ser categorizada dentro del Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable, mientras que si no es significativo, la medición debe ser categorizada dentro del Nivel 2.

“

En momentos de incertidumbre en el mercado como el que estamos viviendo actualmente, la aplicación de la NIIF 13 pasa a tener una importancia particular en la preparación de los Estados Financieros, ayudando a aclarar cómo debe ser medido el valor razonable de los activos y pasivos, mejorando la transparencia de la medición y divulgación de este valor en un mercado menos activo y más volátil.



|||| **MARCOS
LEITE**

Socio de Auditoría
marcos.m.leite@pe.ey.com

NIIF 13



NIIF

INGRESOS DE
ACTIVIDADES
ORDINARIAS
PROCEDENTES
DE CONTRATOS
CON CLIENTES

10



LA NIIF 15 SE FINALIZÓ EN MAYO DE 2014 Y FUE EMITIDA EN FORMA CONJUNTA CON EL CONSEJO DE NORMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA DE LOS ESTADOS UNIDOS (FASB, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

La publicación de la NIIF 15 genera requerimientos uniformes para el reconocimiento de ingresos tanto en las NIIF como en los US GAAP. La NIIF 15 especifica los requerimientos para reconocer los ingresos de todos los contratos con los clientes, excepto los contratos que se encuentran dentro del alcance de las normas sobre arrendamientos, contratos de seguros e instrumentos financieros.

El ingreso es fundamental para entender el desempeño de una entidad y es el punto de partida al calcular la ganancia o pérdida.

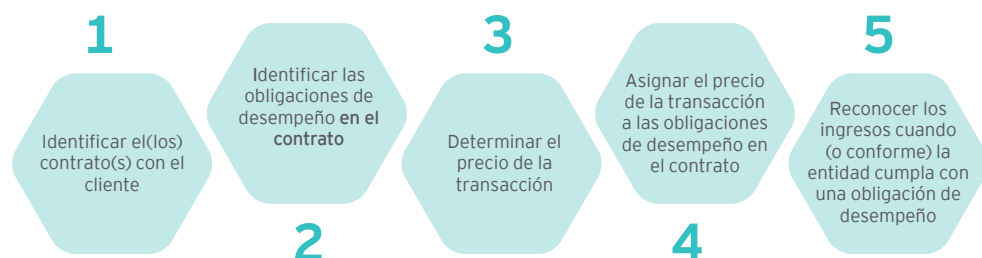
El ingreso es el importe por cobrar por una entidad a cambio de la entrega de bienes y/o servicios a sus clientes. En algunas empresas esto es simple y sencillo de determinar. Por ejemplo, una panadería vende un pan en su tienda por “2” a un cliente que paga de inmediato en efectivo; el ingreso es “2” y se reconocería en el punto de venta. Sin embargo, muchas

complicaciones surgen en la práctica.

Por ejemplo, si la panadería introduce un esquema de fidelización para sus clientes en la cual un cliente tiene derecho a un pan gratis una vez que haya comprado nueve panes de la panadería, la panadería tiene que asignar algunos de los “2” de cada venta de los nueve primeros panes a los puntos de fidelidad, sellos, etc., que el cliente canjeará por su pan gratis. Asumiendo que la panadería espera que cada cliente compre diez panes, la panadería reconocerá el ingreso de “1.80” por cada uno de los diez panes.

La Norma establece cinco pasos para ayudar a las entidades a determinar cuándo reconocer el ingreso y cuánto ingreso reconocer. En casos sencillos, tal como el ejemplo de la panadería sin esquema de fidelización, no es necesario seguir cada paso en la medida que la cantidad de ingresos a reconocer y cuándo reconocerlos es evidente. Los pasos son:

Modelo de los cinco pasos para el reconocimiento de ingresos



1. Identificar el (los) contrato(s) con el cliente

En muchos casos habrá un contrato escrito, pero no es necesario que sea por escrito como, por ejemplo, en el caso anterior de la panadería. La Norma enumera criterios que deben cumplirse antes que una entidad pueda reconocer un contrato; por ejemplo, el contrato tiene que tener sustancia comercial y debe ser probable que la entidad cobre la contraprestación por los bienes y servicios.

2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato

Las obligaciones de desempeño son las promesas que una entidad necesita cumplir para ganar sus ingresos. Un contrato puede contener varias obligaciones de desempeño; por ejemplo, una entidad puede suscribir un contrato para vender un equipo y dar mantenimiento al equipo por tres años después de la venta. Aunque solo se podría especificar un precio en el contrato hay dos obligaciones de desempeño –la venta del equipo y el mantenimiento del mismo–. En el segundo ejemplo de la panadería,

una obligación de desempeño fue proporcionar un pan y la segunda obligación de desempeño fue la adjudicación de derechos bajo el programa de fidelización de clientes. Otro aspecto a considerar es si una entidad actúa como principal o como agente, por ejemplo, cuando vende bienes se reconocerá el precio de venta como ingreso si actúa como principal, pero solo una comisión de venta si actúa como agente.

3. Determinar el precio de la transacción

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación al cual la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y/o servicios bajo el contrato. La Norma contiene guías para determinar el importe de la contraprestación, incluyendo:

- ▶ Si el período del pago de la contraprestación es anticipado o diferido y dicho período brinda un beneficio significativo de financiación ya sea a la entidad (pagos por adelantado) o al cliente (pagos diferidos), los pagos se ajustan por el valor del dinero en el tiempo; por lo que se reconocerán los ingresos y los intereses.

- ▶ Una contraprestación no monetaria se mide a su valor razonable.
- ▶ Si la contraprestación incluye un importe variable, el precio de la transacción incluye una estimación de lo que la entidad tendrá derecho a recibir. La entidad debe estimar el importe utilizando el valor esperado o el importe más probable, dependiendo de la medida que se espera predecirá mejor el importe de la contraprestación a la cual tendrá derecho. Por ejemplo, si solo hay dos posibles importes, “100” o “110”, dependiendo de si la entidad culmina un proyecto para un cliente en una fecha determinada, el importe más probable puede ser la estimación más adecuada de los ingresos. Por otro lado, si la entidad tuviera una extensa cartera de dichos contratos, el enfoque del valor esperado puede dar una estimación más apropiada de los ingresos para la cartera. La estimación de estos ingresos se incluye en el precio de la transacción solo si es muy probable que no habrá una reversión significativa en el importe de los ingresos acumulados que se reconocieron cuando se resuelva la incertidumbre. Cuando la posibilidad de una reversión significativa es tal

que algunos ingresos se excluyen inicialmente del precio de transacción, el importe se incluirá posteriormente cuando sea muy probable que no haya una reversión significativa.

4. Asignar el precio de transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato

Si el importe determinado en el Paso 3 se relaciona con más de una obligación de desempeño, la Norma requiere que este se asigne a cada obligación de desempeño (por ejemplo, a la venta de un equipo y al mantenimiento de ese equipo) en proporción a los precios de venta independientes de los bienes o servicios subyacentes. Si un bien o servicio no se vende por separado, se debe estimar un precio de venta para este.

5. Reconocer los ingresos cuando (o conforme) la entidad cumpla con una obligación de desempeño

El ingreso determinado en el Paso 4 se reconoce cuando (o conforme) la entidad cumple con cada obligación de desempeño. La Norma especifica tres criterios y si se cumple con

cualquiera de ellos, se cumple con la obligación de desempeño en el tiempo y se reconocen los ingresos en el mismo tiempo. Por ejemplo, los ingresos del mantenimiento al equipo durante un período de tres años se reconocen durante los tres años. En todos los demás casos, se cumple con la obligación de desempeño, y se reconocen los ingresos, en un momento determinado, que es cuando el cliente obtiene el control de los bienes o servicios. La Norma contiene orientación sobre ciertos temas prácticos que surgen al determinar cuándo reconocer los ingresos; por ejemplo, en los acuerdos de consignación, ventas facturadas y retenidas, y concesión de licencias.

Las incertidumbres relacionadas con escenarios desfavorables podrían llevar a las entidades a modificar los contratos con sus clientes o a reevaluar si es probable que reciban la contraprestación a la que tienen derecho. Si ambas partes del contrato acuerdan modificar el alcance o el precio (o ambos) de un contrato, la entidad debe reconocer la modificación de conformidad con los requisitos relacionados con la modificación de contratos que se incluyen en

los párrafos 18 al 21 de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. Las entidades deben aplicar juicios significativos para determinar cuándo uno de sus pagos parciales esperados podría indicar que: (1) existe una concesión de precios implícita que deba reconocerse como contraprestación variable; (2) existe una pérdida por deterioro (3) el acuerdo carece de sustancia suficiente para ser considerado un contrato de acuerdo con la Norma.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Las áreas de juicios y estimados que una entidad podría encontrar incluyen:

- ▶ Determinar el importe de la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes y/o servicios bajo el contrato; en particular, la estimación del importe de la contraprestación variable, por ejemplo, si un precio unitario se reduce si un cliente compra más de una cantidad específica de unidades durante un año, y si los bienes son vendidos sobre una base de venta o retorno. A veces, determinar si existe un componente significativo de financiación y, si es así, estimar ese componente, también podrá requerir juicio significativo. Medir el valor razonable de la contraprestación no monetaria también podrá requerir juicio.
 - ▶ Identificar las obligaciones de desempeño.
 - ▶ Determinar si la entidad actúa como principal o agente.
 - ▶ Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño. Si un precio de venta independiente para un bien o servicio no es directamente observable debe estimarse.
 - ▶ Determinar cuándo reconocer los ingresos. Los temas incluyen: seleccionar una medida adecuada del progreso para los contratos a largo plazo y otros contratos en los cuales se reconoce el ingreso durante un período de tiempo y estimar el progreso hacia la culminación del contrato; y determinar si es así, si un cliente toma el control de los bienes o servicios, tal como en los acuerdos de consignación cuando los productos, por ejemplo, automóviles, se entregan a un comerciante para su venta a clientes finales.
-

“

La NIIF 15 nos proporciona requisitos contables para todos los ingresos provenientes de contratos con clientes a los que se les brinda bienes o servicios (a menos que los contratos estén en el alcance de otras NIIF). Si bien las entidades ahora están más familiarizadas con sus requisitos, la aplicación de la NIIF 15 sigue siendo un desafío para ellos cuando las prácticas comerciales evolucionan y los entornos operativos cambian, lo que plantea nuevas cuestiones de implementación que deben ser cuidadosamente evaluadas para su adecuado tratamiento. Por ejemplo, cuando dichos acuerdos comerciales requieren la inclusión de juicios y estimados, se produce un impacto en los procesos y el control interno vinculado a la información financiera que se generará, lo cual ratifica la relevancia de todo lo que se relacione con el reconocimiento de ingresos ordinarios y el cumplimiento de lo que solicita la NIIF 15.



||||| **PATRICIA
RAMÍREZ**

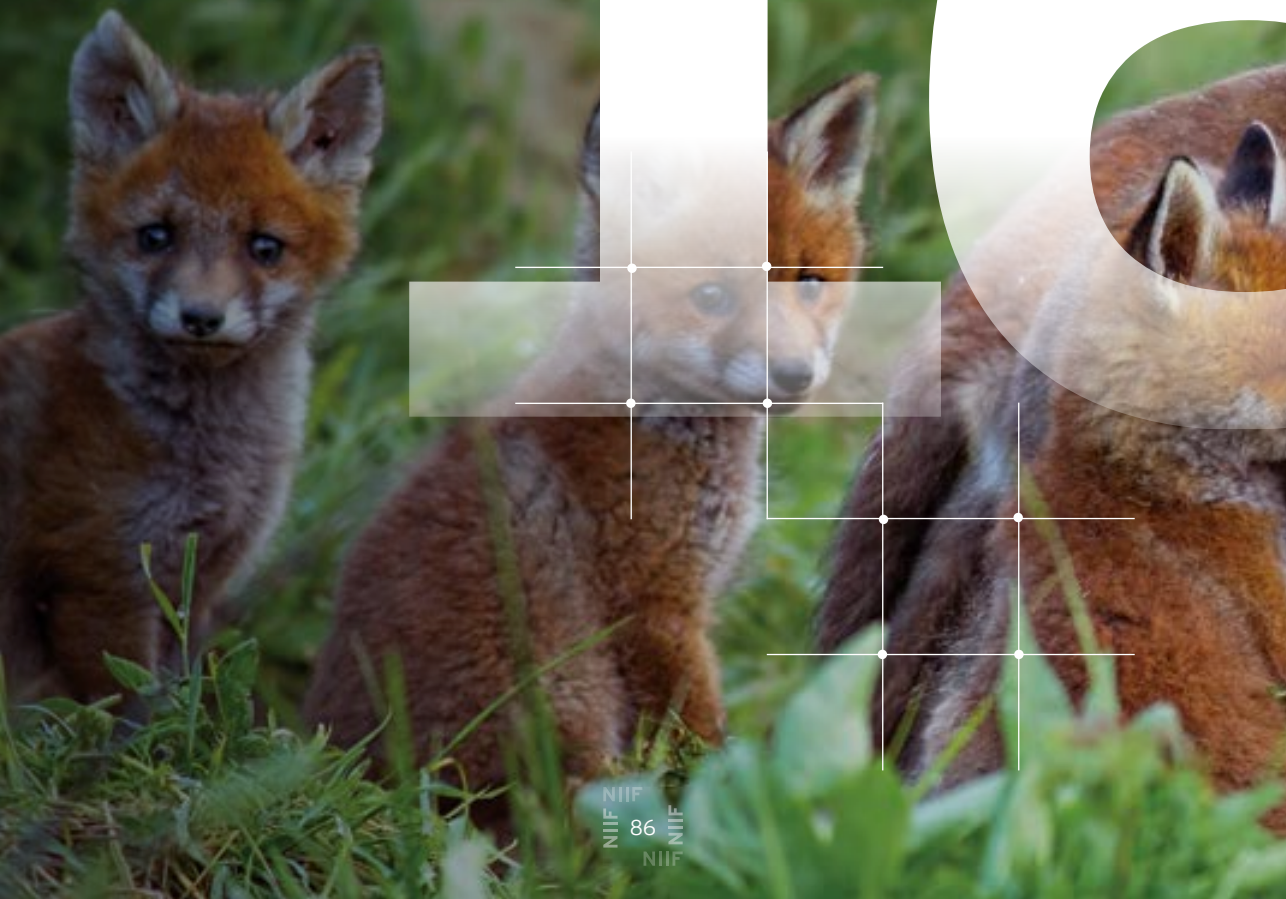
Socia de Auditoría
EY Perú
patricia.ramirez@pe.ey.com

NIIF 15

NIIF

ARRENDAMIENTOS

16





Contabilidad para el arrendatario

Reconocimiento y medición inicial

Los arrendatarios están obligados a reconocer inicialmente un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por el arrendamiento que se efectuarán durante el plazo del contrato. El activo por el derecho de uso comprende, de ser aplicable: el importe inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes de la fecha de comienzo menos los incentivos recibidos, costos directos iniciales incurridos, y una estimación de los costos por desmantelar, restaurar y retirar el activo.

Se permite a los arrendatarios elaborar una política contable por clase de activo subyacente, para aplicar un método similar al de los arrendamientos operativos de la NIC 17 y, por tanto, no reconocer un activo y pasivo por arrendamiento cuando sea de corto plazo (menor a un año) o el activo subyacente sea de bajo valor.

Medición posterior

Los arrendatarios incrementarán el pasivo por arrendamiento para reflejar el interés, y se reducirá conforme se vayan efectuando los pagos. El activo por el derecho de uso será depreciado según los requerimientos establecidos en la NIC 16. Para aquellos arrendatarios que deprecien el derecho de uso de forma lineal, el efecto de los gastos financieros derivados del pasivo por arrendamiento y la depreciación registrada por el derecho de uso, serán mayores en los períodos iniciales del arrendamiento.

Un arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento bajo la ocurrencia de ciertos eventos (ej.: cambios en el plazo del arrendamiento, cambios en la renta variable basada en un índice o tasa) que es generalmente reconocido como un ajuste al activo por el derecho de uso.

Los arrendatarios pueden aplicar otras alternativas para la medición del derecho de uso del activo en determinadas circunstancias de acuerdo con la NIC 16 y NIC 40, como son el modelo del valor razonable y el modelo de revaluación respectivamente.

El derecho de uso podrá presentarse de forma separada de otros activos en el balance o divulgados separadamente en las notas (si se presentan junto con otros activos en el estado de situación financiera). De forma similar, los pasivos por arrendamiento serán presentados de forma separada de otros pasivos del balance o divulgados separadamente en las notas (si se presentan junto con otros pasivos en el estado de situación financiera).

Contabilidad para el arrendador

Reconocimiento y medición inicial

La contabilidad para el arrendador bajo esta Norma no ha cambiado sustancialmente bajo la perspectiva de la NIC 17. Los arrendadores continuarán distinguiendo la esencia de la transacción y no la forma legal del contrato para clasificar el arrendamiento entre financiero u operativo.

Para los arrendamientos clasificados como operativos, los arrendadores reconocerán el activo subyacente.

Para los arrendamientos clasificados como financieros, los arrendadores darán de baja el activo subyacente y

reconocerán una inversión neta por el arrendamiento (cuenta por cobrar). Cualquier diferencia que se origine entre ambas se reconoce directamente a resultados, asumiendo que la transacción sea a valor razonable.

Medición posterior

Para arrendamientos clasificados como operativos, los arrendadores reconocerán los pagos recibidos como ingresos por alquiler de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática (si ésta es más representativa de la estructura con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente). Se registrará la depreciación correspondiente del activo que es necesaria para obtener estos ingresos. Para arrendamientos clasificados como financieros, los arrendadores reconocerán ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta (cuenta por cobrar). Esta inversión irá reduciéndose en la medida que se reciban los pagos.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior (*leaseback*)

Un vendedor-arrendatario y un comprador-arrendador aplicarán los requerimientos de la NIIF 15 para establecer si la transferencia de un activo se contabiliza como una venta. Si la transferencia del activo satisface los requerimientos de la NIIF 15 para ser contabilizado como tal, la transacción se contabilizará como venta y como arrendamiento tanto por el vendedor-arrendatario como por el comprador-arrendador. De no ser así, la transacción se contabilizará como una financiación y se aplicarán los requerimientos de la NIIF 9.

Enmienda

En marzo de 2021, el Consejo modificó las condiciones de la solución práctica de la NIIF 16 Arrendamientos que proporciona alivio a los arrendatarios a través de la aplicación de una guía sobre las modificaciones de los arrendamientos bajo la NIIF 16 con respecto a la contabilización de las concesiones de pago que surgieron como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19.

Como solución práctica, un arrendatario puede optar por no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con el COVID-19 de un arrendador es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que realiza esta elección contabiliza cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de renta, relacionado con el COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio según la NIIF 16, si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

La solución práctica aplica únicamente para las concesiones de renta que ocurran como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19 y solo puede aplicarse si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- ▶ El cambio en el pago del arrendamiento resulta en una contraprestación revisada en el arrendamiento que es sustancialmente la misma, o menor, que la contraprestación para el arrendamiento inmediatamente precedente al cambio
- ▶ Cualquier reducción en los pagos del arrendamiento afecta solo a los pagos debidos originalmente en, o antes del

30 de junio de 2022 (por ejemplo: una concesión de alquiler cumpliría con esta condición si resulta en una reducción de los pagos del arrendamiento antes del 30 de junio de 2022 y un incremento de los pagos del arrendamiento que se extiendan más allá del 30 de junio de 2022).

JUICIOS Y ESTIMADOS

La gerencia deberá determinar si un acuerdo contiene un arrendamiento, evaluando si el contrato transfiere el derecho a controlar el uso de un activo identificado, por un período de tiempo y a cambio de una contraprestación. Se controla un activo si, a lo largo de todo el período de uso, el cliente tiene:

- (a) derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo identificado; y
- (b) derecho a decidir el uso del activo identificado.

Muchos contratos contienen un contrato de arrendamiento junto con un acuerdo para comprar o vender otros bienes o servicios (que no se consideren componentes del arrendamiento, por ejemplo el mantenimiento). Para estos contratos, los componentes que no se consideren como tal, deberán identificarse y contabilizarse por separado, excepto que los arrendatarios a su elección establezcan en su política contable, por clase de activo subyacente, contabilizar ambos componentes como un único componente de arrendamiento. Los arrendatarios que no sigan en su política contable el uso de esta exención, se encuentran obligados a asignar la contraprestación del contrato a cada uno de los componentes, en función de los precios de venta independientes. Los arrendadores están obligados a aplicar los criterios de la NIIF 15 para asignar la contraprestación que se derive del contrato.

Al igual que ocurría bajo la NIC 17, la gerencia necesita juicios y estimaciones para determinar la tasa de interés implícita en el arrendamiento o bien la tasa incremental por préstamos de la entidad, la vida útil y el valor residual del activo arrendado.

Comparativo entre la NIIF 16 y la NIC 17

Efecto en el estado de situación financiera para el arrendatario:

	NIC 17		NIIF 16
	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos
Activos	✈️ 🏠	----	✈️ ✈️ 🚗 🚗 🏠 🏠 🏠
Pasivos	\$\$	----	\$\$\$\$\$
Derechos y obligaciones fuera del balance	----	🚗 ✈️ 🏠 🏠 \$\$\$\$\$	

Efecto en el estado de resultados para el arrendatario:

	NIC 17		NIIF 16
	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos
Ingresos	X	X	X
Costos operativos	----	GASTO ÚNICO	----
EBITDA			↑
Depreciación y amortización	Depreciación		Depreciación
Ingresos operativos			↑
Costos financieros	Intereses		Intereses
Ganancias antes de impuestos			↕

“

Durante la pandemia, el IASB emitió la enmienda “Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 para los arrendatarios”, la cual ayudó a los arrendatarios en sus rentas estando vigente hasta el 30 de junio de 2022. Dado que los impactos ocasionados por la pandemia COVID-19 aún siguen en constante evolución, resulta importante seguir evaluando y actualizando las estimaciones, juicios y efectos que pudieran resultar de mantener contratos de alquiler bajo la NIIF 16 en los estados financieros de las compañías.



||||| **IVÁN
FRÍAS**

Socio de Auditoría
EY Perú
ivan.frias@pe.ey.com

NIIF 16

NIIF

CONTRATOS
DE SEGUROS

17



COMO RESULTADO DE LAS ENMIENDAS EMITIDAS EN JUNIO 2020 POR PARTE DEL CONSEJO, ESTA NORMA ES EFECTIVA PARA PERÍODOS ANUALES QUE COMIENCEN EN O DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2023. SE PERMITE SU APLICACIÓN ANTICIPADA.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro.

Alcance

La NIIF 17 es aplicable a todos los tipos de contratos de seguros (p.e.: vida, no vida seguro directo y reaseguro), independientemente del tipo de entidades que los emiten; así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Existen algunas excepciones al alcance de la Norma.

Resumen

En contraste con los requerimientos de la NIIF 4, la cual está basada ampliamente en políticas contables locales, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para contratos de seguros, cubriendo todos los aspectos contables relevantes.

El eje principal de la NIIF 17 es el Modelo General (Bloques Constructivos), complementado por:

- ▶ Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (el Enfoque de Tarifa Variable).
- ▶ Un enfoque simplificado (Enfoque de Asignación de Prima - EAP), principalmente para contratos de corta duración.

Separación de los componentes

El término desagregación (unbundling) ya no se utiliza. En su lugar, la nueva Norma se refiere a una separación de los componentes de un contrato de seguro. Requiere separar los siguientes componentes de los contratos de seguros: (i) derivados implícitos, si cumplen cierto criterio específico; (ii) componentes de inversión; y (iii) obligaciones de desempeño de proporcionar bienes y servicios que no son de seguros.

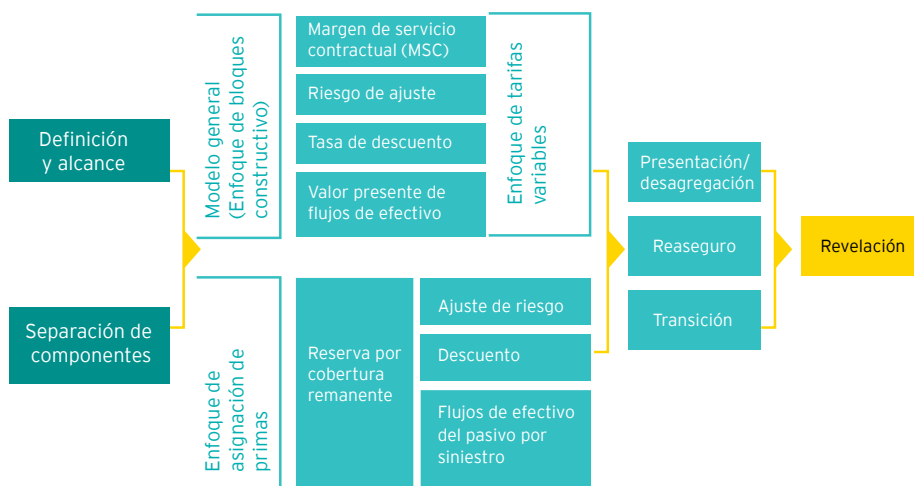
Nivel de agregación

La Norma define el nivel de agregación usado para la medición de los pasivos del contrato de seguro y la rentabilidad relativa.

Cuando se decide cómo deben ser agrupados los contratos para la determinación inicial del margen de servicio contractual (MSC), el nivel de agregación debe ser determinado como sigue:

- ▶ El punto inicial sería un portafolio de contratos. Un portafolio comprende contratos que están sujetos a riesgos similares y son administrados juntos. Para los contratos dentro de una línea de productos, se esperaría que tengan

Este enfoque se ilustra en la siguiente figura:



riesgos similares, por lo que serían del mismo portafolio si son administrados juntos. Los contratos de líneas distintas de productos (por ejemplo, una prima única para rentas vitalicias es diferente a un seguro de vida con un término regular) no tendrían riesgos similares y serían de diferentes portafolios.

► La entidad debe dividir un portafolio, como mínimo, en los siguientes tres grupos:

- Contratos onerosos al reconocimiento inicial.
- Contratos sin posibilidad significativa de convertirse en onerosos posteriormente.
- Todos los contratos remanentes.
- Una entidad debe separar la agrupación de contratos emitidos hasta un año.

Si una entidad tiene información razonable y fundamentada para concluir que todos los contratos de un conjunto estarán en el mismo grupo, puede efectuar la clasificación basada en la medición de este conjunto de contratos (*top-down*). Si la entidad no tiene tal información, debe determinar el grupo al cual pertenecen los contratos a través de su evaluación individual (*bottom-up*).

Se permite a una entidad sub-dividir los grupos anteriores en más grupos, basados en sus reportes internos, si esta información cumple ciertos criterios.

Las entidades deben considerar si los flujos de efectivo de contratos de seguros son un solo grupo que afecta los flujos de efectivo de los asegurados de los contratos en otro grupo. En la práctica, este efecto es conocido como mutualización.

Modelo general

El Modelo General aplica para todos los contratos que no tienen características de participación directa y que no son contabilizados bajo el Enfoque de Asignación de Primas (EAP, o *Premium Allocation Approach*, por su siglas en inglés PAA).

El Modelo General está basado en los siguientes bloques constructivos:

- ▶ Estimaciones de flujos de efectivo futuros.
- ▶ Ajuste del valor del dinero en el tiempo y los riesgos financieros relacionados con los flujos de efectivo futuros.
- ▶ Ajuste por riesgo.
- ▶ Margen de Contratos de Servicios.
 - i. Los flujos de efectivo esperados en la medición del pasivo por contratos de seguro deben ser explícitos y reflejar de una manera neutral el rango de posibles resultados, basados en las condiciones a la fecha de medición.
 - ii. La tasa de descuento se actualizará al cierre de cada período de reporte, con base en el principio de que la tasa debe reflejar las características del pasivo. Como la tasa de descuento incorporará el valor del dinero en el tiempo para una fecha más larga de flujos de efectivo, se espera utilizar una tasa de curva, en lugar de una tasa única.
 - iii. El ajuste del riesgo implica un ajuste por medición a los flujos de efectivo esperados basados en la compensación

que la entidad requeriría para administrar la incertidumbre sobre el monto y tiempos de los flujos de efectivo generados por los riesgos no financieros al cumplir con el contrato de seguro.

Estas tres primeras bases fundamentales son conocidas colectivamente como el cumplimiento de los flujos de efectivo del pasivo del seguro (“fulfillment cash flows”).

iv. En adición al cumplimiento de flujos de efectivo, el pasivo del seguro incluye un margen de servicio contractual (MSC) que representa la utilidad no devengada de un grupo de contratos de seguro. La entidad reconocerá el margen de servicio contractual (MSC) conforme se proporcionen los servicios del grupo de contratos a través del tiempo.

El margen de servicio contractual (MSC) inicial será igual y opuesto al cumplimiento de los flujos de efectivo más cualquier flujo de efectivo de pre - cobertura (p.e.: costos de adquisición), considerando que el grupo de contratos no es oneroso. El margen de servicio contractual (MSC) no puede ser negativo al inicio; y cualquier monto

negativo al inicio será reconocido en los resultados inmediatamente. El interés será reconocido a través del margen de servicio contractual (MSC) durante el período del contrato, basado en la tasa de descuento inicial usada para determinar el valor presente de los flujos de efectivo estimados. El margen de servicio contractual (MSC) se presentará en resultados basado en las unidades de cobertura, reflejando la cantidad de beneficios proporcionados y la duración esperada de la cobertura de los contratos remanentes en el grupo. El margen de servicio contractual (MSC) es ajustado subsecuentemente por ciertos cambios en estimaciones de los flujos de efectivo futuros y el ajuste por riesgo. El ajuste es conocido como abierto (*unlocking*).

El cumplimiento de los supuestos de flujos de efectivo será actualizado en cada período de reporte.

Los cambios en el cumplimiento de flujos de efectivo que se relacionan con servicios futuros serán adicionados o deducidos del margen de servicio contractual (MSC) remanente (p.e.: abriendo el MSC).

Los cambios relativos a servicios pasados y actuales (p.e., diferencias entre los reclamos esperados y actuales incurridos en el período actual, y los cambios en la estimación del cumplimiento de flujos de efectivo del pasivo por reclamos incurrido en períodos previos), deben ser reconocidos en resultados como parte de los gastos del servicio del seguro del período. El margen de servicio contractual (MSC) no puede convertirse en negativo en períodos posteriores.

Si el margen de servicio contractual (MSC) se vuelve cero, cualquier cambio desfavorable en las estimaciones del valor presente de los flujos de efectivo es reconocido en resultados.

Los supuestos de la tasa de descuento para el cumplimiento de flujos de efectivo también deben ser actualizados en cada período de reporte. Las entidades podrán elegir si el efecto de cambios en tasas de descuento y cualquier otro cambio en supuestos relacionado con el riesgo financiero es reconocido en resultados o en otros resultados integrales, sobre la base de la política contable elegida y aplicada a los portafolios de contratos, considerando para cada portafolio los activos que mantiene y cómo los contabilicen en dichos activos. Si una

entidad elige reportar los cambios en las tasas de descuento en otros resultados integrales, el gasto por interés reconocido sobre el pasivo del seguro en resultados será a la tasa inicial de descuento durante todo el período del contrato.

Bajo el Modelo General, los requerimientos específicos de presentación del ingreso o gasto financiero del seguro se aplican a los contratos de participación indirecta (p.e., contratos de participación que no están en el alcance del Enfoque de Tarifa Variable descrito en el siguiente figura).

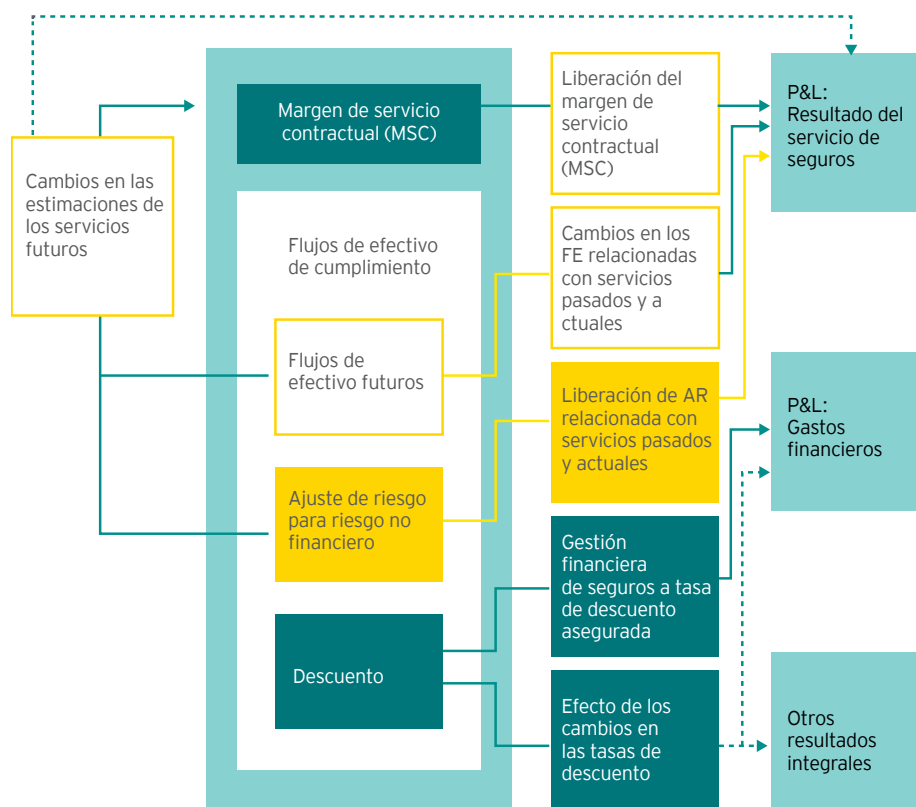
Enfoque de Tarifa Variable (ETV)

El ETV es una adaptación del enfoque de bloques constructivos aplicado bajo el Modelo General, diseñado específicamente para contabilizar contratos con características de participación directa (también conocidos como contratos de participación directa).

Un contrato tiene características de participación directa si cumple todos los requerimientos siguientes:

- Los términos contractuales especifican que el asegurado participa en una parte del grupo de partidas subyacentes identificadas claramente.

La siguiente figura resume el tratamiento de cambios subsiguientes en estimaciones:



- ▶ La entidad espera pagar al asegurado un monto igual a una porción substancial de los retornos del valor razonable de las partidas subyacentes.
- ▶ La entidad espera una proporción sustancial sobre cualquier diferencia en los montos pagaderos al asegurado que varíen con el cambio en el valor razonable de las partidas subyacentes.

Esta evaluación sobre si el contrato cumple estos criterios es efectuada al inicio del contrato y no es modificable posteriormente.

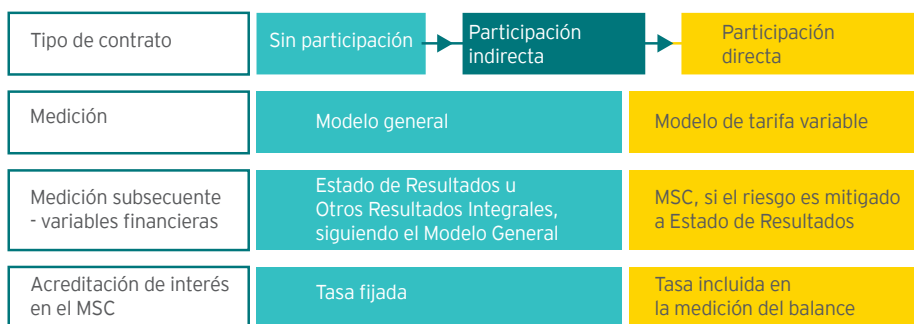
La diferencia entre el valor razonable de las partidas subyacentes y el monto que la entidad está obligada a pagar al asegurado es vista como la consideración por la administración de las partidas subyacentes. La consideración es conocida como la tarifa variable. Inicialmente, esta tarifa comprende la participación en el valor razonable de las partidas subyacentes sobre los cuales los contratos de participación tienen un derecho de participación, menos cualquier flujo de efectivo esperado que no varía en función de las partidas subyacentes (p.e., beneficios fijos por muerte y garantías de retorno mínimo). Como tal, esta tarifa variable representa el margen de servicio contractual (MSC) bajo el ETV.

El margen de servicio contractual (MSC) bajo el ETV es actualizado subsecuentemente por:

- ▶ Los cambios en la participación de la entidad en el valor razonable en las partidas subyacentes.
- ▶ Los cambios en el cumplimiento de los flujos de efectivo que no varían en relación con las partidas subyacentes relacionadas con servicios futuros que surgen de:

- i. Tasa de descuento y riesgos financieros (p.e., garantías de interés mínimo), a menos que la entidad cumpla cierto criterio para la mitigación del riesgo y decida para reflejar la compensación económica de esta mitigación de riesgo, presentar en resultados los efectos derivados de los cambios en los riesgos financieros.
- ii. Riesgos no financieros - Si la entidad mantiene las partidas subyacentes, tendrá que tomar una opción de política contable, entre:
 - ▶ Desagregación del ingreso o gasto financiero presentando en resultados del período un monto que elimina las inconsistencias contables con el ingreso o gasto incluido en resultados por las

La siguiente figura abajo ilustra la aplicación de los modelos de contratos de seguros y resume las diferencias de medición entre el Modelo General y el ETV.



partidas subyacentes mantenidas. Esto es conocido como el enfoque de la tasa contable del período actual (*current period book yield approach*); o,

- ▶ Incluyendo todo el ingreso o gasto financiero del período en el estado de resultados.

Si la entidad no mantiene las partidas subyacentes, determinará el costo financiero del seguro de la misma manera que para los contratos que están dentro del alcance del Modelo General.

Enfoque de Asignación de Prima (EAP)

Se podría aplicar un enfoque simplificado basado en asignación de una prima al pasivo por cobertura remanente si un grupo de contratos cumple los siguientes criterios de elegibilidad:

- ▶ El período de cobertura, conforme a la definición de límite de contrato de la NIIF 17, sea un año o menos.

► El uso del EAP produciría una medición del pasivo por cobertura remanente que podría no ser materialmente diferente del resultado (p.e.: sería razonable una aproximación) que seguiría de aplicar el principio básico de medición bajo el Modelo General. La Norma describe ejemplos de las circunstancias en las cuales el EAP no sería una aproximación razonable del Modelo General.

Para contratos contabilizados bajo el EAP, el criterio para la determinación del nivel de agregación ha sido adaptado para reflejar su naturaleza simplificada: una entidad debe asumir que inicialmente no hay contratos onerosos en un portafolio, a menos que existan hechos y circunstancias que indiquen lo contrario. La entidad debe identificar los contratos con una posibilidad significativa de convertirse en onerosos después del reconocimiento inicial, basada en la probabilidad de cambios subsecuentes en los hechos y circunstancias.

En adición al pasivo de la cobertura remanente, una entidad necesita reconocer un pasivo por siniestros ocurridos. El pasivo por siniestros ocurridos se basa en el cumplimiento de flujos de efectivo (valor descontado

esperado de los pagos de reclamos, incluyendo el ajuste por riesgo).

El concepto contable global bajo EAP más el pasivo por siniestros ocurridos es similar a los modelos contables actuales para contratos que no son de vida (usualmente con primas no devengadas y siniestros ocurridos), aunque algunos aspectos tales como el descuento de los reclamos y el ajuste explícito del riesgo, resultarán en algunos cambios comparados con los contratos actuales.

Reaseguro

La Norma requiere que una cedente mida el valor del contrato de reaseguro que mantiene considerando el cumplimiento de flujos de efectivo, ajustados por el riesgo de incumplimiento por el reasegurador, y un margen de servicio contractual (MSC). El cedente debe estimar el valor presente de los flujos de efectivo futuros del contrato de reaseguro de la misma manera en que la parte correspondiente del valor presente de los flujos de efectivo para el contrato de seguro subyacente. El cedente determina el ajuste de riesgo para el riesgo no financiero de manera que represente el monto del riesgo que es transferido a través de los contratos de reaseguro.

En contraste con el modelo para contratos directos subyacentes, el margen de servicio contractual (MSC) inicialmente puede ser también negativo. Sin embargo, si un contrato de reaseguro reembolsa al cedente el pasivo incurrido como resultado de eventos pasados (p.e.: reaseguro retroactivo), un margen de servicio contractual negativo (p.e. el costo de compra del seguro, al cual el Consejo se refiere como una pérdida) se reconocería en resultados inmediatamente. También se aplican requerimientos específicos para la medición subsecuente de contratos de reaseguro.

Presentación y revelación

La presentación del estado de resultados se basará en la presentación del ingreso del seguro (basado en el concepto de primas devengadas) y los gastos del servicio del seguro (basados en el concepto de siniestros incurridos) para todos los tipos de contratos. Estos montos de ingresos y gastos excluyen cualquier componente de inversión.

Un componente de inversión se define como los montos que un contrato de seguro debe pagar al beneficiario asegurado aún y cuando un evento

asegurado no ocurra, por ejemplo, los montos pagaderos al vencimiento del contrato o rescate de un contrato de seguro.

El ingreso de un contrato de seguro será presentado en el estado de resultados conforme la consideración de la entidad para proporcionar servicios bajo los contratos en el período. Las entidades tendrán que presentar separadamente el desempeño por servicio de seguro (p.e.: el ingreso neto del seguro y los gastos de servicio de seguro) del costo o ingreso financiero del seguro.

La NIIF 17 contiene requerimientos específicos de divulgaciones para proporcionar información sobre los montos reconocidos por contratos de seguros, así como la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de estos contratos.

Eventos extraordinarios que impactan en la actividad económica y el sistema de salud podrían afectar a los pasivos de la entidad por las pólizas de seguro emitidas para un amplio rango de líneas de productos como seguros de gastos médicos o seguros de vida, los cuales podrían presentar un mayor número de reclamaciones de seguro por el impacto

de estos eventos en el estado de salud de los asegurados. Además, las entidades también podrían verse afectadas a causa de los seguros por siniestros cuya cobertura incluya eventos derivados de la interrupción generada por dichos eventos como seguros por interrupción del negocio, seguros por cancelación de eventos, seguros de viaje y seguros de crédito. No obstante, es posible que los términos contractuales no sean claros en cuanto al derecho de los asegurados a reclamar el pago de indemnización a la aseguradora.

Con relación a la medición, las entidades deberán evaluar el impacto de estos escenarios económicos adversos en sus pasivos de seguros. Asimismo, la evaluación tendría que considerar diversos factores como el efecto en los siniestros reportados, el efecto en los siniestros ocurridos, pero no (lo suficientemente) reportados, el impacto de estos efectos en los supuestos para estimar los siniestros futuros esperados y el impacto en los gastos de gestión de siniestros de la entidad. Las entidades también deben evaluar si estos escenarios dan lugar a hechos posteriores a la fecha de reporte de los estados financieros y determinar las implicaciones que éstos

tendrán en sus estados financieros. Por ello, las aseguradoras deben realizar un análisis cuidadoso de la naturaleza y el impacto de estos hechos posteriores para determinar si tales eventos y condiciones requieren o no que se realicen ajustes de conformidad con la NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa.

Las entidades tendrán que revelar los supuestos que utilizaron para realizar sus estimaciones, resaltar las incertidumbres y explicar la sensibilidad de la medición de sus pasivos por seguros en caso hayan utilizado supuestos alternativos, explicando la forma como tales pasivos se vieron afectados al incluir los efectos resultantes de tales escenarios. También, las entidades deberán considerar las implicaciones en las revelaciones de capital y una explicación de los eventos ocurridos después de la fecha de reporte de ser el caso.

Fecha efectiva y transición

El Consejo decidió un enfoque retrospectivo para la estimación del margen de servicio contractual (MSC) a la fecha de transición (p.e.: el saldo inicial del período de reporte anual anterior inmediato a la fecha de aplicación inicial).

Sin embargo, si es impráctica la aplicación integral conforme es definida por la NIC 8, "Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores" para un grupo de contratos de seguros, la entidad debe elegir una de las dos alternativas siguientes:

- ▶ Enfoque retrospectivo modificado: Basado en información razonable y soportable sin excesivo costo y esfuerzo para la entidad, ciertas modificaciones son aplicadas en la medida en que la aplicación retrospectiva integral no sea posible, pero conservando el objetivo de alcanzar el resultado más cercano posible a la aplicación retrospectiva.
- ▶ Enfoque de valor razonable: el margen de servicio contractual (MSC) es determinado por la diferencia positiva entre el valor razonable determinado de acuerdo a la NIIF 13 y el cumplimiento de flujos de efectivo (cualquier diferencia negativa debe ser reconocida en las utilidades acumuladas en la fecha de transición).

Tanto el enfoque retrospectivo modificado como el enfoque de valor razonable contienen modificaciones para la determinación de la agrupación de los

contratos. Si la entidad no puede obtener la información razonable y soportable necesaria para aplicar el enfoque modificado retrospectivo, debe aplicar el enfoque de valor razonable.

El 25 de junio de 2020, el Consejo emitió las enmiendas a la NIIF 17 Contratos de Seguro NIIF 17 o la Norma. Estas enmiendas se basan en el Proyecto de Norma propuesta a la NIIF 17 (publicado el 26 de junio de 2019) y las posteriores deliberaciones basadas en los comentarios recibidos por parte de las partes interesadas.

Como resultado de sus nuevas deliberaciones, el Consejo ha realizado diversas modificaciones en las principales áreas de la NIIF 17 que son:

1. Aplazamiento de la fecha de vigencia de la NIIF 17 y la NIIF 9 Instrumentos financieros para compañías aseguradoras por dos años (vigencia para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023)
2. Alcance de la Norma
3. Recuperación esperada de los flujos de efectivo por la adquisición de las renovaciones en contratos de seguro

4. Margen de servicio contractual (MSC) relacionado con actividades de inversión
5. Aplicabilidad de la opción de mitigación del riesgo para contratos con componentes de participación directa
6. Contratos de reaseguros retenidos - recuperación esperada de pérdidas en contratos onerosos
7. Presentación simplificada para los contratos de seguro en el estado de situación financiera
8. Apoyo adicional en la transición

El Consejo también emitió una enmienda a la norma de Contratos de Seguro anterior, NIIF 4, para que las compañías aseguradoras elegibles puedan aplicar la NIIF 9 Instrumentos Financieros junto con la NIIF 17.



Los nuevos modelos establecidos por la NIIF 17 requieren que los pasivos por contratos de seguros se reporten en el estado de situación financiera aplicando supuestos sobre la base de las condiciones de mercado que existan a cada fecha de reporte. El estado de resultados, en cambio, reflejará el resultado durante el período de las coberturas de seguros luego de considerar ajustes provenientes de los cambios en los supuestos de los flujos de efectivo relacionados con cada grupo de contratos de seguros. Como resultado de las enmiendas emitidas en junio 2020 por parte del IASB, esta Norma es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

El proceso de implementación de la NIIF 17 está representando un cambio profundo en la contabilidad en los estados financieros NIIF de las compañías de seguros. La complejidad de la NIIF 17 es tal que lograr su cumplimiento requiere de una transformación de los estándares contables (inversiones y contratos de seguros), sistemas de información; así como una redefinición de los procesos actuariales y riesgos en esta industria.

Asimismo, el Consejo ha publicado el borrador para discusión pública ‘Aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 - Información comparativa (Enmienda propuesta a la NIIF 17)’ que permitiría a las empresas mejorar la utilidad de la información comparativa presentada en

la aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9. La enmienda se refiere únicamente a la transición de las aseguradoras a la nueva Norma, que no afecta a ningún otro requisito de la NIIF 17.

Los instrumentos financieros NIIF 17 y NIIF 9 tienen diferentes requisitos de transición. Para algunas aseguradoras, estas diferencias pueden causar desajustes contables temporales entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros en la información comparativa que presentan en sus estados financieros al aplicar por primera vez la NIIF 17 y la NIIF 9. La enmienda ayudará a las aseguradoras a evitar estos desajustes contables temporales y, por lo tanto, mejorará la utilidad de la información comparativa para los inversores. Esto último lo hace proporcionando a las aseguradoras una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La NIIF 17, incluida esta enmienda, es efectiva para los períodos de informes anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023.



||||| VÍCTOR CAMARENA

Socio de Auditoría
EY Perú
victor.camarena@pe.ey.com

NIC

INVENTARIOS





LA NIC 2 ESPECIFICA LOS REQUERIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INVENTARIO COMO ACTIVO Y COMO GASTO, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS Y SUS DIVULGACIONES.

Los inventarios son activos mantenidos para la venta en el curso normal de los negocios (productos terminados), trabajo en proceso, materias primas y suministros a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios (algunas veces denominados "consumibles").



Los inventarios se miden en el estado de situación financiera a su costo o, de ser menor, al valor neto de la realización.



La NIC 2 se aplica a todos los inventarios, excepto a trabajos en proceso en contratos de construcción, instrumentos financieros, activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y los productos agrícolas al momento de la cosecha.

En resumen, el inventario se mide inicialmente a su costo para la entidad, ya sea al costo de su compra o de su producción. Si antes de ser vendido el importe del inventario que se prevé recuperar a través de su venta, neto de los costos de venta y, si es aplicable, neto de cualquier costo para terminarlo, es menor que el costo del inventario a dicha fecha, el valor en libros del inventario se reduce a este menor valor; que se denomina valor neto de realización. Por tanto, los inventarios se miden en el estado de situación financiera al costo o al valor neto de realización, el menor. El valor en libros se reconoce como un gasto

en ganancias y pérdidas en el mismo período de reporte en que se reconocen los ingresos por la venta del inventario.

El costo de una pérdida de inventario es su costo de compra, costo de conversión y otros costos incurridos para llevar el inventario a su ubicación y estado actual. La NIC 2 establece mayor orientación para garantizar una aplicación consistente. Por ejemplo, aclara que los descuentos comerciales, rebajas y otros similares se deducen al determinar el costo de compra y que la asignación de los gastos generales de producción fija para los costos de conversión se basa en la capacidad normal de las instalaciones para la producción. La capacidad normal es la producción que se espera lograr en promedio en un número de períodos o temporadas bajo circunstancias normales, tomando en cuenta la pérdida de capacidad que resulta del mantenimiento planeado. Por ello, en caso de que los



El valor realizable neto del inventario es su precio de venta estimado menos cualquier costo para completarlo y cualquier costo para vender.



volúmenes de producción sean menores al promedio, cualquier sobrecosto no asignado será reconocido como un gasto del período en el que se incurrieron. Caso contrario, si las entidades presentaran una mayor producción de determinados productos, la entidad necesitará disminuir el importe por el sobrecosto fijo asociado a cada unidad de producción de manera que los inventarios no sean medidos mayores al costo. También las entidades deberán determinar si algunos costos pueden ser capitalizados. Los costos por préstamos atribuibles directamente se incluyen en el costo de algunos inventarios. No se incluyen en los costos las mermas anormales, costos de almacenamiento (a menos que sean una parte necesaria del proceso de producción antes de un proceso de producción subsecuente), gastos generales de administración que no son costos de producción y gastos de venta.

El costo se calcula por cada artículo del inventario. Por ejemplo, un pequeño negocio de construcción probablemente conoce el costo individual de cada propiedad que ha construido o completado durante el año y de las propiedades parcialmente construidas al final de su año. Por otro lado, su proveedor de ladrillos fabricó 10 millones de ladrillos durante el año, tuvo un inventario inicial de 12,000 ladrillos y un inventario final de 10,000 ladrillos y es improbable que pueda identificar cuánto costó fabricar cada ladrillo en su inventario final. Por consiguiente, el costo de artículos del inventario que no son ni únicos ni segregados para proyectos específicos, se asignan usando ya sea la fórmula de Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS o FIFO por sus siglas en inglés) o el costo promedio ponderado. La misma fórmula de costo debe utilizarse para todos los inventarios

de la misma naturaleza y uso. Para los inventarios de naturaleza o uso diferente, podrá justificarse una fórmula de costeo diferente, y, por consiguiente, líneas de negocio diferentes de una misma entidad podrán aplicar diferentes métodos de medición de inventario. Una diferencia en la ubicación geográfica o en las disposiciones tributarias, por sí solas, no justifica el uso de una fórmula diferente para inventarios similares. No está permitido el uso de la fórmula Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS o LIFO por sus siglas en inglés) para estimar el costo.

Podrá requerirse una reducción en el valor en libros al valor neto de realización cuando el inventario esté dañado, o se vuelva parcial o totalmente obsoleto, o cuando se reduzca el precio de venta del producto (o se prevé que se reducirá), o se incrementen los costos para completar el producto y prepararlo para la venta (o se prevé que se incrementen).

Existe una excepción del principio de medición en la NIC 2 para los inventarios mantenidos por los corredores-

operadores de “commodities” y para los inventarios mantenidos por entidades en un número limitado de otras industrias específicas. Los agentes o intermediarios de “commodities” miden sus inventarios al valor razonable menos los costos para su venta y las entidades en otras industrias específicas los miden a su valor neto de realización. Los cambios en el valor razonable menos los costos para vender, o en el valor neto de realización de dichos inventarios se reconocen en el estado de ganancias y pérdidas en el período del cambio.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La medición del costo del inventario, especialmente los costos de conversión, usualmente requieren juicio. Por ejemplo:

- ▶ Al momento de asignar los gastos generales de producción fijos (por ejemplo, depreciación de máquina y alquiler de fábrica), así como al determinar cuál es la capacidad normal, qué mantenimiento está planeado y qué gastos generales se deben asignar, se requieren juicios y estimaciones;
- ▶ Diferenciar entre merma normal y anormal, y determinar si el almacenamiento es una parte necesaria del proceso de producción antes de que una fase de producción posterior pueda comenzar, requerirán el uso de juicio; y
- ▶ Cuando un proceso de producción da lugar a la producción simultánea de más de un producto, los costos de conversión de cada producto no podrán ser identificables por separado y, de ser así, requiere que el costo total sea asignado entre los productos sobre una base consistente y racional, lo cual probablemente requiera utilizar juicio profesional.

Evaluar si cualquiera de los inventarios debe ser reducido a su valor neto de realización requiere juicio. El valor neto realizable es un valor específico a la entidad y no puede ser igual al valor razonable menos los costos para vender. Medir el valor neto requiere estimaciones de los costos y precios de venta esperados de la entidad para terminar y vender. Estas estimaciones deben basarse en la mayor evidencia disponible y debe tomar en consideración, por ejemplo, las fluctuaciones en el precio y la finalidad para la cual se mantiene el inventario. La evaluación debe tomar en cuenta los eventos que ocurren después de la finalización del período, pero solo en la medida que confirmen las condiciones existentes al final del período (ver NIC 10 Eventos ocurridos después del período reportado).



El mundo y en especial América Latina atraviesan por un entorno nada favorable en términos económicos y políticos. Esta situación origina que las Compañías presenten disminuciones en el valor de sus inventarios debido a menores valores de realización y provisiones de lenta rotación. Ante ello, una buena política de revisión, control de inventarios necesarios y claridad en el circuito de componentes del costo, son medidas para anticipar impactos negativos en los resultados. La NIC 2 y las NIIF en su conjunto, suministran una guía práctica para trabajar esa anticipación.



|||| HENRY
CÓRDOVA

Associate Partner de Auditoría
henry.cordova@pe.ey.com

NIC 2



NIC

**POLÍTICAS CONTABLES,
CAMBIOS EN LAS
ESTIMACIONES
CONTABLES Y ERRORES**





**LA NIC 8 ESTABLECE
LOS CRITERIOS PARA
SELECCIONAR Y CAMBIAR
POLÍTICAS CONTABLES
Y ESPECIFICA LOS
REQUISITOS CONTABLES
Y DE DIVULGACIÓN
CUANDO SE CAMBIA UNA
POLÍTICA CONTABLE.**

También prescribe los requisitos contables y de divulgación para los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores de períodos anteriores.

Es la selección y aplicación de las políticas contables de una entidad la que determina si su ganancia (o pérdida) es un importe u otro. La NIC 8 es por lo tanto fundamental para la elaboración de los estados financieros, porque establece los criterios para la determinación de las políticas contables y cuándo esas políticas pueden cambiarse.

Si una norma especifica la contabilización de una transacción o evento, una entidad debe cumplir con esa norma. Por lo tanto, la política contable de la entidad debe ser consistente con los requisitos de la norma. Cuando no hay requisitos específicos en las NIIF que sean aplicables a una transacción o evento en particular, se requiere que la gerencia determine una política contable que genere información relevante y confiable sobre la transacción o evento. Al hacerlo, la NIC 8 requiere que la gerencia de la entidad considere los requisitos en las normas que tratan de temas similares y, si eso no es suficiente para determinar una política contable adecuada, que considere las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del Marco Conceptual. Siempre y cuando no haya conflictos con los requisitos establecidos en las normas que se ocupan de temas similares, ni con las

definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del Marco Conceptual, la gerencia también podrá considerar los pronunciamientos más recientes de las fuentes normativas que emplean un marco conceptual similar.

Habiendo seleccionado las políticas contables, éstas deben aplicarse consistentemente a las transacciones y eventos similares en el tiempo. La NIC 8 le permite a una entidad cambiar una política contable solo en dos escenarios:

- ▶ Si una norma nueva o modificada requiere un cambio en una política contable; o
- ▶ Es un cambio voluntario que resulta en que los estados financieros proporcionan información confiable y más relevante que la política anterior.

Los estados financieros incluyen información comparativa para uno o más períodos anteriores. Para mejorar la utilidad de la información financiera, cuando una entidad cambia una o más de sus políticas contables, estos comparativos son generalmente modificados y presentados como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable. Esto se llama aplicar la política de manera retrospectiva y

“

Tiene como objetivo mejorar la relevancia y confiabilidad de los estados financieros de una entidad, y la comparabilidad de esos estados financieros en el tiempo y con los de otras entidades.



permite una comparación directa entre la situación financiera y los resultados del período reportado y del/de los período(s) comparativo(s) presentado(s). Se hace una divulgación sobre el cambio y su efecto en los estados financieros. Las divulgaciones incluyen, para las entidades que publican las ganancias por acción, el impacto que el cambio en la política contable tuvo sobre las ganancias básicas y diluidas por acción. Por razones pragmáticas, algunas normas nuevas o enmendadas incluyen disposiciones específicas de transición que permitan no aplicar la nueva política contable retroactivamente.

Cuando se haya emitido una nueva norma, pero todavía no haya entrado en vigencia y una entidad decida no aplicarla anticipadamente, la NIC 8 requiere que la entidad divulgue en sus estados financieros el posible impacto de su aplicación.

Además de cambiar las políticas contables, las entidades revisan las estimaciones y corrigen errores materiales. La NIC 8 también especifica cómo las empresas contabilizan y divulgan estos otros cambios, para asegurar que exista consistencia entre las entidades.

Muchas partidas de los estados financieros no pueden medirse con precisión y solo pueden estimarse. Las estimaciones se basan en la última información confiable disponible y se revisan como resultado de nueva información o cambios en las circunstancias. Ya que se reconoce un cambio en la estimación en respuesta a la información o circunstancias que no estaban disponibles en períodos anteriores, los importes de períodos anteriores no se ajustan. El cambio en la estimación se reconoce en el período actual y en cualquier período futuro a presentar.

Por ejemplo, al término del período de reporte 2021, la gerencia de un fabricante-minorista no conocerá exactamente el costo de las reparaciones por garantías relacionadas con los bienes que fabricó y vendió en el 2021; solo puede estimarlo. La provisión que la entidad hace al fin del 2021 incluye una estimación de los costos que se prevé incurrir en los años 2022 y 2023. Al realizar las reparaciones al final del 2022, se detecta un defecto en un modelo lanzado en el 2021, por lo cual al final de dicho año se prevé que el gasto por incurrir durante el 2023 sea mayor al originalmente previsto. En la elaboración de sus estados financieros de 2022, la entidad aumenta la provisión para los costos de garantía que prevé incurrir en el 2023 con respecto a los bienes vendidos en 2021. Este costo adicional se reconoce como un gasto en el cálculo de sus ganancias y pérdidas del 2022; la entidad no ajusta la provisión incluida en sus comparativos de 2021.

Pueden surgir errores a partir de equivocaciones y descuidos, o malas interpretaciones de la información disponible. Los errores se corrigen en el

primer conjunto de estados financieros emitidos después de su descubrimiento. Ya que un error es relativo a la información que estaba disponible al elaborar los estados financieros para un período anterior, los errores materiales se corrigen mediante la modificación de los importes comparativos para el/los período(s) anterior(es) presentado(s), como si nunca se hubiera producido el error. El error y el efecto de su corrección sobre los estados financieros se divulgan. Por ejemplo, si durante la elaboración de los estados financieros de 2022 una entidad descubre que en 2021 había registrado por error el costo esperado de las reparaciones por garantía de los bienes vendidos en 2021 dos veces, los importes para el 2021 incluidos como comparativo en los estados financieros de 2022 se ajustarían si el error fue material. Es decir, si el error fue material, el ajuste por la corrección no afecta los resultados del 2022.

JUICIOS Y ESTIMADOS

En gran medida, los informes financieros se basan en estimaciones, juicios y modelos en lugar de ser representaciones exactas. En consecuencia, el uso de estimaciones razonables es una parte fundamental de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. La estimación involucra juicios basados en la última información confiable y disponible. Las estimaciones inevitablemente requerirán ajustes. Por lo tanto, el efecto de la revisión de estimaciones realizadas en los estados financieros del período anterior se reflejará en los períodos actuales y posiblemente futuros.

En ausencia de una norma que sea específicamente aplicable a una transacción, a otro evento o condición, la gerencia ejerce su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable que genere información que sea pertinente y confiable.

Una entidad puede cambiar voluntariamente una política contable solo si el cambio genera estados financieros que proporcionen información fiable y más relevante. Hacer dicha determinación requerirá juicio en algunos casos. Sin embargo, para algunos activos para los cuales una selección de modelos de medición está disponible, por ejemplo, propiedad de inversión, es muy improbable que un cambio del modelo del valor razonable al modelo del coste genere información más relevante.

También se hacen juicios en relación con la contabilidad para la corrección de errores de períodos anteriores. Por ejemplo, una entidad debe determinar si un error es material porque, en tal caso, la entidad debe modificar comparativos para corregir dicho error. La materialidad no se determina únicamente por el tamaño y puede depender en forma importante del juicio profesional.

NIC

**HECHOS OCURRIDOS
DESPUÉS DEL PERÍODO
SOBRE EL QUE SE
INFORMA**



Los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros son todos aquellos eventos, ya sea favorables o desfavorables, que ocurrieron entre el cierre del período de reporte y la fecha en la que se autorizó la emisión de los estados financieros. La NIC 10 hechos ocurridos después del período sobre el que se informa hace una distinción entre los hechos posteriores que requieren ajuste y los que no los requieren.

El principal reto que enfrentan las entidades es la forma como deben determinar qué hechos posteriores a la fecha de los estados financieros deben reflejarse en los estados financieros como eventos que requieren ajustes y, con respecto a los hechos que no requieren ajustes, qué revelaciones adicionales deberían presentarse.

Reconocimiento

Muchos gobiernos adoptaron diversas medidas frente a eventos extraordinarios que impactaron

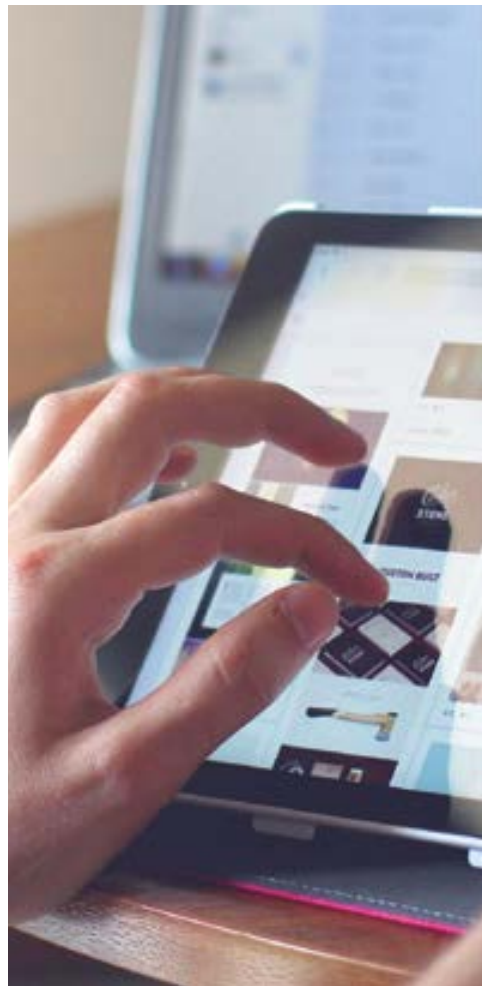
en la actividad económica y el sistema de salud, incluyendo restricciones de viaje, cuarentenas, cierres de negocios y otros espacios y el confinamiento de ciertas áreas. Estas medidas afectaron la cadena de suministro mundial, así como la demanda de bienes y servicios. Estas respuestas del gobierno y sus respectivos efectos están en constante evolución.

Revelaciones

Determinar si los eventos deben resultar en ajustes a los estados financieros o no depende de la naturaleza del evento posterior y de la consideración contable. En muchos casos, esta evaluación será muy crítica y, por lo tanto, las entidades deberán considerar si se requieren revelaciones sobre este juicio, bajo las circunstancias relevantes.

Si la gestión concluye que el evento no requiere de ajustes, pero su impacto es material, la entidad debe revelar la naturaleza del evento y realizar una estimación del efecto financiero que este tendrá. Por ejemplo, la entidad tendría que describir cualitativa y

cuantitativamente la forma como la volatilidad del mercado posterior al cierre del ejercicio afectó sus inversiones de capital y la forma como las medidas que impuso el gobierno podrían afectar sus operaciones, etc. En caso de que la entidad no pueda realizar esa estimación, tendrá que revelar este hecho en sus estados financieros.



NIC

IMPUESTO A LAS
GANANCIAS

12



LA NIC 12 ESPECIFICA LA CONTABILIDAD PARA LOS IMPUESTOS DETERMINADOS SOBRE LOS INGRESOS, ESTABLECIENDO CÓMO CONTABILIZAR EL IMPUESTO CORRIENTE Y DIFERIDO.

Los impuestos a las ganancias, para los fines de la NIC 12, son: todos los impuestos nacionales y extranjeros que se basan en los beneficios imponibles; y los impuestos tales como las retenciones de impuestos, pagaderos por una subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones a la entidad que reporta. Los impuestos a las ventas, como el impuesto al valor agregado, no son impuestos a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias reconocido en los estados financieros comprende el impuesto corriente y el diferido.

El impuesto corriente es el monto del impuesto a las ganancias a pagar, o recuperar, con respecto al beneficio imponible, o pérdida por impuestos, para el período.

Debido a que las reglas para determinar los beneficios imponibles no son las mismas que aquellas para determinar los beneficios contables, surgen diferencias y, generalmente, los beneficios imponibles para un período no son iguales a los beneficios contables para dicho período. Algunas de estas diferencias son diferencias permanentes, por ejemplo, si las autoridades tributarias no permiten que se deduzca un gasto particular al calcular los beneficios imponibles. Otras son diferencias temporales. Por ejemplo, algunas partidas de ingreso y gastos serán reconocidas en las ganancias y pérdidas en un período anterior o posterior al momento en que son reconocidas en el cómputo actual de impuestos. Otro ejemplo de una diferencia temporal es cuando existe una combinación de negocios y una serie de los activos y pasivos adquiridos son reconocidos a

su valor razonable. El beneficio contable se basará en los valores razonables, mientras que los beneficios imponibles en muchas jurisdicciones se basarán en el costo. La NIC 12 requiere que se reconozca el impuesto diferido sobre la base de las diferencias temporales. El efecto combinado del impuesto corriente y diferido es que el efecto del impuesto de una transacción se reconoce cuando se reconoce dicha transacción.

Un impuesto diferido que surge por la adquisición de un negocio se reconoce como parte de la contabilidad para la adquisición de dicho negocio, es decir, se reconoce como parte del valor razonable de los activos netos identificables adquiridos. Las consecuencias impositivas, tanto corrientes como diferidas, de otras transacciones y eventos se reconocen en el mismo lugar que la transacción o evento que resultó en la consecuencia impositiva, es decir, ya sea en ganancias y pérdidas, o en otros resultados integrales, o directamente en el patrimonio.

Existe una serie de diferentes enfoques sobre el impuesto diferido. El enfoque que toma la NIC 12 es un enfoque de balance general, que requiere, como se indica anteriormente, que se reconozca el impuesto diferido sobre la base de



El efecto combinado del impuesto corriente y el diferido es que el efecto tributario de la transacción se reconoce cuando esta se registra.



las diferencias temporales, dando así lugar a activos o pasivos por impuestos diferidos. Las diferencias temporales se definen como diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos en el estado de situación financiera, y el monto atribuido a dicho activo o pasivo para fines tributarios. La NIC 12 trata sobre el monto atribuido a dicho activo o pasivo para fines tributarios como base imponible. Por ejemplo, si los intereses por cobrar de “100” se consideran como activo en el estado de situación financiera, la determinación de si existe o no una diferencia temporal dependerá de la posición tributaria.

Si los ingresos por intereses son gravados al ser reconocidos en ganancias y pérdidas, el interés será incluido en la utilidad imponible para el período de reporte y, por consiguiente, su efecto imponible estará en la carga fiscal actual para el período de reporte. Cuando se recibe el efectivo (es decir, se recupera el activo) no surgen más impuestos. En consecuencia, la base imponible del monto por cobrar será “100”. Por lo

tanto, no existirá ninguna diferencia temporal, ni ningún impuesto diferido.

Por otro lado, si el interés es gravado al ser cobrado en efectivo, el monto registrado no será incluido en el beneficio imponible para el período de reporte y, por lo tanto, no tendrá ningún impacto sobre la carga fiscal corriente para el período de reporte. Cuando se reciba el efectivo (es decir el activo es recuperado), este se considerará para los impuestos. En consecuencia, la base imponible del monto por cobrar es cero. Por consiguiente, surge una diferencia temporal de “100” y un impuesto diferido (un pasivo, en este caso) igual a la multiplicación de la diferencia temporal por la tasa de impuesto relevante.

Un activo por impuesto diferido puede resultar de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como de diferencias temporales. Los activos por impuestos diferidos; es decir, el impuesto recuperable, solo pueden ser reconocidos si es probable que existan beneficios imponibles disponibles contra los cuales

las pérdidas imponibles, u otras partidas deducibles de impuestos, puedan ser utilizadas. El beneficio imponible puede estar disponible ya sea en el futuro o, si se permite el traslado de pérdidas a períodos anteriores, en un período anterior. Existen ciertas excepciones especificadas para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos, por ejemplo, no se reconoce el impuesto diferido cuando se reconoce por primera vez la plusvalía (*goodwill*).

En jurisdicciones donde las revaluaciones de activos no afectan su base imponible, es decir, si el monto deducible de impuestos no se incrementa de forma similar, el impuesto diferido surge sobre el excedente de revaluación.

La tasa de impuesto utilizada para computar el impuesto diferido es la tasa que se prevé aplicar cuando se recupera o paga el impuesto, sobre la base de las tasas y leyes tributarias que hayan sido promulgadas total o sustancialmente al final del período de reporte.

Ante disposiciones gubernamentales por posibles eventos extraordinarios que impactan en la actividad económica, se incluyen concesiones del impuesto sobre la renta y otros descuentos.

Las entidades necesitan considerar el impacto que estos cambios legislativos tendrán en el reconocimiento del impuesto a la renta.

Los cambios futuros en los montos reconocidos en los estados financieros que resulten de nueva información o más experiencia generalmente se tratarán como cambios en las estimaciones contables. Al aplicar sus juicios y estimaciones, las entidades podrían querer considerar la CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, ya que provee lineamientos que pueden ayudar a las entidades al momento de contabilizar la incertidumbre que existe respecto a la posición tributaria frente a los posibles cambios en la legislación. Esto requiere que la entidad considere si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento tributario incierto.

Es posible que algunos gobiernos estructuren los beneficios fiscales que ofrecen y establezcan que solo serán aplicables a las entidades que sean vulnerables a dichos eventos extraordinarios sobre la base de ciertos criterios de elegibilidad. Esto podría generar incertidumbre y requerir que las entidades realicen juicios y estimaciones al evaluar su posición fiscal.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Existen varios aspectos en la contabilización del impuesto a la renta que requieren de juicios y estimaciones de la gerencia. Por ejemplo, los activos por impuestos diferidos solo pueden ser reconocidos si es probable que existan beneficios imponibles futuros para absorber las pérdidas o créditos fiscales u otras diferencias deducibles.

Por consiguiente:

- ▶ La gerencia debe determinar si es probable que estén disponibles beneficios imponibles contra los cuales se pueda utilizar una diferencia temporal deducible. Esto solo puede ocurrir si existen suficientes diferencias temporales imponibles relativas a la misma autoridad tributaria y la misma entidad imponible, que se esperan revertir: (a) en el mismo período que la reversión prevista de la diferencia temporal deducible; o (b) en períodos anteriores o posteriores en los cuales una pérdida tributaria que surge del activo por impuesto diferido puede ser utilizada.
- ▶ Cuando la gerencia considera que no es probable que existan suficientes beneficios imponibles para utilizar todo el activo por impuesto diferido, la gerencia debe estimar el monto de los

beneficios imponibles tal como se indica líneas arriba o mediante oportunidades de planeamiento tributario a disposición de la entidad, que permita generar beneficios imponibles en los períodos apropiados.

- ▶ Además, cuando una entidad presenta un historial de pérdidas recientes, se requiere de un juicio adicional. Cuando no existan diferencias temporales imponibles suficientes para utilizar las pérdidas fiscales u otras partidas deducibles de impuestos, la Norma requiere que la gerencia considere si existe “otra evidencia convincente” de que habrán beneficios imponibles suficientes contra los cuales la entidad pueda utilizar las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos fiscales no utilizados. El monto reconocido y la naturaleza de la evidencia que respalda su reconocimiento tiene que ser divulgado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden a tasas tributarias previstas a ser aplicadas cuando el impuesto sea recuperado o pagado. Estas tasas se basan en las tasas tributarias y leyes que han sido totalmente y sustancialmente promulgadas al final del período de reporte, y que reflejan

la manera en la que la entidad prevé, al final del período de reporte, recuperar (liquidar) el valor en libros de sus activos (pasivos). Esto da lugar a una serie de juicios y estimaciones, por ejemplo, cuando se aplican diferentes tasas tributarias en diferentes períodos y/o a diferentes niveles de ganancias imponibles, la gerencia debe:

- ▶ Pronosticar el período en el cual se espera revertir las diferencias temporales; y
- ▶ Estimar las tasas promedio previstas a ser aplicadas a los beneficios imponibles de los períodos en los cuales se prevé revertir las diferencias temporales.

Para algunas transacciones calificadas como pagos basados en acciones, el monto que las autoridades tributarias permitirán como deducción en períodos futuros podría no ser conocido al final del período. En consecuencia, la base imponible debe estimarse sobre la base de la información disponible al final del período de reporte.

“

La NIC 12 establece los principios de cómo reconocer las diferencias que se originan entre los resultados por aplicación de las NIIF (base contable) y aquellos ajustes requeridos para determinar la base imponible del impuesto (base tributaria). Adicionalmente, la NIC 12 establece también los lineamientos para el reconocimiento como cuenta por cobrar de los pagos que realizan las empresas por acotaciones relacionadas con el impuesto a la renta y que, posteriormente a su pago, son reclamadas. La NIC 12 define los principios de este análisis, que requiere de la aplicación de juicio profesional, debido a que es un tema complejo y demanda del involucramiento de la Gerencia y el Directorio en aquellos casos significativos.



||||| **CARLOS
VALDIVIA**

Socio de Auditoría
EY Perú
carlos.valdivia@pe.ey.com

NIC 12

NIC

PROPIEDADES,
PLANTA Y
EQUIPO

16



LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SON ACTIVOS TANGIBLES QUE SE PREVÉ UTILIZAR POR MÁS DE UN PERÍODO CONTABLE EN LA PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA ALQUILER A TERCEROS, O PARA ADMINISTRACIÓN.

Sin embargo, la contabilidad para propiedades de inversión se especifica en la NIC 40 Propiedades de Inversión, y no en la NIC 16.

La mayoría, si no todos los negocios tienen propiedades, planta y/o equipo; por ejemplo, un edificio para oficina principal, maquinaria para fabricar un producto o equipos tales como vehículos para entregas. La NIC 16 establece cómo las entidades deben contabilizar estos activos; por ejemplo, lo que debe ser o no incluido en el costo, cómo se mide el costo, cómo se contabilizan los activos posteriormente, incluyendo el cálculo de depreciación y los requisitos mínimos si los activos van a ser contabilizados a montos revaluados.

Existen otras normas que se aplican a algunas partidas que de otro modo serían contabilizadas de acuerdo con la NIC 16. Por ejemplo, si un elemento de propiedad, planta o equipo se mantiene para la venta, deja de estar dentro del alcance de la NIC 16 y se encuentra, en cambio, dentro del alcance de la NIIF 5. De manera similar, la NIC 40 se aplica a las propiedades de inversión.

Las propiedades, planta y equipo se registran inicialmente a su costo, el cual incluye todos los desembolsos necesarios para que el activo se encuentre en condiciones de uso, es decir, en la ubicación y en el estado requerido para que esté listo para su uso. Los costos de preparación de donde se localizará el

activo y los costos para las pruebas de los equipos son ejemplos de desembolsos que forman parte del costo de un elemento de propiedad, planta o equipo. Los costos por préstamos directamente atribuibles a la construcción de un activo por la propia empresa se incluyen en el costo del activo (NIC 23 Costos por Préstamos). El costo también incluye un estimado de los costos de desmantelamiento y restauración del local al final de la vida útil de los activos cuando la obligación resulte en la adquisición o instalación del activo (y no durante el tiempo en que el activo se utiliza para fabricar los inventarios). El costo se mide como el valor razonable que se paga, de modo que si el pago se extiende más allá de los plazos de crédito normales, el costo es el valor presente del pago en efectivo.

Debido a que el elemento será utilizado durante más de un período contable, este se reconoce como un activo en el estado de situación financiera, y no como un gasto en el período en el que se adquiere. Sin embargo, el costo necesita ser reconocido como gasto, y la depreciación es el método contable que se utiliza para reconocer dicho costo, o una parte relevante de este, como un gasto a medida que el activo se consume por su uso en el negocio. El monto total

“

El método de depreciación, por ejemplo, el método de línea recta o de unidades de producción, debe reflejar la forma en la cual se prevé que el servicio potencial del activo sea consumido por la entidad.



que se reconoce como gasto durante la “vida útil” del activo es el costo menos los ingresos estimados por su disposición final; esto se denomina el importe a depreciar del activo.

El ingreso estimado por su disposición final, denominado “Valor residual”, es el monto que la entidad recibiría por el activo a la fecha de reporte financiero si el activo estuviera tan desgastado (por ejemplo, después de producir 8 millones de unidades) como estará al final de su vida útil. No es el monto estimado lo que la empresa espera recibir después de un período de varios años. La razón de esto es que el efecto de la inflación, u otros factores, podrían incrementar los ingresos esperados por su disposición en el tiempo y porque la depreciación es un método de asignación de costos. El Consejo no quiso que incrementos futuros en los estimados de ingresos por disposición primen sobre la necesidad de su depreciación.

La vida útil se expresa ya sea como un período de tiempo o como el número de unidades de producción, o algo similar, que se prevé obtener del activo, cualquiera que sea el más relevante para el activo y para la forma en que este será utilizado por la entidad. A menos que una entidad tenga la intención de mantener un activo durante toda su vida útil, su vida útil no será la vida total del activo, sino la parte del total durante la cual la entidad espera beneficiarse del activo. Por ejemplo, si una máquina es capaz de generar 10 millones de unidades de producción, pero una entidad planea enajenar la máquina después que haya producido 8 millones de unidades, la vida útil de la máquina para dicha entidad es de 8 millones de unidades.

Si una entidad adquiere un edificio, necesitará reemplazar el techo del edificio a la mitad de la vida de dicho edificio. En lugar de tener una vida útil y un método

de depreciación para todo el edificio, la entidad depreciaría el techo en forma separada del resto del edificio. Así, también podrá dividir el resto del edificio en varios componentes; por ejemplo, podrá depreciar el ascensor por separado.

Esto es debido a que la NIC 16 requiere que cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo con un costo que es significativo en relación con el costo total de la partida, sea depreciado por separado, a menos que dicha separación no tenga un efecto material en el gasto por depreciación porque el método de depreciación y la vida útil son los mismos que para la otra parte significativa. Generalmente, el reemplazo de un componente de propiedad, planta y equipo se reconoce como un activo, y el desembolso por reparaciones y mantenimientos del día a día se tratan como un gasto.

El método de depreciación aplicado, por ejemplo, el método de línea recta o el de unidades de producción, debe reflejar la forma en la cual la entidad prevé consumir el servicio potencial del activo. El método y la tasa de depreciación se revisan al final de cada período de reporte. Además, la NIC 36 Deterioro de Activos requiere que una entidad evalúe al final de cada

período de reporte si existen o no indicios de que un elemento de propiedad, planta o equipo está deteriorado.

Después de la adquisición, una entidad puede elegir medir la propiedad, planta y equipo ya sea al costo menos la depreciación y el deterioro acumulados, o a su valor revaluado, que representa su valor razonable en la fecha de valuación menos cualquier depreciación y deterioro acumulados. Si una entidad elige el modelo de revaluación, las valorizaciones deben realizarse con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros del activo no difiera en forma significativa de su valor razonable al final del período de reporte, asimismo todos los activos dentro de la misma clase de propiedad, planta y equipo deben ser revaluados. La depreciación se calcula utilizando el monto revaluado. Los incrementos por la revaluación se acreditan usualmente a otros resultados integrales, fuera de ganancias y pérdidas, y acumulados en un componente del patrimonio denominado "excedente de revaluación".

Si se vende o da de baja un elemento de propiedad, planta y equipo, la ganancia o pérdida se incluye en ganancias y pérdidas.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Se requieren diversos juicios y estimados en relación con la propiedad, planta y equipo, por ejemplo:

- ▶ Clasificación de una propiedad: esto requiere determinar si una propiedad, o parte de una propiedad, debe ser clasificada como propiedad de inversión o propiedad, planta y equipo; por ejemplo, cuando una parte de una propiedad es mantenida para fines de apreciación de capital ó para alquiler y la otra parte es mantenida para uso propio de la entidad; y también cuando una entidad proporciona importantes servicios auxiliares a los ocupantes de una propiedad que posee (ver el resumen de la NIC 40).
- ▶ Medir el costo de la propiedad, planta y equipo. En muchos casos, esto será sencillo, pero puede involucrar un número de juicios y estimados; por ejemplo:
 - ▶ Determinar el costo de una partida construida por la entidad. Si una entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de sus operaciones, el costo del activo es usualmente el mismo que el costo de construir un activo para la venta (ver los resúmenes sobre la NIC 2 Inventarios y la NIC 23 Costos por préstamos).
- ▶ Estimar el costo del retiro o desmantelamiento futuro de un activo y la restauración del local (ver resumen sobre la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes).
- ▶ Juzgar si un gasto posterior a la adquisición de la propiedad, planta y equipo deberá ser capitalizado; es decir, reconocido como un activo, o reconocido como un gasto inmediatamente; por ejemplo, el servicio de mantenimiento diario de un activo debe ser tratado como un gasto –“reparaciones y mantenimiento”.
- ▶ Calcular el gasto por depreciación identificando los componentes significativos de un activo, y su costo, los cuales deben ser depreciados por separado. Luego, estimar la vida útil y el valor residual y determinar el método de depreciación que es apropiado para un activo, o componente de un activo.

- ▶ Medir el valor razonable de un activo contabilizado utilizando el modelo de revaluación y para el cual no existe un mercado activo para una partida idéntica (ver resumen sobre la NIIF 13 Medición del Valor Razonable).
 - ▶ Determinar las clases de activos (una agrupación de activos de naturaleza y uso similares en las operaciones de una entidad) en las cuales presentar la propiedad, planta y equipo en los estados financieros.
-

“

Una dificultad que enfrentan las compañías es cómo contabilizar los resultados a lo largo del tiempo si muchos de los desembolsos que realizan en el período actual también contribuyen a períodos contables futuros. Esta se acentúa aún más en una coyuntura de incertidumbre económica, cambios en los modelos de negocios y cambios tecnológicos importantes. La NIC 16 establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo (PP&E) en cuanto a su reconocimiento, la determinación de sus valores en libros, cargos en depreciación y pérdidas por deterioro que se reconocerán en relación con ellos.



|||| RICARDO
DEL ÁGUILA

Socio de Auditoría
EY Perú
ricardo.del-aguila@pe.ey.com

NIC 16

NIC

**SUBVENCIONES
DEL GOBIERNO**

20



Requerimientos

La NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, es aplicable al reconocimiento y la revelación de las subvenciones del gobierno y a la revelación de otros tipos de ayuda gubernamental. Es importante hacer una distinción entre las subvenciones del gobierno y otras formas de ayuda gubernamental porque los requisitos contables de la Norma solo son aplicables a las primeras. Las subvenciones del gobierno son transferencias de recursos a las entidades a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. El propósito de las subvenciones del gobierno, que también se conocen como subsidios o primas, y otras formas de ayuda gubernamental, por lo general es para alentar a las entidades del sector privado a tomar medidas que normalmente no habría tomado si no hubiese recibido la ayuda.

La Interpretación SIC-10, Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica Con Actividades de Operación, aborda la situación de algunos países en los que las

entidades reciben ayuda gubernamental sin que esta establezca alguna condición relacionada específicamente con sus actividades de operación, siendo el único requisito el de operar en ciertas regiones o sectores de la industria.

Alcance

Ante posibles eventos extraordinarios que impactan en la actividad económica, los gobiernos, agentes y otros organismos similares de muchos países esperan medidas pertinentes para ayudar a las entidades en respuesta frente a estos escenarios económicos adversos. Estas medidas incluirían subsidios directos, exenciones fiscales, reducciones de impuestos y créditos, ampliaciones del plazo de vencimiento de las pérdidas fiscales por amortizar, reducciones en las exacciones públicas, reducciones o aplazamientos en los pagos de renta y créditos con una tasa de interés baja.

A pesar de que los beneficios derivados de un crédito con una baja tasa de interés se tendrían que reconocer en conformidad con la NIIF 9 Instrumentos Financieros y la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, no todas estas medidas deben

reconocerse como subvenciones del gobierno. Por ejemplo, una reducción del impuesto a la renta debería reconocerse bajo la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, las reducciones o aplazamientos en los pagos de la renta deberían reconocerse bajo la NIIF 16 Arrendamientos, y las ayudas gubernamentales asociadas a la actividad agrícola deberían reconocerse bajo la NIC 41 Agricultura.

Por consiguiente, las entidades deben analizar cuidadosamente todos los hechos y circunstancias para aplicar apropiadamente las normas contables. En esta sección, nos enfocaremos en el reconocimiento de las subvenciones del gobierno de conformidad con la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales y haremos un análisis más detallado en otras secciones para discutir el reconocimiento de ciertas medidas que son reguladas por otras normas contables.

Reconocimiento en el estado de situación financiera

Las subvenciones del gobierno deben reconocerse como activo únicamente cuando exista la seguridad de que la entidad cumplirá con las condiciones

impuestas y que esta recibirá las subvenciones. Por ejemplo, si el gobierno decide otorgar subsidios especiales a las entidades afectadas, estas subvenciones del gobierno pueden reconocerse únicamente cuando ya se confirmó que la entidad es elegible para recibir el subsidio y que ha cumplido con las condiciones a las que está sujeto dicho subsidio. En los casos en los que los gobiernos otorguen subsidios relacionados con escenarios económicos adversos a las entidades sin solicitar ninguna condición específica, las entidades podrán reconocer el activo cuando tengan la certeza razonable de que recibirán las subvenciones. Sin embargo, cabe mencionar que la recepción de la subvención no arroja por sí misma evidencia concluyente de que se cumplieron, o se cumplirán, las condiciones a las que está sujetos dicha subvención.

Reconocimiento en el estado de resultados

Las subvenciones del gobierno deben reconocerse en resultados de manera sistemática durante los períodos en los que la entidad reconozca como gastos los costos relacionados que se pretende compensar con las subvenciones. Se

necesitará tener especial atención al identificar las condiciones que incrementarían los costos y gastos determinados en el período sobre el cual el préstamo podría ser reconocido como un ingreso.

También podría ser apropiado asignar parte de la subvención bajo un criterio y lo restante bajo el otro criterio. En casos en los que la subvención se relacione con gastos o pérdidas ya incurridos, o que se otorgue con el fin de brindar ayuda financiera inmediata a la entidad sin que ésta espere incurrir en ningún costo a futuro, la subvención deberá reconocerse en resultados una vez que se obtenga el derecho a cobrar. En caso la subvención sea reconocida como un ingreso en el período en el que se obtiene el derecho a cobrar, la entidad deberá revelar sus efectos para asegurar que sea claramente entendible.

Es posible que el gobierno opte por estimular la actividad económica a través del otorgamiento de subsidios sobre las inversiones realizadas por las entidades. Si dichos subsidios se relacionan con inversiones en activos que serán utilizados por las entidades durante un período prolongado, la subvención deberá

reconocerse en resultados durante la vida útil de los activos adquiridos.

Medición

Las ayudas o subsidios directos en efectivo deberán medirse a su valor razonable. Sin embargo, las subvenciones del gobierno pueden tomar otras formas. Por ejemplo, cuando una subvención del gobierno se otorga en forma de un préstamo público a una tasa de interés baja, dicho préstamo debe reconocerse y medirse de conformidad con la NIIF 9 Instrumentos Financieros (a su valor razonable) y la diferencia entre el valor en libros inicial del préstamo y el monto recibido se consideran una subvención del gobierno. La condonación de un préstamo público, cuya obligación de pago se eximirá bajo ciertas condiciones prescritas, debe reconocerse inicialmente como un pasivo financiero de conformidad con la NIIF 9 Instrumentos Financieros y solo se consideraría una subvención del gobierno si existiera una seguridad razonable de que la entidad cumplirá con los términos establecidos para la condonación. Cuando las subvenciones del gobierno se otorgan en forma de una transferencia de activos no monetarios, como planta y equipo, para ser utilizados

por parte de la entidad, las entidades pueden optar por reconocer dichas subvenciones al valor razonable de los activos no monetarios o a valor nominal.

Presentación

Las subvenciones relacionadas con activos deben presentarse en el estado de situación financiera, ya sea reconociendo la subvención como un ingreso diferido, el cual se presenta como un ingreso durante vida útil del activo, o descontando la subvención al calcular el valor en libros del activo; en cuyo caso, el beneficio relacionado debe presentarse en resultados como una reducción al gasto por depreciación.

Las subvenciones relacionadas con las utilidades deben presentarse ya sea como saldos acreedores en el estado de resultados, en una partida independiente o en una partida general como "otros ingresos" o como una deducción en el gasto relacionado.

El enfoque de presentación deberá ser aplicado de manera consistente para todas las subvenciones gubernamentales similares y deberá ser apropiadamente revelado.

Revelaciones

La NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales requiere que las entidades revelen la siguiente información:

- ▶ La política contable adoptada en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros.
- ▶ La naturaleza y el alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una mención de cualquier otro tipo de ayuda gubernamental, de la cual se haya beneficiado directamente la entidad.
- ▶ Cualquier condición no cumplida y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan reconocido.

NIC

**EFFECTOS DE
LAS VARIACIONES
EN LAS TASAS
DE CAMBIO
DE LA MONEDA
EXTRANJERA**

2



Concepto de moneda funcional

La norma que regula la contabilización de operaciones en moneda extranjera es la Norma Internacional de Contabilidad 21, denominada “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”.

La NIC 21 regula tanto el registro de transacciones en moneda extranjera como otros aspectos relacionados, como puede ser la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación.

La moneda funcional se define como la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad (normalmente, aquel en el que esta genera y emplea el efectivo). Toda compañía tiene que definir su moneda funcional siguiendo unos indicadores establecidos en la propia Norma.

Puede ocurrir en determinados casos que sobre la evaluación de los indicadores no se determine claramente cuál es la moneda funcional de la compañía; es decir, no sea concluyente. En estos casos, se requiere de un gran juicio profesional para definir la moneda que mejor represente los efectos económicos de las transacciones.

Los indicadores que establece la NIC 21 para determinar su moneda funcional son los siguientes:

- a) La moneda:
 - i. que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios; y
 - ii. del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios.
- c) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación.
- d) La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

Se considerarán, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa:

- a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía.
- b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero.
- c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponibles para ser remitidos a la misma.
- d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y esperadas, en el curso normal de la actividad, sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición.

Una vez determinada la moneda funcional, esta no se cambiará a menos que se produzca un cambio en tales transacciones, sucesos o condiciones.

Para el reconocimiento de las diferencias de cambio, la NIC 21 distingue dos tipos de partidas: monetarias y no monetarias.

Las monetarias presentan el derecho a recibir (o la obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Por ejemplo: cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Por el contrario, la característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Por ejemplo: activos intangibles, inventarios, propiedades, planta y equipo.

Es por ello por lo que, en caso resulte efectivo un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva desde la fecha del cambio y, por lo tanto, la entidad convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio a la fecha en que se produzca aquél. Los importes resultantes ya convertidos, en el caso de partidas no monetarias, se considerarán como sus correspondientes costos históricos.

Información sobre las transacciones en moneda extranjera en moneda funcional

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado (*spot*) a la fecha de la transacción. La NIC 21 permite utilizar el tipo de cambio medio semanal o mensual para todas las transacciones que se reconozcan en ese período, pero siempre que las variaciones de las tasas de cambio no varíen significativamente.

En relación con la información al final de los períodos posteriores sobre los que se informa:

- a) Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando las

tasas de cambio de la fecha en que se mide este valor razonable.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el período o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del período en el que aparezcan (salvo alguna excepción).

Moneda de presentación de la NIC 21

Se define moneda de presentación como la moneda en que se presentan los estados financieros. La moneda de presentación no tiene por qué ser coincidente con la moneda funcional de la empresa. Es decir, los estados financieros consolidados no tienen una moneda funcional común pero sí una moneda de presentación común.

Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:

- a) los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera;
- b) los ingresos y gastos para cada estado que presente el resultado del período y otro resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones; y
- c) todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral.



NIC

**ESTADOS
FINANCIEROS
SEPARADOS**





**LA NIC 27 ESPECIFICA
LOS REQUISITOS
CONTABLES Y DE
DIVULGACIÓN PARA
LAS INVERSIONES
EN SUBSIDIARIAS,
NEGOCIOS CONJUNTOS
Y ASOCIADAS CUANDO
UNA ENTIDAD PRESENTA
ESTADOS FINANCIEROS
SEPARADOS.**

Una entidad que tiene una o más subsidiarias es una empresa matriz y debe presentar estados financieros consolidados.



Requiere que se contabilice las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en estados financieros separados al costo, valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial.



Los estados financieros consolidados presentan la situación financiera y el desempeño financiero del grupo; es decir, la empresa matriz y todas sus subsidiarias como una sola entidad económica. Los estados financieros consolidados están sujetos a las NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.

Una entidad que tiene un negocio conjunto y/o una asociada debe incluir el negocio conjunto y/o la asociada en sus estados financieros consolidados utilizando el método de participación patrimonial, por medio del cual reconoce su inversión inicialmente al costo y luego ajusta la inversión cada año por su participación en los cambios en los activos netos de la inversión. Ver NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. Si una entidad tiene un negocio conjunto y/o una asociada, pero no tiene subsidiarias, utiliza de todos modos el método de participación

patrimonial para contabilizar su negocio conjunto y/o asociada.

Los estados financieros separados, a veces denominados estados financieros de la entidad matriz, son presentados en adición a los estados financieros mencionados anteriormente. En algunas jurisdicciones las leyes locales requieren que una entidad presente estados financieros separados, mientras que en otras jurisdicciones las entidades pueden elegir presentar estados financieros separados de manera voluntaria. La NIC 27 solo se aplica cuando una entidad elabora estados financieros separados que cumplen con las NIIF.

La NIC 27 requiere que las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilicen ya sea al costo, al valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial.

El mismo método se aplica a todas las inversiones en una categoría en particular, por ejemplo, subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas. Sin embargo, las inversiones registradas al costo que posteriormente se clasifican como “mantenidas para la venta”, se contabilizan de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades Discontinuas.

Algunas inversiones específicas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, por ejemplo, las subsidiarias de una entidad de inversión son por excepción, medidas en los estados financieros consolidados a su valor razonable a través de ganancias y pérdidas. Tales inversiones deben contabilizarse de la misma manera en los estados financieros separados.

Para los estados financieros separados, la atención se centra en el rendimiento de las inversiones (y no en el rendimiento de los activos, pasivos y negocios subyacentes en las entidades). Los estados financieros separados que opten por utilizar el valor razonable proporcionan una medida del valor económico de las inversiones, si se utiliza el método de participación patrimonial se

espera que dé lugar a los mismos activos netos y resultados del período atribuible a los propietarios que en los estados financieros consolidados de la entidad, mientras que el uso de la alternativa de costo puede generar información relevante, por ejemplo, cuando son necesitados solo por entidades específicas para determinar el ingreso por dividendos de sus subsidiarias.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Para cada categoría de inversiones, la gerencia determina el tratamiento contable apropiado: costo, valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial. Para cualquier inversión medida al valor razonable, pueden ser necesarios Juicios y estimados considerables para medir el valor razonable de inversiones no cotizadas. Para cualquier inversión medida al costo, será necesario tener en cuenta y, según corresponda, medir cualquier deterioro (véase el resumen en la NIC 36 Deterioro de Activos).

NIC

**DETERIORO
DEL VALOR
DE LOS
ACTIVOS**

36



SI EL VALOR EN LIBROS DEL ACTIVO DE UNA ENTIDAD EXCEDE EL IMPORTE QUE LA ENTIDAD RECUPERARÁ A TRAVÉS DE SU USO, O EL QUE PUEDE REALIZAR MEDIANTE SU VENTA, EL MAYOR DE LOS DOS; LA ENTIDAD DEBE REDUCIR EL VALOR EN LIBROS DEL ACTIVO Y RECONOCER UNA PÉRDIDA POR DETERIORO.

El principio en la Norma es que un activo no debe contabilizarse en los estados financieros de una entidad por un importe mayor al que podría recuperar a través de su uso o venta, el mayor entre los dos valores; que es el importe recuperable del activo.

Si un activo se registra por un valor mayor a su valor recuperable, el activo está deteriorado y tiene que ser reducido a su importe recuperable. La “prueba del deterioro”, por lo tanto, significa evaluar el importe recuperable de un activo y compararlo con su valor en libros.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, los activos intangibles no disponibles aún para su uso, y la plusvalía (*goodwill*) adquirida en una combinación de negocios, deben probarse anualmente para ver si están deteriorados.

Otros activos (por ejemplo, propiedad, planta y equipo e inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos) tienen que ser sometidos a la prueba del deterioro solo si existe alguna indicación de que el activo pueda estar deteriorado. Sin embargo, las entidades están obligadas a evaluar al término de cada período de reporte si existen indicadores de que un activo pueda estar deteriorado. La Norma especifica los indicadores mínimos que deben considerarse. Por ejemplo, una entidad debe considerar si ha habido algún cambio significativo en la legislación durante el período de reporte que tenga un efecto adverso sobre este.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre su valor en uso en el negocio

y su valor razonable menos los costos de enajenación. Por ejemplo, si un activo fue reconocido en el estado de situación financiera en “100” (su valor en libros), y tuvo un valor razonable menos los costos de venta de “90”, pero un valor en uso de “120”, el activo no está deteriorado y continua reconociéndose a “100”. Su importe recuperable es el mayor entre “90” y “120”, y por lo tanto es “120”. Por otro lado, si el valor en uso fuera de “94”, se reconocería una pérdida por deterioro de “6” y el valor en libros del activo se reduciría a “94”. Si el valor en uso fuera más bajo que el valor razonable menos los costos para vender, por ejemplo, el valor en uso fue “90” y el valor razonable menos el costo para vender fue “94”, el activo se reduciría a “94”, aún si la entidad tuviera la intención de continuar usando el activo y no venderlo. Si el importe recuperable a través del uso de un activo es menor que el importe que la gerencia realizaría vendiendo el activo, la Norma asume que la gerencia vendería el activo. Si la gerencia no vendió el activo y se contabiliza al importe recuperable a través de su venta, “94” en el ejemplo, los resultados operativos, con el tiempo, reflejarían una pérdida para este activo, o rubro de negocio, porque solo se recupera “90” sobre su valor en libros mediante su uso.

“

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios y activos intangibles específicos deben ser revisados anualmente para ver si están deteriorados. Los otros activos deben ser revisados por deterioro solo si existe alguna indicación de que el activo puede estar deteriorado.



El valor razonable, para un activo, es el importe que se recibiría si el activo fuera vendido en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (ver NIIF 13 Medición del Valor Razonable). Los costos de enajenación son los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación, excluyendo los costos financieros y gastos tributarios. El valor en uso de un activo es el flujo esperado neto de efectivo en el futuro antes de impuestos, que el activo producirá en su estado actual, descontado a su valor presente usando una tasa de descuento antes del impuesto. La tasa de descuento deberá reflejar los riesgos específicos al activo que no han sido reflejados en los flujos de efectivo.

El valor en uso de un activo individual a veces no puede ser determinado, porque el activo no genera flujos de efectivo que sean significativamente independientes de aquellos generados por otros activos.

En este caso, el valor en uso y por lo tanto el importe recuperable, se determina para el grupo más pequeño de activos al cual pertenece el activo que genera en flujos de efectivo independientes. Esto se conoce como una unidad generadora de efectivo (UGE). Por ejemplo, una empresa que opera varias rutas de vehículos y transporte tiene tres talleres de mantenimiento, cada uno atendiendo áreas geográficas definidas. Los talleres de mantenimiento no generan flujos de efectivo. Cada taller de mantenimiento será asignado a una UGE que incluye los vehículos que son atendidos por ese taller. La UGE comprenderá los definidos que operan dichas rutas y el taller de mantenimiento. El valor en uso de la UGE se calculará usando los ingresos previstos de esas rutas y todos los costos necesarios para operarlas rutas, por ejemplo, salarios de conductores y el costo del taller de mantenimiento relevante.

Para los fines de la prueba del deterioro, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se asigna, a partir de la fecha de adquisición, a cada una de las UGEs, o conjunto de UGEs, del grupo que se espera se beneficie de las sinergias de la combinación. Esta asignación se realiza independientemente de si otros activos o pasivos de la empresa adquirida están asignados a aquellas UGEs o conjunto de UGEs. El deterioro de la plusvalía se evalúa considerando el importe recuperable de la UGE, o conjunto de las UGEs, a las cuales está asignado.

Cuando se identifica una pérdida por deterioro, se reconoce inmediatamente como un gasto y el valor en libros del activo se reduce. Si una UGE está deteriorada, primero se reduce la plusvalía, luego se reducen otros activos en forma proporcional a sus valores en libros y sujetos a los límites específicos. Si es aplicable, el cargo por la depreciación (amortización) sobre los activos se ajusta en períodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo menos su valor residual durante su vida útil remanente estimada. El valor residual y la vida útil restante del activo también deben revisarse.

Una pérdida por deterioro de la plusvalía nunca se revierte. Para otros activos

se pueden revertir los deterioros de un período anterior. Sin embargo, las reversiones por deterioro no pueden resultar en un valor en libros del activo por encima del importe que habría tenido si no hubiera habido pérdida por deterioro en años anteriores.

Calcular el valor en uso de un activo o UGE implica que la entidad:

- ▶ Estime los flujos de efectivo futuros que se espera que el activo/UGE, en su actual estado, genere y/o utilice; y
- ▶ Descuento dichos flujos de efectivo a la tasa de interés actual del mercado, libre de riesgo y antes de impuesto.

Ya sea los flujos de efectivo o la tasa de descuento mencionados deben ajustarse para tomar en cuenta lo siguiente:

- ▶ Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o los tiempos de los flujos de efectivo;
- ▶ El precio para asumir la incertidumbre inherente al activo/ UGE; y
- ▶ Otros factores, tales como la iliquidez, que los participantes del mercado reflejarían al descontar los flujos de efectivo futuros.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Al final de cada período de reporte, la gerencia debe considerar si ha habido cualquier indicación de que un activo o UGE puede estar deteriorado. A pesar de que se especifican una serie de indicadores en la Norma y deben ser considerados, una entidad podría identificar otros indicadores.

Identificar el nivel más bajo de ganancias de flujos de efectivo independientes para un grupo de activos (es decir la UGE) requiere juicio. Asignar la plusvalía a las UGEs para fines de la prueba del deterioro puede también requerir un juicio considerable.

Estimar el importe recuperable de un activo o UGE puede involucrar juicios y estimaciones considerables. Para revisar los juicios y estimaciones al medir el valor razonable de un activo, ver el resumen en la NIIF 13. Calcular el valor en uso involucra prever los flujos de efectivo esperados en el futuro para su uso, y considerando también la enajenación del activo y determinar la tasa de descuento apropiada. Los riesgos específicos del activo deben reflejarse. Dichas proyecciones de flujos de efectivo deben basarse en supuestos razonables y sustentables que representan la mejor estimación de la gerencia de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil remanente del activo.

Por ejemplo, la gerencia debe:

- ▶ Evaluar cuán razonables son los supuestos sobre los cuales se basan sus proyecciones actuales de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones pasada y los flujos de efectivo reales;
- ▶ Asegurarse que los supuestos sobre los cuales se basan sus actuales proyecciones de flujos de efectivo sean consistentes con los resultados reales pasados, a menos que los eventos o circunstancias posteriores requieran algo distinto; y
- ▶ Asegurarse que las variaciones en el importe o los momentos de los flujos de efectivo futuros estén reflejados en el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros.

La gerencia también debe determinar la extensión de las divulgaciones a proporcionar. Por ejemplo, los principales supuestos utilizados para medir el importe recuperable de las UGEs que contienen plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas si la plusvalía o activos intangibles asignados a la UGE, o conjunto de UGEs, son significativos y si el importe recuperable se basa en el valor en uso. También se requiere la divulgación de los efectos de cambios razonablemente posibles sobre dichos supuestos.



La aplicación de la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos” tuvo relevancia en los últimos años debido a que, por la pandemia global, algunos negocios disminuyeron significativamente sus ingresos y otros tuvieron que paralizar operaciones ante las medidas de restricción impuestas por los Gobiernos. Al existir indicios de deterioro, muchas empresas afectadas tuvieron que estimar el valor recuperable de sus activos de larga duración, documentar detalladamente la existencia o no de deterioro y registrar las provisiones correspondientes, de ser el caso.

En la actualidad nos encontramos en un proceso de reactivación económica; sin embargo, es importante que las Gerencias continúen con el monitoreo y evaluación de la existencia de indicios de deterioro en sus activos de larga duración, documentando sus resultados como parte del cierre contable. Asimismo, cualquier reversión de provisión previamente registrada, deberá estar adecuadamente sustentada antes de su registro contable.



|||| **LUIS FELIPE
CHANCAFÉ**

Socio de Auditoría
luis-felipe.chancafe@pe.ey.com

NIC 36



NIC

**PROVISIONES,
PASIVOS
CONTINGENTES
Y ACTIVOS
CONTINGENTES**

37



**NIC 37 ESPECIFICA
CUÁNDO UNA PROVISIÓN
DEBE SER RECONOCIDA
Y EL IMPORTE AL CUAL
DEBE MEDIRSE.**

La Norma también especifica los requerimientos para la divulgación de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Provisiones

Una provisión es un pasivo de importe o tiempo incierto; por ejemplo, una entidad considera probable que perderá una acción judicial que es interpuesta por un cliente, pero no conoce el importe exacto de los daños y perjuicios que la corte otorgará al cliente.

Un pasivo “es una obligación actual de la entidad que surge de eventos pasados, cuyo pago se prevé que resultará en una salida de recursos de la entidad que contienen beneficios económicos” y puede resultar de una obligación legal o constructiva. Una obligación constructiva surge de los actos de la entidad, a través de los cuales ha indicado a otros que aceptará responsabilidades específicas y, como resultado, ha creado una expectativa válida que cumplirá con aquellas responsabilidades que puedan surgir, por ejemplo, la política de un minorista de reembolsar a los clientes insatisfechos cuando no tiene ninguna obligación contractual o legal de hacerlo.

Una provisión se reconoce cuando lo más probable (es decir, una probabilidad mayor al 50 por ciento) es que requiera una salida de recursos para pagar la obligación y cuando se pueda realizar una

estimación confiable del importe de la obligación. Se mide por el importe que la entidad tendría que pagar ya sea a la otra parte, digamos, el cliente que interpone la acción legal contra la entidad, para liquidar la obligación al final del período de reporte, o a un tercero para que se haga cargo de la obligación. Los riesgos e incertidumbres se toman en cuenta al momento de medir una provisión. Las provisiones se descuentan a su valor actual usando la tasa de descuento antes de impuesto apropiada.

La NIC 37 desarrolla los siguientes tres casos específicos:

- ▶ Pérdidas operativas futuras - no se puede reconocer una provisión porque no existe ninguna obligación al final del período de reporte; sin embargo, la expectativa de pérdidas operativas futuras generará la necesidad de una revisión del deterioro (ver NIC 36 Deterioro de Activos).
- ▶ Un contrato oneroso - es decir, un contrato en que los costos inevitables del cumplimiento de las obligaciones exceden los beneficios económicos previstos del mismo, por ejemplo, una propiedad para arrendamiento sin alquilar. Un contrato oneroso da lugar a una provisión.



El uso de estimados es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no perjudica su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales por su naturaleza son más inciertas que la mayoría de las otras partidas en el estado de situación financiera.



- ▶ Costos de reestructuración - una provisión se reconoce solo cuando se cumplen criterios específicos establecidos en la Norma. Los criterios están diseñados para asegurarse que la entidad tenga una obligación constructiva de reestructurar. Para tener una obligación constructiva de reestructurar, la entidad necesita tener un plan formal detallado, que identifique partidas específicas y debe haber ya sea empezado a implementar el plan o haber anunciado sus principales elementos a quienes les afecta.

La CINIIF 21 Gravámenes trata sobre otro caso específico, los gravámenes impuestos por el gobierno. Aclara que cuando el pago de un gravamen se genera por operar en un período futuro (2021), una entidad no tiene, al término del período anterior (2020), una obligación constructiva como resultado

del hecho que la entidad esté forzada económicamente a continuar operando en ese período futuro (2021). En consecuencia, la entidad no reconocerá una provisión al término del período anterior (2020). Asimismo, el supuesto de empresa en marcha que sustenta la preparación de los estados financieros (ver NIC 1 Presentación de los Estados Financieros) no implica que una obligación actual exista al término del período anterior (2020) a pesar de que el supuesto es que la entidad continuará operando en el siguiente período de reporte. Por ejemplo, el 24 de febrero de 2021, la Entidad A debe pagar un gravamen igual al 1 por ciento de sus ingresos para el 2020 si ha operado en cualquier momento durante enero de 2021. El 31 de diciembre de 2020, la Entidad A no reconoce una provisión para pagar el gravamen el 24 de febrero de 2021.



Una provisión para los costos de reestructuración no puede reconocerse sin que la entidad tenga un plan formal detallado que identifique las partidas específicas, y que haya empezado a implementar el plan o anunciado sus elementos principales a aquellos que este plan afecta. Por sus acciones, habrá suscitado una expectativa válida entre las partes afectadas que realizarán la reestructuración.



Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes comprenden dos variantes, ninguna de las cuales se reconoce como un pasivo en los estados financieros. La primera es una obligación posible, pero no probable, que surge de eventos pasados cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la entidad. Un ejemplo es cuando la evidencia disponible sugiere que es posible, pero no probable, que una entidad no tendrá éxito en una acción judicial que está siendo interpuesta contra la misma por un cliente. La segunda variante es una obligación, es decir, un pasivo, que no es reconocido porque su importe no puede medirse con suficiente fiabilidad, o porque no es probable que se requiera una salida de recursos para pagar la obligación.

Un pasivo contingente se divulga en las notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de una salida de recursos económicos sea remota.

Activos contingentes

Los activos contingentes son activos posibles que surgen de eventos pasados cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la entidad. Un ejemplo es un otorgamiento de indemnización posible, o probable, por daños y perjuicios de una acción judicial que la entidad está interponiendo contra un competidor.

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Cuando lo más probable es que se de una entrada de beneficios, se divulga en las notas a los estados financieros los activos contingentes. En el ejemplo anterior, la divulgación se realizará si es probable que la entidad tenga éxito, pero no se realizará ninguna divulgación si es solo posible que la entidad tenga éxito.

Pero, cuando la entrada de beneficios es virtualmente segura, ya no se considera contingente y se reconoce un activo en el estado de situación financiera.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La NIC 37 reconoce explícitamente que el uso de estimados es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no perjudica su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales por su naturaleza son más inciertas que la mayoría de las otras partidas en los estados de situación financiera.

En algunos casos, puede ser necesario aplicar un juicio considerable al evaluar la evidencia disponible para determinar si una entidad tiene una obligación actual, una obligación posible o ninguna obligación en la fecha del reporte. Esto podría involucrar, por ejemplo, solicitar la opinión de expertos o examinar evidencia adicional a partir de eventos que ocurran después del período reportado. Este juicio determinará si una entidad tiene una provisión, un pasivo contingente o ninguno de los dos. Por ejemplo, se interpone una demanda contra una entidad que busca una indemnización por daños a la salud de terceros como resultado de la contaminación medioambiental, que se alega que ha sido causada por los desechos del proceso de producción de esa entidad, pero se desconoce si la entidad es la fuente de la contaminación—la verdadera fuente de contaminación se conocerá solo después de pruebas exhaustivas.

Además, si lo más probable es que la empresa necesitará realizar un pago, por ejemplo, como resultado de un proceso judicial interpuesto contra esta, se reconoce

una provisión (asumiendo que se puede realizar una estimación confiable del importe); de lo contrario, se divulga el pasivo contingente. En algunos casos, se necesitaría un juicio considerable para determinar si lo más probable es que se realice un pago.

Una vez que se haya concluido que lo más probable es que una entidad necesitará realizar un pago, se reconoce una provisión solo si puede realizarse la estimación razonable del importe de la obligación. Esto generalmente requerirá un juicio aún más considerable. La Norma señala que, salvo en casos sumamente raros, una entidad podrá determinar un rango de posibles resultados y, por lo tanto, puede realizar una estimación de la obligación que sea suficientemente confiable para reconocer una provisión.

Al estimar el importe de la obligación, como por ejemplo una provisión para limpiar un sitio al término de su vida, eventos futuros, tales como cambios en la tecnología, deberían reflejarse pero solo si existe evidencia objetiva suficiente de que ocurrirán.

En el raro evento que se concluya que no se puede realizar una estimación confiable de una obligación, se requerirá su divulgación como un pasivo contingente. Dichas divulgaciones incluyen una estimación de sus efectos financieros y una indicación sobre las incertidumbres relacionadas con el importe o tiempo de la salida de recursos.

NIC

ACTIVOS
INTANGIBLES

38





LA NIC 38 ESTABLECE CUÁNDO LOS ACTIVOS INTANGIBLES DEBEN SER RECONOCIDOS, CÓMO DEBEN MEDIRSE Y QUÉ INFORMACIÓN DEBE DIVULGARSE ACERCA DE LOS MISMOS.

Un activo intangible es un activo no monetario identificable sin sustancia física; por ejemplo, los programas informáticos, licencias, patentes y derechos de autor. Identificable significa que es separable, es decir, que se puede vender por separado de la empresa, o que surge de derechos contractuales o legales, independientemente de si es separable.

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios se contabiliza de acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de negocios y está fuera del alcance de la NIC 38. La plusvalía generada internamente está dentro del alcance de la NIC 38; sin embargo, la NIC 38 prohíbe su reconocimiento como un activo.

Para ser un activo, la entidad debe tener el control sobre el mismo. Algunos intangibles pueden beneficiar a una entidad, pero sin ser controlados por ella, por ejemplo, la lealtad de los clientes.

La NIC 16 Propiedad, planta y equipo establece la contabilidad apropiada para los activos tangibles (aparte de los inventarios, propiedades de inversión, activos biológicos y productos agrícolas) que se esperan utilizar durante más de un período contable. La NIC 38 es la Norma equivalente para los activos intangibles, aunque la NIC 38 no limita su alcance a los activos utilizados en más de un período contable. Los fundamentos de las dos normas son los mismos; sin embargo, la naturaleza única de muchos activos intangibles resulta en que la NIC 38 contenga orientaciones y protecciones adicionales. Como para los activos dentro del alcance de la NIC 16, los activos intangibles son:

- ▶ Reconocidos solo si es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y si el costo del activo puede ser medido de forma confiable; la NIC 38 suplementa estos dos criterios con principios más específicos para los activos intangibles generados internamente y también requiere que las entidades utilicen supuestos razonables y sustentables al evaluar la probabilidad de que los recursos económicos fluirán a la entidad a partir de un activo intangible;
- ▶ Medidos al costo al momento del reconocimiento inicial si se adquiere por separado; el costo es el precio de compra más los costos directamente atribuibles (más, para los activos tangibles, una estimación de los costos del desmantelamiento y restauración del sitio cuando sea relevante); el costo se mide como el valor razonable de lo que se paga, de modo que si el pago se difiere más allá de los plazos normales de un crédito, el costo es el valor presente del pago en efectivo;
- ▶ Medidos al costo al momento del reconocimiento inicial si se generan internamente (auto-construidos si son tangibles);

- ▶ Medidos a valor razonable al momento del reconocimiento inicial si se adquieren en una combinación de negocios, este es el costo del activo para el adquirente;
 - ▶ Medidos posteriormente utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación:
 - ▶ De acuerdo con el modelo de costo, los activos se miden al costo menos la depreciación/amortización acumulada (amortización es el equivalente de la depreciación) menos las pérdidas por deterioro acumuladas;
 - ▶ De conformidad con el modelo de revaluación, los activos se contabilizan a su valor razonable menos la depreciación/amortización acumulada posteriormente y menos las pérdidas por deterioro acumuladas posteriormente. Para los activos tangibles, el valor razonable debe poder medirse de manera confiable, pero para los activos intangibles el valor razonable debe ser medido por referencia a un mercado activo. Puesto que los mercados activos para activos intangibles son poco comunes, será raro que cualquier activo intangibles sea revaluado. Si un activo se mide utilizando el modelo de revaluación, todos los activos de la misma clase también deberán medirse utilizando el modelo de revaluación salvo que, para activos intangibles, no exista un mercado activo;
 - ▶ Hay un reconocimiento explícito de que la vida útil de un activo intangible podría ser indefinida;
 - ▶ El método de amortización debe reflejar el patrón en el que se prevé que el potencial de servicio del activo sea consumido por una entidad; para los activos intangibles, se indica que usualmente es el método de línea recta; y
 - ▶ El importe depreciable de un activo es el costo, o valor revaluado, menos el valor residual. Para un activo intangible con una vida útil finita, el valor residual se considera nulo, a menos que un tercero se haya comprometido a comprar el activo o a menos que exista un mercado activo para activos intangibles y que sea probable que todavía exista tal mercado al final de la vida útil del activo.
- Debido a la naturaleza de los activos intangibles, la Norma incluye guías para determinar la vida útil. Un activo

intangible con una vida útil indefinida no se amortiza, pero se somete anualmente a la prueba del deterioro.

El costo para generar un activo intangible internamente es a menudo difícil de distinguir del costo para mantener o mejorar las operaciones de la entidad. Por esta razón, las marcas, cabeceras, títulos de publicación, listas de clientes y otras partidas similares generadas internamente no se reconocen como activos intangibles. Como se establece líneas arriba, también se prohíbe que la plusvalía generada internamente sea reconocida como un activo. Para todos los otros activos intangibles generados internamente, la Norma impone algunas condiciones adicionales que deben cumplirse antes que un activo pueda ser reconocido en el estado de situación financiera. En primer lugar, otros activos intangibles generados internamente deben clasificarse en una fase de investigación y una fase de desarrollo. El gasto de investigación siempre se reconoce como un gasto cuando se incurre, no puede ser reconocido como un activo intangible. El gasto incurrido durante la fase de desarrollo se reconoce como un activo intangible, pero solo en la medida en que se haya incurrido después de que se hayan cumplido los criterios

específicos (ver el cuadro). Otros gastos de desarrollo se reconocen como gastos cuando se incurren.

El gasto incurrido durante el desarrollo, o la fase de desarrollo de un proyecto interno, debe ser reconocido como un activo intangible solo si la entidad puede demostrar:

- ▶ La viabilidad técnica de completar el activo;
- ▶ Su intención de completar el activo;
- ▶ Su capacidad para utilizar o vender el activo;
- ▶ Cómo el activo generará beneficios económicos futuros probables;
- ▶ La disponibilidad de recursos técnicos, financieros y de otro tipo adecuados para completar el desarrollo y utilizar o vender el activo; y
- ▶ Su capacidad de medir de forma confiable el gasto atribuible al activo durante el desarrollo.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Cloud Computing

Los acuerdos de compra de tecnología para ser recibida a través de la nube son acuerdos en los que las compañías no tienen actualmente posesión del *software* subyacente utilizado en el acuerdo. Más bien, las compañías acceden y utilizan el software según sea necesario (por ejemplo, a través de Internet o a través de una línea dedicada). Ejemplos de estos contratos incluyen software como servicio, plataforma como servicio, infraestructura como servicio y otros acuerdos de hospedaje. Las NIIF no contienen orientación explícita sobre la contabilidad para este tipo de contratos o los costos de implementarlos. Por lo tanto, una entidad necesitará aplicar mucho juicio y puede que sea necesario aplicar varias NIIF, incluyendo la NIIF 16 Arrendamientos, la NIC 38 Activos intangibles, la NIC 16 Propiedades, planta y Equipo y NIIF 15 Ingresos por Contratos con Clientes.

La evaluación de si una entidad controla los recursos intangibles de los cuales se espera que generen beneficios económicos puede ser difícil. A menos que la entidad tenga el control, no se le permite reconocer un intangible como activo.

Se requiere juicio al capitalizar los costos asociados a los activos intangibles generados internamente, porque una entidad necesita evaluar si y, de ser el caso, en qué punto se cumplen los criterios para la capitalización de los costos incurridos en la fase de desarrollo.

La medición posterior de activos intangibles involucra juicio y estimación, por ejemplo, al determinar si el activo intangible tiene una vida útil finita o indefinida, al determinar la vida útil y el método de amortización apropiado si la vida es finita, al determinar los importes recuperables de los activos al realizar las pruebas del deterioro (ver el resumen de la NIC 36 Deterioro del Valor de Activos), al determinar si existe un mercado activo, y si se espera que continúe existiendo para intangibles particulares y la determinación de los valores residuales asociados y, de ser apropiado, los valores razonables de los intangibles.



Uno de los principales retos que tiene la Gerencia en la preparación de los estados financieros de una empresa es la clasificación de los activos intangibles como tales.

Las empresas frecuentemente invierten sus recursos, incurriendo en pasivos, en adquisiciones, en investigación y desarrollo, mantenimiento o mejoras de los recursos intangibles, así como en ciencia o conocimiento técnico, diseño e implementación de nuevos procesos o sistemas, licencias, propiedad intelectual, conocimiento del mercado y marcas, entre otros. Asimismo, invierten en elementos como software para computadoras, patentes, derechos de autor, películas, lista de clientes, licencias, cuotas de importación, franquicias, relaciones de clientes o proveedores, lealtad de clientes, participación de mercado y derechos de marketing. Pero no todos los ítems detallados cumplen con los requisitos para ser calificados como activos intangibles.

Esta Norma nos da las pautas para que la Gerencia de las empresas tenga los lineamientos para reconocer tales activos. Los activos intangibles se reconocen, si, y sólo si, estos cumplen: (a) que generen beneficios económicos futuros que fluyan a la entidad, y (b) el costo del activo puede ser medido confiablemente.



**MIREILLE
SILVA**

Socia de Auditoría
mireille.silva@pe.ey.com

N I C 3 8



NIC

PROPIEDADES DE
INVERSIÓN

40

NIF
NIF 182 NIF
NIF



PROPIEDADES DE INVERSIÓN SON TERRENOS Y/O EDIFICIOS, O PARTE DE UN EDIFICIO, MANTENIDOS PARA OBTENER RENTAS Y/O LA APRECIACIÓN DEL CAPITAL EN LUGAR DE MANTENERSE PARA SU USO EN LA PRODUCCIÓN O SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS, O PARA FINES ADMINISTRATIVOS O MANTENIDOS PARA LA VENTA EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO.

De acuerdo con la Norma, la propiedad ocupada por el propietario es utilizada en la producción o suministro de bienes o servicios o para administración y está excluida de la definición de propiedades de inversión.

Una empresa posee tres propiedades: una a partir de la cual fabrica bienes que vende a los mayoristas; la segunda que alberga al personal administrativo; y la tercera que anteriormente albergaba al personal administrativo, pero desde que se convirtió en excedente para los requerimientos de la entidad, ha sido alquilada a un tercero. El primer y el segundo edificio deben ser contabilizados de acuerdo con la NIC 16 Propiedad, planta y equipo, mientras que el tercer edificio, desde su cambio de uso, se contabiliza de acuerdo con la NIC 40.

La propiedad de inversión podría ser de una entidad o podría estar en posesión de una entidad como arrendatario bajo un arrendamiento financiero. Además, un interés en una propiedad de un arrendatario a través de un arrendamiento operativo también se puede clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión, pero solo si la propiedad cumple con la definición de una propiedad de inversión y el arrendatario usa el modelo de valor razonable para contabilizar el interés en el activo. Esta clasificación es permitida sobre la base de cada propiedad bajo arrendamientos operativos. Sin embargo, la selección de esta alternativa para uno o más arrendamientos operativos resulta en que la entidad esté

obligada a utilizar el modelo del valor razonable para todas sus propiedades de inversión.

La propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados.

En mediciones subsecuentes, la entidad debe adoptar el modelo del valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión. El Consejo había propuesto la obligación del uso del valor razonable para todas las propiedades de inversión. Si bien el valor razonable proporciona información más útil, el Consejo permitió esta opción para dar a los preparadores y usuarios tiempo para adquirir experiencia en el uso de un modelo de valor razonable y para dar el tiempo para que maduren los países con mercados inmobiliarios menos desarrollados y los profesionales en valoración. En consecuencia, es muy poco probable que se justifique un cambio voluntario del modelo del valor razonable al modelo del costo. Si se adopta el modelo del costo, el valor razonable es una divulgación requerida. En consecuencia, todas las entidades deberán estimar el valor razonable de sus propiedades de inversión. El valor razonable refleja los ingresos por

“

Una entidad debe adoptar ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión. Si se utiliza el modelo del costo, debe divulgarse el valor razonable de las propiedades.

renta de los arrendamientos actuales y las condiciones de mercado al final del período de reporte y se mide de acuerdo con la NIIF 13 Medición del Valor Razonable.

Bajo el modelo del valor razonable, la propiedad de inversión se vuelve a medir al final de cada período de reporte. Los cambios en el valor razonable se reconocen en ganancias o pérdidas en el período en que se produce el cambio en el valor razonable.

Bajo el modelo de costo, la propiedad de inversión se mide al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro. Las ganancias y pérdidas por enajenación de la propiedad de inversión se reconocen en ganancias o pérdidas.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La determinación de si una propiedad es una propiedad de inversión a veces requiere juicio. Cuando una propiedad se mantiene en parte para uso propio y en parte con fines de inversión (por ejemplo, las tres primeras plantas de un edificio son para uso propio y los tres últimos pisos se alquilan a un tercero) cada parte del edificio se contabiliza por separado si las partes pueden venderse por separado o arrendarse por separado bajo un arrendamiento financiero. Si las partes no pueden ser vendidas o arrendadas por separado, el edificio puede ser clasificado como una propiedad de inversión solo si una porción insignificante es para uso propio. Del mismo modo, cuando una entidad proporciona servicios complementarios, como la seguridad y el mantenimiento, a los ocupantes de una propiedad que posee, la entidad trata dicha propiedad como propiedad de inversión solo si los servicios son insignificantes para el arreglo en su conjunto.

Determinar si el uso propio o los servicios complementarios son una parte insignificante, puede requerir un alto grado de juicio. Por ejemplo, un propietario de un hotel puede transferir ciertas responsabilidades a terceros en virtud de un contrato de gestión. Si la

posición del propietario es, en esencia, la de un inversionista pasivo, la propiedad es una propiedad de inversión. Si el propietario ha tercerizado las funciones diarias, manteniendo una exposición significativa a la variación en los flujos de efectivo generados por las operaciones, el hotel es propiedad, planta y equipo. Entre estos dos extremos puede ser difícil juzgar si los servicios son insignificantes. En consecuencia, se requiere que la gerencia desarrolle criterios para realizar una aplicación consistente de juicio para todas las propiedades de acuerdo con la definición de propiedad de inversión y con la guía de la NIC 40. Cuando la clasificación es difícil, se requiere que la entidad divulgue los criterios utilizados.

Del mismo modo, cuando una entidad adquiere una nueva propiedad de inversión, se puede necesitar juicio para determinar si lo que se ha adquirido es una propiedad de inversión, si es una propiedad de inversión junto con otro u otros activos, o si bien un negocio que incluye una propiedad de inversión. En este último caso, la NIIF 3 Combinaciones de Negocios debe aplicarse a la adquisición y la NIC 40 debe aplicarse a la contabilización subsecuente de la propiedad de inversión.

A veces una entidad puede mantener tanto propiedades de inversión como propiedades en desarrollo. Se puede necesitar juicio para determinar si una propiedad se ha movido de una categoría a la otra. Las propiedades en desarrollo se contabilizan de acuerdo con la NIC 2 Inventarios.

La medición del valor razonable de las propiedades de inversión requiere el ejercicio de juicio. Ver el resumen sobre la NIIF 13.

Si una entidad escoge utilizar el modelo de costo, debe también hacer juicios y estimaciones para depreciar dicha propiedad, por ejemplo, determinar el valor residual, el método de depreciación y la vida útil (ver el resumen sobre la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo), y someterla a pruebas del deterioro (ver el resumen sobre la NIC 36 Deterioro de Activos).

“

En estos últimos tiempos, la vulnerabilidad de nuestra economía acentuada por la inestabilidad de los mercados internacionales, los rezagos del COVID-19 y la falta de institucionalidad que vive nuestro país, vienen promoviendo que se genere una significativa fluctuación en la valorización de las propiedades de inversión en general. Ante este hecho, las empresas deben evaluar, cuidadosamente, cada una de las variables que afectan la determinación del valor de mercado de las propiedades de inversión, llámense tasa de descuento, porcentaje de ocupación, los flujos futuros, entre otros. Cada variable debe ser retada y constatada con fuentes de información externa que sean confiables y disponibles en el mercado pero que las mismas, a su vez, puedan responder a hechos económicos cercanos

a la fecha en que estamos realizando la valuación o a estadísticas del pasado reciente, los cuales deberán ser ajustados con factores que reflejen la cotidianeidad actual. La evaluación realizada debe ser muy próxima a la fecha en que se están preparando y/o reportando los estados financieros. Un trabajo similar debe acontecer cuando el valor de mercado que utilizamos para valorizar nuestras propiedades de inversión nos lo brinda un experto especialista.

Los Directivos y/o Gerencia deben de ser más activos. No basta con obtener el informe del perito tasador; se debe retar cada base de su conclusión y constatar cada dato utilizado. Debemos estar convencidos y dispuestos a defender que ese es el mejor valor o el reflejo del valor de mercado de la propiedad de inversión.



**Manuel
Díaz**

Socio de Auditoría
EY Perú
manuel.diaz@pe.ey.com

N I I I C 4 0

NIC

AGRICULTURA

41





LA NIC 41 ESTABLECE EL REGISTRO Y EL REPORTE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MOMENTO DE LA COSECHA.

La actividad agrícola es la gestión por parte de una entidad de la transformación biológica y la cosecha de animales o plantas vivos (activos biológicos) para la venta o para la conversión en productos agrícolas o en activos biológicos adicionales.

Por ejemplo, operar una granja de salmón constituiría una actividad agrícola, mientras que capturar el salmón salvaje en el océano no lo sería porque la anterior, pero no esta última, involucra gestionar la transformación biológica –los procesos de crianza, producción y procreación– de los inventarios de salmón, por ejemplo, alimentándolos y manteniendo su salud. Mantener perros guardianes exclusivamente con el fin de proporcionar servicios de seguridad a clientes, no está dentro del alcance de la NIC 41; aunque los perros guardianes son activos biológicos y la entidad que proporciona los servicios de seguridad alimenta a los perros y garantiza que estén saludables, los perros no se utilizan en la actividad agrícola –son utilizados exclusivamente para proporcionar servicios de seguridad. Los perros guardianes estarían dentro del alcance de la NIC 16 Propiedad, planta y equipo.

La NIC 41 no aborda el procesamiento del producto agrícola después de la cosecha (por ejemplo, el procesamiento de conversión de uvas en vino o de lana en hilo), porque se encuentra dentro del alcance de la NIC 2 Inventarios u otra norma aplicable.

La Norma especifica que los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola se miden a su valor razonable menos los costos de venta y que el cambio en el valor razonable menos los costos de venta durante un año se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas del año. La presunción de que el valor razonable puede medirse de manera confiable solo puede refutarse cuando el activo se reconoce inicialmente. Si la presunción se refuta, el activo biológico se mide al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. Sin embargo, cuando un valor razonable llega a ser medible de manera confiable, el activo debe medirse al valor razonable menos los costos de venta. En el ejemplo de la granja de salmón, el salmón se medirá a su valor razonable menos los costos de venta al término de cada período de reporte, y el cambio en el valor razonable menos los costos de venta se incluirá en las ganancias y pérdidas del período. En un modelo de contabilidad de costo histórico, los efectos de la transformación biológica no se reconocen hasta la cosecha y venta, los cuales, en el caso de silvicultura, pueden ocurrir muchas décadas después de la plantación. En contraste, el modelo



Los activos biológicos y los productos agrícolas al momento de la cosecha se miden generalmente al valor razonable menos los costos de venta.



de valor razonable reconoce y mide la transformación biológica y otros cambios de valor conforme ocurren.

Hay que considerar que las plantas productoras (un término definido) que se relacionan con la actividad agrícola, por ejemplo vides de uvas, se incorporaron en el alcance de la NIC 16. El producto de aquellas plantas, por ejemplo las uvas, se mantienen dentro de la NIC 41.

El producto agrícola en el momento de cosecha también se mide al valor razonable menos los costos de venta; si el producto se encuentra posteriormente dentro del alcance de la NIC 2, el valor razonable menos los costos de venta al momento de la cosecha, es su costo al momento de aplicar la NIC 2. En el ejemplo de la granja de salmón, si la entidad tenía una división que procesó el salmón, por ejemplo, fileteó el salmón y lo empaquetó para la venta y luego lo vendió a mayoristas y minoristas,

el salmón cosechado se mediría a su valor razonable menos los costos de venta al momento de la cosecha. El procesamiento posterior de contabilizará de acuerdo con la NIC 2.

La NIC 41 se aplica a las subvenciones del gobierno cuando se relacionan con activos biológicos medidos a su valor razonable menos los costos de venta. La NIC 41 difiere de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno y Divulgación sobre Ayudas Gubernamentales con respecto al reconocimiento de las subvenciones del gobierno. Las subvenciones incondicionales relacionadas con los activos biológicos medidos al valor razonable menos los costos de venta se reconocen como ingresos cuando la subvención se vuelve cobrable. Las subvenciones condicionales se reconocen como ingresos solo cuando se cumplen las condiciones asociadas a la subvención.

JUICIOS Y ESTIMADOS

A veces puede ser difícil determinar si un activo biológico en particular se encuentra dentro del alcance de la NIC 41; por ejemplo, ¿es una actividad agrícola criar aves (activos biológicos) en un zoológico donde se crían aves exóticas? Si una entidad solamente operara un negocio de crianza de aves (y no permitiera la exposición al público de las aves), las aves estarían dentro del alcance de la NIC 41. Por otro lado, si la entidad solo brindara un servicio de exposición al público de las aves, no habría ninguna actividad agrícola y las aves estarían dentro del alcance de la NIC 16. Por consiguiente, si una entidad cría aves y ofrece servicios de exposición al público de las aves, entonces se debe utilizar juicio para clasificar las aves a fin de determinar qué norma se aplica.

Al medir activos biológicos y productos agrícolas, las estimaciones de, por ejemplo, las cantidades físicas y el estado físico de los activos puede ser algo complejo. Para los juicios y estimados en la medición del valor razonable, ver el resumen sobre la NIIF 13 Medición del Valor razonable.

“

Los lineamientos de medición de los activos biológicos - plantaciones, establecidos en la NIC 41, permiten diferenciar y valorar cada tipo de cultivo de acuerdo a sus características naturales, lo cual brinda información relevante a los usuarios de los estados financieros sobre los potenciales flujos de caja de la operación. Como cambio más relevante, la Junta ha eliminado el requerimiento de que las compañías consideren los flujos de caja antes de impuestos al medir el valor razonable del activo biológico (es decir, se deben descontar los flujos de caja después de impuestos para ser consistente con uso de la tasa después de impuestos). Este cambio es aplicable durante o después del comienzo del primer período anual sobre el que se informa que comiencen en o después del 1 de enero de 2022.



||||| **MANUEL
ARRIBAS**

Socio de Auditoría
EY Perú
manuel.arribas@pe.ey.com

NIC 41

CINIIF

ACUERDOS DE
CONCESIÓN DE
SERVICIOS

12



ESTABLECE GUÍAS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SECTOR PRIVADO INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE ACTIVOS Y SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA AL SECTOR PÚBLICO. LA INTERPRETACIÓN NO ABORDA LA CONTABILIDAD POR EL LADO DEL GOBIERNO (CONCEDENTE) DE TALES ACUERDOS.



Para todos los acuerdos comprendidos en el ámbito de la Interpretación (esencialmente aquellos en los que los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos que comprenden la infraestructura no son reconocidos como propiedad, planta y equipo por parte del operador. Más bien, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:

- ▶ un activo financiero - donde el operador tiene un derecho incondicional de recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
- ▶ un activo intangible - donde el operador no tiene un derecho incondicional sino que recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público; o
- ▶ tanto un activo financiero como un activo intangible - donde el retorno del operador es proporcionado en una parte por un activo financiero y en otra por un activo intangible.

Las obligaciones contractuales de mantener o restaurar la infraestructura, con excepción de cualquier elemento de mejora, deben reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes

y Activos Contingentes; es decir, según la mejor estimación del desembolso que se necesitaría para cancelar la obligación actual en la fecha del estado de situación financiera.

En algunos casos, el monto requerido para cancelar la obligación está ligado al uso del activo por parte de los usuarios del servicio público. En estas circunstancias, el uso del activo podría determinar el evento al que un operador se encuentra obligado y, por ello, la provisión debería reconocerse a través del tiempo.

Por otro lado, cuando el operador está obligado a restaurar la infraestructura a una condición específica al final del acuerdo, independientemente del uso, este tiene una obligación análoga a una obligación por desmantelamiento o retiro de activos, la cual es contabilizada bajo la NIC 37 y la CINIIF 1 Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares. En estas circunstancias, la obligación surge cuando la infraestructura es construida. Bajo el modelo del activo intangible, esta obligación es incluida en el costo del activo y amortizada posteriormente. La CINIIF 12 prevé que las obligaciones de mantenimiento podrían ser una actividad generadora de ingresos,

en particular bajo el modelo de activo financiero. Si el concedente reembolsa al operador por mantenimiento, el operador no debería reconocer la obligación en el estado de situación financiera, sino que debe reconocer los ingresos y gastos en resultados cuando se realiza el trabajo de mantenimiento. En el caso de un modelo de activo intangible bajo el ámbito de la CINIIF 12, los costos para mantener o restaurar la infraestructura, si bien no incrementan directamente los beneficios económicos del activo, para el caso de los acuerdos de concesión, podrían calificar como parte del costo del derecho de uso de operar la concesión, ya que se pueden relacionar a un solo intangible (el derecho de cobrar a los clientes) y son necesarios para asegurar el derecho que posee el operador.

El tratamiento contable de las obligaciones por mantenimiento dependerá de los términos y condiciones de las obligaciones, los cuales pueden variar en cada contrato y no deberían ser afectados por la naturaleza del activo reconocido.

Los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el período en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un

activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En este caso, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se capitalizarán durante la fase de construcción de acuerdo con la NIC 23 Costos por préstamos.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros, se aplica al activo financiero reconocido bajo la CINIIF 12. Bajo esta Norma el activo financiero se medirá al costo amortizado o al valor razonable a través de resultados.

La NIC 38 Activos Intangibles se aplica al activo intangible reconocido bajo la CINIIF 12. La NIC 38 permite medir los activos intangibles utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación si existe un mercado activo para los acuerdos de concesión de servicios.

CINIIF

LA
INCERTIDUMBRE
FRETE A LOS
TRATAMIENTOS
DEL IMPUESTO A
LAS GANANCIAS





En junio de 2017, el Consejo emitió la CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias. Esta Interpretación clarifica cómo aplicar los criterios de reconocimiento y medición de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, cuando existe incertidumbre sobre las posiciones tributarias. Esta Interpretación no aplica a impuestos o gravámenes fuera del alcance de la NIC 12, ni establece requerimientos relacionados con sanciones e intereses asociados a posiciones tributarias inciertas.

La CINIIF trata específicamente los siguientes temas:

- ▶ si una entidad considerará por separado las posiciones tributarias inciertas;
- ▶ los supuestos que una entidad realiza sobre la revisión de las posiciones tributarias por las autoridades fiscales;
- ▶ cómo determinará una entidad la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no

utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales; y

- ▶ cómo considerará una entidad los cambios en hechos y circunstancias.

Se requiere que la entidad determine, en un primer momento, si se debe considerar cada posición tributaria incierta de manera separada o conjunta con dos o más posiciones tributarias inciertas, dependiendo de qué enfoque brinde una mejor predicción sobre la solución de la incertidumbre.

¿Es probable que la autoridad tributaria acepte la posición tributaria que la entidad ha decidido o planea usar en sus declaraciones de impuestos a las ganancias?

SI

NO

Determinar la renta (pérdida) imponible utilizando la posición tributaria que se ha decidido o que se ha planeado usar en las declaraciones de los impuestos a las ganancias de la entidad.

Valor esperado: método preferible si existe un rango de resultados posibles. Este método pondera la probabilidad de esos resultados.

Reflejar el efecto de la incertidumbre en la determinación de la renta (pérdida) imponible, utilizando el método que permita estimar mejor la resolución de la incertidumbre.

Monto más probable: método preferible si los posibles resultados son binarios (casos de "todo o nada") o si se concentran en un solo valor.

La entidad deberá valorar si la posición tributaria incierta afectará a las declaraciones de impuestos a las ganancias y cómo lo haría, considerando lo siguiente:

La Interpretación no agrega nuevos requerimientos de divulgación; sin embargo, resalta la importancia de los requerimientos existentes:

- ▶ Juicios, información sobre supuestos utilizados y otras estimaciones son divulgadas según los párrafos 122 y 125 -129 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.
- ▶ Cuando es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento contable incierto, se deberá aplicar el párrafo 88 de la NIC 12 para determinar la divulgación de la contingencia relacionada con el impuesto; es decir, la entidad revelará cualquier tipo de pasivos contingentes, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.



La CINIIF 23, “Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, es una interpretación a la aplicación del impuesto a las ganancias corriente y diferido. Han transcurrido ya tres periodos anuales contables desde su fecha de vigencia y todavía hay inquietudes sobre la aplicación razonable de los conceptos que se relacionan con la interpretación. Existe mucho juicio profesional al estimar el efecto en los estados financieros preparados bajo NIIF sobre las posiciones inciertas vigentes en la determinación del impuesto a las ganancias, principalmente por las posibilidades de no ser coincidentes con la autoridad tributaria al reconocer o no reconocer las transacciones con efecto impositivo en el periodo corriente o en periodos futuros.



|||| **CARLOS
RUIZ**

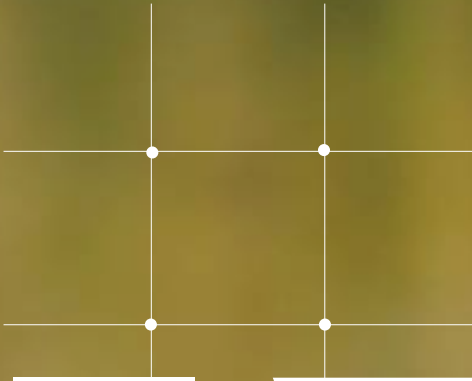
Socio de Auditoría
EY Perú
carlos.ruiz@pe.ey.com

CINIIF 23





DESCONTINUACIÓN DE LA LIBOR



W



En marzo de 2021, el ICE *Benchmark Administration* (administrador de la LIBOR), junto con la *Financial Conduct Authority* (FCA) del Reino Unido, anunciaron que dejarán de ser publicadas todas las LIBOR de la siguiente manera:

- ▶ Después del 31 de diciembre de 2021: LIBOR en GBP, EUR, CHF y JPY y para USD (referencias a una semana y dos meses)
- ▶ Después del 30 de junio de 2023: LIBOR en USD (referencias *overnight*, 1, 3, 6 y 12 meses)

Antecedentes

La LIBOR es la tasa de interés promedio a la que una serie de entidades financieras se otorgan préstamos no garantizados entre sí, siendo una de las tasas de referencia en los mercados globales para préstamos, derivados y bonos corporativos. Esta tasa se publica diariamente de manera que se observen duraciones con siete vencimientos (desde uno hasta 365 días), así como para cinco monedas diferentes. Una de las características principales de la LIBOR se refiere a que se construye sobre la base de la realización de encuestas (estimaciones) a estas entidades financieras, lo que la convierte en una tasa no observada y, por lo tanto, la expone a que pueda ser

manipulada.

Por otro lado, durante la crisis financiera de 2008 se identificó que la LIBOR fue manipulada con el objetivo de ofrecer una imagen de solvencia crediticia mayor a lo esperado en diversas entidades financieras.

Adicionalmente, la desaceleración continua de la actividad del mercado de deuda no garantizada en los últimos años ha diluido la representatividad de la LIBOR, a tal extremo que la *Financial Conduct Authority* (FCA, por sus siglas en inglés) se pronunció indicando que esta tasa se interrumpiría.

Tasa de referencia alternativa

Las situaciones descritas anteriormente, generaron una búsqueda que permitiera desarrollar tasas de referencia alternativas para reemplazar a la LIBOR, para lo cual se formaron grupos de trabajo de diferentes países, que han propuesto diferentes alternativas, por ejemplo, en EE.UU. se identificó a la *Secured Overnight Financing Rate* (SOFR, por sus siglas en inglés) como la tasa recomendada, la cual es una medida del costo de financiar de la noche a la mañana (*overnight*) con garantía de valores del Tesoro de los Estados Unidos sobre la base de transacciones de recompra observables. Esta es una

tasa que se deriva de un mercado activo definido, y con suficiente profundidad para que no se manipule o influya sobre ella. Sin embargo, el principal inconveniente identificado es que esta tasa solo existe para vencimientos diarios y, por ello, se

tienen que construir curvas a mayores plazos que sean lo suficientemente líquidas. Una de las medidas es comercializar nuevos productos basados en la SOFR, especialmente futuros y *swaps*.

A continuación, se muestran algunas tasas de referencia alternativas por moneda:

Moneda	Tasa alternativa	Naturaleza	Administrador
USD	Secured Overnight Financing Rate (SOFR)	Garantizada	Banco de la Reserva Federal de Nueva York
EUR	Euro short-term rate (ESTER)	No garantizada	Banco Central Europeo
GBP	Sterling Overnight Index Average (SONIA)	No garantizada	Banco de Inglaterra
JPY	Tokyo Overnight Average Rate (TONA)	No garantizada	Banco de Japón
CHF	Swiss Average Rate Overnight (SARON)	Garantizada	SIX Swiss Exchange

Desafíos

Algunos desafíos que tienen que afrontar los participantes de mercado para mitigar los riesgos relacionados con la transición de la LIBOR se resume a continuación por cada área de análisis:

Análisis de contratos existentes

- Renegociar proactivamente con las contrapartes para abordar la incertidumbre contractual, debido a

que muchos de los contratos que hacen referencia a la LIBOR, no contemplan en sus cláusulas cómo proceder si se producía una discontinuación permanente de la LIBOR.

Análisis de la tasa alternativa de referencia

- Determinar la tasa de referencia alternativa (por ejemplo: SOFR) que reemplace a la LIBOR en los contratos afectados y, si existieran diferencias significativas entre ambas, evaluar los

efectos económicos asociados para los contratos afectados.

- ▶ Evaluar la necesidad de ajustar la tasa de referencia alternativa (por ejemplo: aplicar un spread) para mantener los términos económicos en los contratos afectados.
- ▶ Evaluar en los contratos de derivados que hacen referencia a la LIBOR, el efecto que tendrá la discontinuación de esta tasa en la efectividad de la estrategia de cobertura.

Como consecuencia de la decisión tomada por los reguladores globales de reemplazar a la LIBOR con tasas de interés de referencia, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad comenzó a trabajar nuevos desarrollos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para hacer frente a los efectos de la transición en la información financiera, se diferenciaron dos fases:

- ▶ Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: "Reforma de la Tasa de Interés de Referencia" - Fase I: aborda los problemas que afectan a la información financiera en el período anterior al reemplazo a la LIBOR por la tasa de referencia alternativa. Aplicable para

períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2020.

- ▶ Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16: "Reforma de la Tasa de Interés de Referencia - Fase II: se centra en los problemas que afectarán a la información financiera cuando la LIBOR sea reemplazada por la tasa de referencia alternativa. Aplicable para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2021.

La intención no es otra que guiar a las compañías en cómo enfrentarse a los criterios requeridos para una contabilidad de cobertura como consecuencia de la discontinuación de la LIBOR, sin que ello se traduzca necesariamente en una ineficacia en las coberturas; así como, abordar las implicancias contables para dar de baja o modificar un instrumento financiero ante esta situación.

Las principales excepciones de la Fase 1 son:

- ▶ Requerimiento "altamente probable" para coberturas de los flujos de efectivo: si el elemento cubierto es una transacción prevista, se determinará si la transacción proyectada es altamente probable asumiendo que la tasa de interés de referencia en la cual se basen

los flujos de efectivo cubiertos no es alterada como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia.

- ▶ Relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura: se asume que la tasa de interés de referencia en la cual se basan los flujos de efectivo cubiertos, y/o la tasa de interés de referencia en la cual se basen los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, no es alterada como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia.
- ▶ Reclasificación de la reserva de cobertura de los flujos a resultados: para determinar si los flujos de efectivo cubiertos ya no se espera que ocurran, se asume que la tasa de interés de referencia en la cual se basan los flujos de efectivo cubiertos no es alterada como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia.

Las principales excepciones de la Fase 2 son:

Modificación de flujos

Un instrumento financiero se modifica si la base para determinar los flujos contractuales cambia después del reconocimiento inicial. Por tanto, una modificación se puede producir,

aunque los términos contractuales no se vean directamente modificados. Como excepción práctica, se permite que el cambio de los flujos se aplique prospectivamente actualizándose la tasa de interés efectiva; es decir, como si fuera un activo o pasivo a tasa de interés flotante (variable) y, siempre y cuando, sea consecuencia directa de la Reforma.

Documentación formal

Como excepción a la Norma se podrán realizar modificaciones en la documentación formal de cobertura de aquellas relaciones de cobertura en las que haya existido incertidumbre como consecuencia de la Reforma.

Estas modificaciones se limitan a los siguientes cambios:

- ▶ Designar una tasa de referencia alternativa como riesgo cubierto
- ▶ Modificar la descripción de la partida cubierta y del instrumento de cobertura haciendo referencia a la nueva tasa

Cualquier ineficacia de cobertura se reconoce en resultados, por ejemplo: cuando exista algún desfase temporal como consecuencia de las negociaciones entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura.



REPORTES NO FINANCIEROS



Contexto

La pandemia de COVID-19 ha sido un punto de inflexión para los enfoques impulsados por los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés), tanto en las comunidades de inversionistas como en las empresas, resultando ser una catalizadora para la integración ESG en la toma de decisiones de los inversionistas y la estrategia corporativa. Esto se debe principalmente a que la pandemia de COVID-19 ha actuado como una llamada de atención para las economías mundiales, proporcionando una visión de cómo el riesgo climático podría amenazar nuestro tejido económico y social, centrando la atención en las desigualdades sociales y los riesgos de mano de obra, exigiendo cada vez a las empresas que vayan más allá de sus obligaciones legales y asuman la responsabilidad de su impacto en ESG. No obstante, aún queda mucho por hacer por parte de las comunidades de inversionistas y empresas para ayudar a que los enfoques ESG tengan un mayor impacto.

La última edición de la encuesta a inversionistas institucionales de EY *Climate Change and Sustainability Services* (CCaSS, por sus siglas en inglés) 2021 revela que hubo una aceleración en la

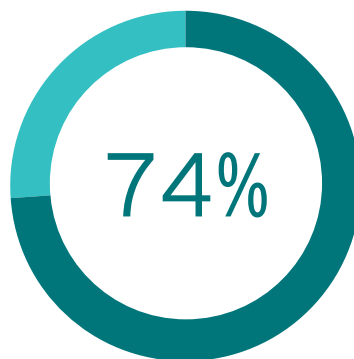
adopción de una inversión basada en ESG. Tal es así que, desde la pandemia de COVID-19, el 90% de los inversionistas encuestados conceden mayor importancia a los resultados ESG de las empresas a la hora plantear su estrategia de inversión y toma de decisiones. Sin embargo, la investigación también reveló que menos de la mitad (49%) ha actualizado sus enfoques de inversión ESG.

Al mismo tiempo, la encuesta muestra que el riesgo ESG se ha convertido en una parte aún más importante de la toma de decisiones de inversión y la construcción de la cartera, con cerca de tres cuartas partes (74%) diciendo que la pandemia de COVID-19 ha hecho que sean más propensos a desinvertir sobre la base de los malos resultados ESG. Sin embargo, menos de la mitad (44%) de los inversionistas encuestados afirmaron que los acontecimientos de los últimos 18 meses les ha hecho actualizar sus estrategias y procesos de gestión del riesgo de inversión.



90% de los inversionistas encuestados afirmó que, desde la pandemia de COVID-19, se concede una mayor importancia a la rentabilidad ESG de las empresas cuando se trata de su estrategia de inversión y toma de decisiones.

86% de los inversionistas encuestados afirmó que una empresa que tiene un fuerte programa ESG tendría un impacto significativo y directo en las recomendaciones de los analistas hoy en día.



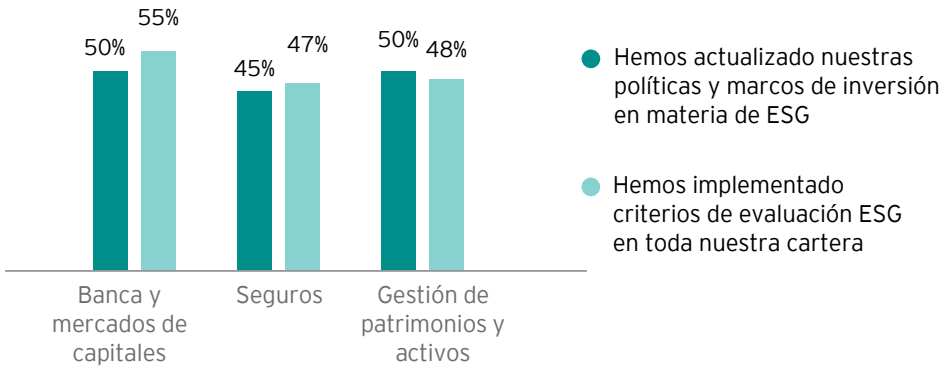
74% de los inversionistas encuestados dijeron que ahora es más probable que desinviertan en función de los malos resultados en materia de ESG que antes de la pandemia de COVID-19.

44%

Menos de la mitad de los inversionistas encuestados (44%) dijeron que los acontecimientos de los últimos 18 meses -incluida la pandemia de COVID-19 y las cuestiones como el malestar social por la discriminación racial- los han llevado a actualizar sus estrategias y procesos de gestión de riesgos.

Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

Pensando en los últimos 18 meses -incluida la pandemia y cuestiones como el malestar social por la discriminación racial-, ¿ha tomado alguna de las siguientes medidas en su enfoque de la estrategia de inversión y la toma de decisiones en materia de ESG?



Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

Las preocupaciones sociales ocupan el centro de la escena: La “S” del ESG

La pandemia de COVID-19 fue, y sigue siendo, una importante crisis humanitaria, y también ha puesto en primer plano las consideraciones sociales. Muchas empresas centraron su atención en la protección de sus empleados y en la ayuda a sus comunidades y clientes vulnerables. Por ello, es innegable el papel que desempeñan los inversionistas cuando se trata de una transición equitativa y centrarse en esto cuando se comprometen con las empresas en las que invierten.

Los inversionistas encuestados indicaron que se centran sobre todo en el sentimiento de los consumidores a la hora de evaluar una empresa según criterios sociales. Esta conclusión refleja la importancia de ganarse la confianza de los consumidores y las crecientes expectativas que éstos tienen de las marcas hoy en día.

¿Cuáles son las dos cuestiones más importantes a la hora de evaluar los resultados o el riesgo de una empresa en materia social?

Las cinco cuestiones de riesgo social más importantes		
1	Satisfacción del consumidor	35%
2	Diversidad e inclusión (D&I)	32%
3	Impacto en las comunidades locales, como la creación de puestos de trabajo	28%
4	Seguridad pública y en el lugar de trabajo	27%
5	Normas laborales y derechos humanos en toda la cadena de valor	25%

Nota: los encuestados sólo pudieron seleccionar dos cuestiones, las más importantes. La tabla muestra sólo las cinco cuestiones de riesgo más importantes. Cada porcentaje muestra el número de encuestados que seleccionaron un área como uno de los dos temas más importantes.

Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

En el futuro, el reto para el sector de la inversión probablemente será cómo acceder y analizar los datos necesarios para vincular los impactos sociales con los resultados financieros. La falta de datos podría dificultar la inclusión exhaustiva de los factores sociales en la toma de decisiones de la cartera.

Reportes de Sostenibilidad Corporativa para emisores de la Bolsa de Valores de Lima (BVL)

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), con la finalidad de

obtener información sobre las políticas, los estándares y acciones que los emisores vienen implementando para asegurar su sostenibilidad, creando valor a largo plazo, así como información acerca de sus actividades y gestión de riesgos inherentes al desarrollo económico, medioambiental y social, aprobó la Resolución de Superintendente N° 033-2015-SMV/01 que requiere que las empresas emisoras presenten un Reporte de Sostenibilidad Corporativa como anexo a su memoria anual.

Durante el año 2020, la Mesa de Trabajo Ambiental, Social y de Buen Gobierno

(ASG) del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, con el apoyo del Programa de Inversión Responsable (PIR), desarrolló una propuesta de mejora del Reporte de Sostenibilidad Corporativa (RSC), como resultado del trabajo coordinado entre los miembros permanentes e invitados del sector privado en dicha mesa. Esta propuesta fue analizada por la SMV, dando como resultado un nuevo RSC acorde a las actuales tendencias, lo que permitirá a los accionistas, inversionistas y otros grupos de interés contar con información relevante y precisa en sostenibilidad, así como a alinear el mercado peruano a los mejores estándares, la propuesta fue aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 018-2020-SMV/02.

Las dimensiones que evalúa el formato de Reporte de Sostenibilidad Corporativa son:

Medio Ambiente y Cambio Climático

Política ambiental

Emissiones de Gases de Efecto Invernadero

Agua

Energía

Residuos sólidos

Sociales

Grupos de interés

Derechos laborales

Derechos humanos

Información complementaria

Certificación internacional

Otro reporte de sostenibilidad

Fuente: Reporte de Sostenibilidad Corporativa - RSUP N° 018-2020

De acuerdo con el análisis realizado por la SMV de la información consolidada del Reporte de Sostenibilidad Corporativa del ejercicio 2021¹, destaca lo siguiente:

- ▶ 185 emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores presentaron el Reporte de Sostenibilidad Corporativa correspondiente al ejercicio 2021.
- ▶ El 62.2% de las empresas que presentaron el Reporte de Sostenibilidad Corporativa registran ingresos anuales menores a S/350 millones.
- ▶ De los aspectos de sostenibilidad corporativa que recoge el Reporte, el mayor grado de avance corresponde a los relativos al desarrollo social, con un promedio de 74.4%.

¹SMV 2022, Información consolidada del Reporte de Sostenibilidad Corporativa 2021

- ▶ A nivel de componentes, destacan por su nivel de implementación, los aspectos asociados a Derechos Laborales (77.8%) y Política Ambiental (75.9%).
- ▶ De las 117 empresas que divulgaron tener una política ambiental, el 57.3% afirma que dicha política fue aprobada por el directorio, contempla la gestión riesgos y cuenta con un informe de periodicidad anual en el que se evalúan los resultados.
- ▶ El 80.5% de empresas afirman tener una política laboral. Asimismo, se reportó que en promedio el 41.0% de colaboradores son mujeres y que el número de empleados directos aumentó en promedio en 4.8% con respecto al ejercicio 2020.
- ▶ De las 38 empresas que indican contar con una certificación internacional en materia de Sostenibilidad Corporativa, 7 integran el Dow Jones Sustainability Index; destacando que todas pertenecen al S&P/BVL Peru ESG.

S&P Dow Jones Index (S&P DJI), el principal proveedor de índices a nivel mundial, y la BVL, anunciaron el 8 de noviembre de 2021 el lanzamiento del S&P/BVL Perú General ESG Index, la última adición a la creciente familia global de índices ESG de S&P DJI, que se basan en algunos de los benchmarks regionales y por países más seguidos del mundo. Este

índice ESG ha sido diseñado para reflejar el desempeño de las acciones de aquellas compañías que pertenecen al índice S&P/BVL Perú General y que cumplen con los criterios ambientales, sociales y de buena gobernanza corporativa (definidos por S&P en su Evaluación de Sostenibilidad Empresarial).

Estándares globales para la generación de reportes de información no financiera

La necesidad de información precisa, comparativa y sólida para brindar la calidad y la cobertura necesarias de las divulgaciones no financieras es más urgente que nunca a medida que las organizaciones siguen cambiando sus modelos de negocio para volverse más sostenibles. Las organizaciones específicas saben que es lo correcto, y muchas han comenzado a nombrar directores de sostenibilidad (CSO, por sus siglas en inglés) para ayudar a impulsar la formulación y ejecución de su transición.

Presentamos algunos de los principales marcos y estándares de Sostenibilidad:

I. *Value Reporting Foundation*

Como respuesta a la exigencia de empresas e inversionistas globales sobre la simplificación y claridad de información no financiera en un panorama mundial complejo donde los impactos de la pandemia mundial

por COVID-19, el cambio climático y la creciente desigualdad se están intensificando y por lo cual los conceptos de sostenibilidad y valor intangible han cobrado mayor importancia; en junio 2021, el International Integrated Reporting Council (IIRC) y el *Sustainability Accounting Standards Board (SASB)* se fusionaron en el *Value Reporting Foundation*.

La integración de dos entidades que se centran en creación de valor empresarial, indica un progreso significativo hacia la simplificación de la divulgación no financiera. Existe una fuerte sinergia entre el IIRC, que crea conectividad entre el pensamiento y la generación de reportes financieros, manufacturados, humanos, sociales/relacionales, intelectuales y de capital natural, y el SASB, que agrega comparabilidad a los datos de sostenibilidad entre empresas dentro de la misma industria.

El *Value Reporting Foundation* permite a las organizaciones utilizar mejor los principios de pensamiento integrado, el marco de informes integrados y los Estándares SASB, ya sea por separado o juntos.

II. Global Reporting Initiative (GRI)

Es una organización internacional independiente que ayuda a las empresas, gobiernos y otras organizaciones, a comprender y comunicar los impactos del negocio en temas prioritarios de sostenibilidad como: cambio climático, derechos humanos, corrupción, entre otros, a través de los Estándares GRI, que utilizan un lenguaje común para las organizaciones, grandes o pequeñas, privadas o públicas, para informar sobre sus impactos en la sostenibilidad de una manera coherente. Apuntan a mejorar la comparabilidad global y permite que las organizaciones sean transparentes y responsables.

Los Estándares GRI están diseñados como un conjunto modular fácil de usar con estándares universales y estándares temáticos que se reportan en función de los temas materiales de la organización: económicos, ambientales o sociales. A través de este proceso el reporte de sostenibilidad proporciona una imagen inclusiva de los temas materiales, sus impactos relacionados y cómo se gestionan.

III. Measuring Stakeholder Capitalism

En el Annual Meeting 2020 en Davos, 120 de las empresas más grandes del mundo apoyaron los esfuerzos para desarrollar un conjunto básico de métricas y divulgaciones comunes

sobre factores no financieros para sus inversionistas y otros grupos de interés. En septiembre 2020 se presentaron las conclusiones del Foro Económico Mundial (WEF) en colaboración con las denominadas Big Four: EY, Deloitte, KPMG y PwC.

El marco Measuring Stakeholder Capitalism propone un conjunto de 21 métricas y divulgaciones core y 34 expandidas para alinear los diferentes reportes sobre desempeño con indicadores ASG y facilitar el seguimiento de las contribuciones de las organizaciones hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera constante.

Las métricas se basan en estándares existentes (GRI, SASB, TCFD, entre otros), con objetivos a corto plazo de acelerar la convergencia entre los principales emisores de estándares privados y brindar una mayor comparabilidad y coherencia a la presentación de reportes de divulgaciones ASG para los usuarios de los reportes como los inversionistas y otros grupos de interés.

IV. Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)

El Financial Stability Board estableció el TCFD para desarrollar recomendaciones para divulgaciones más efectivas relacionadas con el clima que podrán

promover decisiones más informadas de inversión, crédito y suscripción de seguros y, a su vez, permitir que los grupos de interés comprendan mejor las concentraciones de activos relacionados con el carbono en el sector financiero y las exposiciones del sistema financiero a los riesgos relacionados con el clima.

Es así que, en 2017, el TCFD publicó recomendaciones de divulgación financiera relacionadas con el clima diseñadas para ayudar a las empresas a proporcionar mejor información para respaldar la asignación de capital informada. Estas recomendaciones se estructuran en torno a cuatro áreas temáticas que representan elementos centrales de cómo operan las organizaciones que están destinadas a interconectarse e informarse entre sí.

Como características clave, las recomendaciones del TCFD son adoptables por todas las organizaciones, incluidas en documentos financieros, diseñadas para solicitar información prospectiva y útil para la toma de decisiones sobre los impactos financieros, y cuenta con un enfoque intensivo en los riesgos y oportunidades relacionados con la transición a una economía con bajas emisiones de carbono.

De manera anual, EY publica el Global Climate Risk Disclosure Barometer que proporciona una visión global del creciente enfoque corporativo en los riesgos y oportunidades climáticos a medida que la presión de todos los grupos de interés los coloca como prioridad en los Directorios y en la agenda ejecutiva de las empresas. La investigación se basa en divulgaciones públicas de empresas sobre la adopción del TCFD en sectores altamente impactados por el cambio climático, incluyendo las divulgaciones públicas de más de 1,100 empresas en 42 jurisdicciones.

V. Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se lanzó en 2015 para poner fin a la pobreza y encaminar al mundo por un camino de paz, prosperidad y oportunidades para todos en un planeta saludable. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) exigen nada menos que una transformación de los sistemas financieros, económicos y políticos que gobiernan las sociedades de todo el mundo para garantizar los derechos humanos. Requieren de una inmensa voluntad política y una acción ambiciosa por parte de todos los grupos de interés.

Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse con el trabajo

conjunto de gobiernos, el sector privado y la sociedad civil; en total los 17 ODS cuentan con 169 metas y 230 indicadores para el monitoreo de su cumplimiento. Antes de la pandemia por COVID-19, el progreso global es desigual y se necesita de una atención más centrada en la mayoría de las áreas. La pandemia interrumpió abruptamente la implementación de muchos de los ODS y, en algunos casos, hizo retroceder décadas de progreso.

Es por ello que es cada vez más importante que las empresas analicen las contribuciones de su estrategia de negocios a los ODS. De las 169 metas, 88 requieren de un rol activo del sector privado, 135 requieren acciones de gobiernos nacionales, 54 requieren cooperación y coordinación internacional, y 100 requieren acciones de gobiernos locales.

Cambio Climático en el “corazón” de la toma de decisiones de inversión

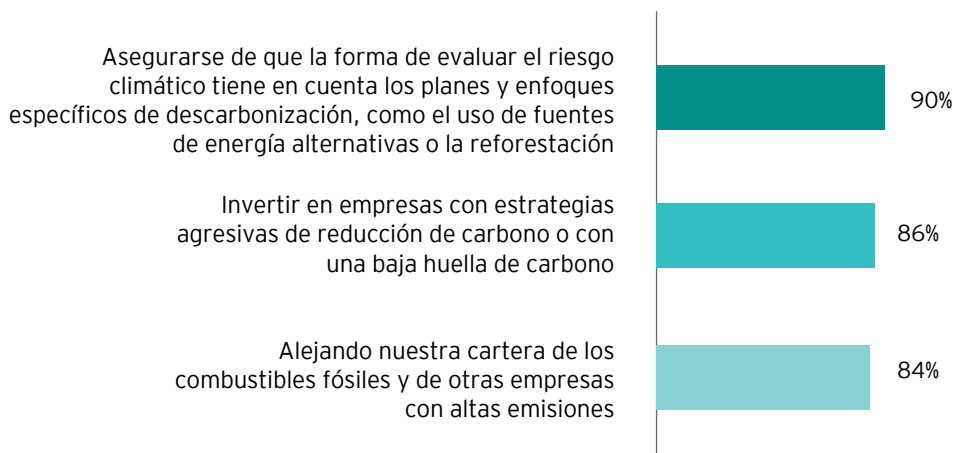
Los inversionistas están poniendo un énfasis significativo y creciente en la exposición de sus portafolios al cambio climático, tanto en los riesgos físicos del clima como en los riesgos de la inevitable transición hacia una economía global cero neto.

Como se destaca en la investigación, muchos inversionistas institucionales están firmando compromisos importantes y ambiciosos para impulsar la acción contra el cambio climático. La Alianza de Propietarios de Activos Net Zero, convocada por la ONU, incluye a un grupo de 43 de los mayores inversionistas del

mundo. El grupo se ha comprometido a reducir las emisiones de carbono de su cartera hasta alcanzar un nivel neto cero en 2050. Los resultados de la encuesta de EY muestran que para los inversionistas la descarbonización también es fundamental para la toma de decisiones en la actualidad.

Pensando en el papel que desempeña la estrategia de descarbonización en su toma de decisiones de inversión hoy en día, ¿qué importancia tienen los siguientes factores?

Porcentaje de encuestados que dicen que las siguientes tácticas desempeñan un papel importante hoy en día en su toma de decisiones de inversión



Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

Para avanzar en la reducción neta de emisiones y en la descarbonización, las empresas deben adoptar un enfoque sólido para la planificación de escenarios y los inversionistas deben colaborar estrechamente con las organizaciones en sus estrategias.

De acuerdo con la última edición del Barómetro Global de Divulgación de Riesgos Climáticos 2021 de EY, que se basa en las declaraciones públicas de las empresas sobre la adopción del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) en los sectores más afectados, se muestra un progreso en términos de cobertura y calidad de las revelaciones sobre el clima, no obstante que se evidencia la necesidad urgente de que las empresas adopten una visión más amplia de sus riesgos climáticos, tanto físicos como de transición, y de las oportunidades que puede presentar la respuesta a estos riesgos.

Los resultados denotan que la cobertura sigue estando por delante de la calidad, con una cobertura media del 70% de las recomendaciones del TCFD. Sin embargo, la puntuación media de calidad en todas las organizaciones fue solo del 42% de la puntuación máxima de calidad en las 11 recomendaciones.

Resultados globales de los elementos de la TCFD



Desglose por componente de la TCFD

Puntuaciones de cobertura y calidad en los cuatro elementos de las recomendaciones de la TCFD





Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

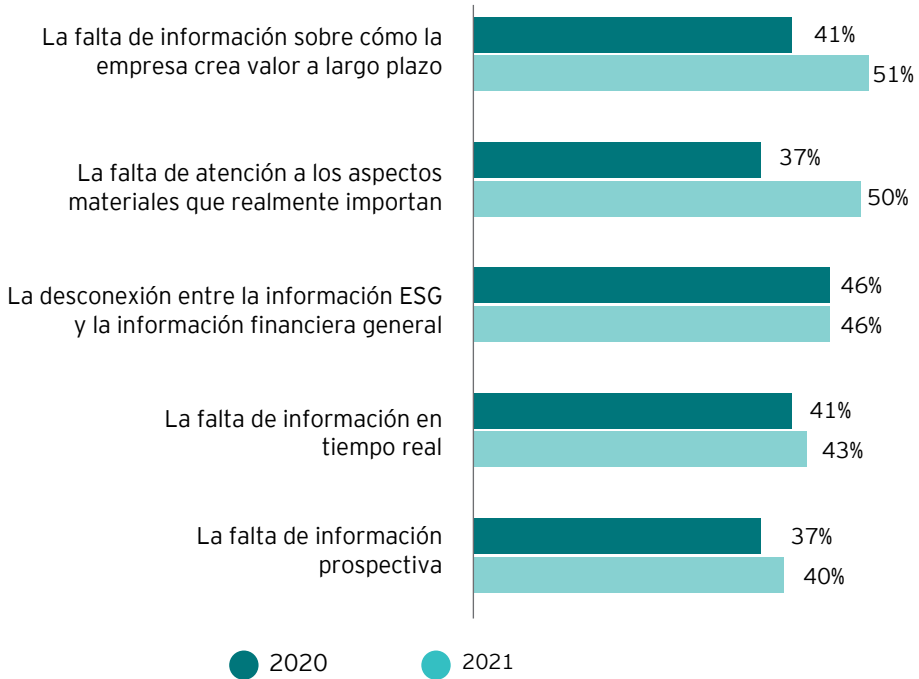
El futuro de la inversión ESG: transparencia del rendimiento y capacidad de análisis

Si bien los inversionistas están poniendo el desempeño ESG en el centro de su toma de decisiones, hay dos prioridades que podrían ayudar a desarrollar todo su potencial.

En primer lugar, los inversionistas deben recibir divulgaciones y datos ESG de mejor calidad de las empresas. El progreso también debe ser realizado por los responsables de la toma de decisiones y las autoridades en torno a un panorama regulatorio más claro que rige estas divulgaciones. A pesar de la importancia de la presentación de informes sobre el desempeño de ESG a la industria, existen algunas preocupaciones sobre la transparencia y la calidad de las divulgaciones de ESG que reciben, particularmente en torno a su materialidad.

De hecho, esta preocupación está creciendo: el 50% de los inversionistas encuestados dijeron que están preocupados por la falta de enfoque en los problemas materiales, un aumento en comparación al 37% en 2020.

Porcentaje de encuestados que piensan que los siguientes aspectos comprometen la utilidad de la información ESG



Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

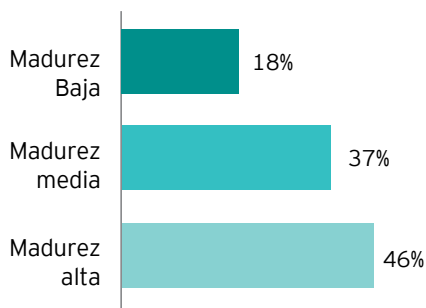
En segundo lugar, desarrollar capacidades de analítica de datos podría ser clave para ayudar a las empresas a producir informes de rendimiento ESG confiables y a los inversionistas a incorporar esa información en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Para construir una ventaja de datos y mejorar la calidad, es probable que los inversionistas necesiten de un enfoque de gestión de datos en el que puedan procesar y canalizar datos relevantes

y de alta calidad con flexibilidad, rentabilidad y eficacia, con seguridad y resiliencia, en el proceso de inversión. Sin embargo, la investigación muestra que menos de la mitad (46%) de los inversionistas encuestados tienen un enfoque completamente implementado y sofisticado para la gestión de datos, con un repositorio central de datos ESG en el que se puede acceder a los datos simultáneamente y en tiempo real por muchas aplicaciones diferentes.

Pensando en su enfoque para el análisis y la evaluación de la información y los datos ESG, ¿en qué medida ha implementado un repositorio central de datos ESG al que muchas aplicaciones diferentes puedan acceder simultáneamente y en tiempo real?

Madurez del enfoque de gestión de datos



Notas: calificación basada en una escala de 0-10, donde 0 significa "no hay repositorio de datos de datos" y 10 significa "repositorio de datos totalmente desplegado y alimentando múltiples aplicaciones con datos en tiempo real". Las cifras no suman el 100% debido al redondeo.

Fuente: 2021 EY Global Institutional Investor Survey

El desarrollo de la capacidad de análisis de datos es clave en un entorno en el que las empresas están compartiendo más información sobre ESG a medida que buscan entregar, medir e informar sobre sus programas ESG. La cantidad de

datos ESG en circulación es un universo en constante expansión; por lo tanto, nunca ha sido tan importante para los inversionistas desarrollar sofisticadas capacidades internas para recopilar y gestionar datos de calidad. Al mismo tiempo, es fundamental que las empresas desarrollen una capacidad de análisis de datos que les ayude a elaborar informes ESG fiables que cuenten su historia de sostenibilidad y las diferencien de la competencia.

La Fundación IFRS crea el ISSB

El 13 de noviembre de 2021, el IFRS Foundation of Trustees anunció, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) celebrada en Glasgow, la creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) con el objetivo de desarrollar una referencia normativa global sobre sostenibilidad para los mercados financieros.

El 31 de marzo de 2022 el ISSB publicó sus primeros proyectos de normas, todavía en formato borrador: IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information e IFRS S2 Climate-related Disclosures. Esto ha sido posible debido a que previamente a la creación del ISSB, la Fundación IFRS creó un grupo de trabajo que fue el Technical Readiness Working Group (TRWG) con dos objetivos: acelerar la convergencia sobre las normas de sostenibilidad y preparar la creación del ISSB. Como parte de este trabajo el TRWG

ya había avanzado con prototipos sobre las normas anteriores que se desarrollaron posteriormente, por el ISSB.

Resumen de los borradores de norma

IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information

El objetivo de este proyecto es requerir a las entidades desglosar cualquier información que pueda ser relevante sobre su exposición a los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad, de manera que los usuarios de la información, con esta información, puedan tomar decisiones de inversión o facilitar recursos a las entidades.

Esta información tiene que ser íntegra y neutral; es decir, una imagen precisa de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad de las entidades. Además, tiene que vincularse con el gobierno, la estrategia y la gestión de los riesgos de las entidades. También, tiene que estar respaldada por métricas y objetivos. El borrador ha incluido una definición de materialidad alineándose con el marco conceptual de las NIIF y algunas de sus normas: NIC 1 Presentación de Estados Financieros y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

El borrador hace referencia a otras normas del ISSB para revelar información y métricas. En ausencia de normas, que es lo que va a ocurrir hasta que se vayan emitiendo, pide que cada compañía utilice su juicio para identificar qué desgloses son relevantes proporcionar. A la hora de realizar estos juicios la compañía puede tomar como referencia, siempre y cuando no contradigan los requerimientos de las normas ISSB, las normas sectoriales del *Sustainability Accounting Standards Board (SASB)*, organización integrada en el *Value Reporting Foundation*, así como los pronunciamientos más recientes de otros organismos emisores de normas. Con el tiempo, el ISSB continuará desarrollando más normas en otras áreas de sostenibilidad.

IFRS S2 Climate-related Disclosures

Este borrador contiene los requerimientos de identificación, valoración y desglose de los aspectos climáticos. También se requieren los desgloses relevantes sobre los siguientes requerimientos de los cuatro pilares que se derivan de las recomendaciones del *Task Force for Climate-related Financial Disclosures (TCFD)*:

Gobierno

Los procesos, controles y procedimientos de gobierno, que la entidad utiliza para el seguimiento y gestión de los riesgos y oportunidades climáticas.

Estrategia

Los riesgos y oportunidades sobre aspectos climáticos que pueden mejorar, amenazar o cambiar los modelos de negocio de la entidad en el corto, medio y largo plazo, incluyendo:

1. Cómo la información sobre los riesgos y oportunidades climáticos impacta en la estrategia y en el proceso de toma de decisiones de la compañía.
2. La resiliencia de la estrategia de la entidad a los riesgos climáticos.
3. Los efectos actuales, y los razonablemente posibles y esperados, de los aspectos climáticos en el modelo de negocio, estrategia, flujos de efectivo, acceso a financiación, costo del capital, etc., a corto, medio y largo plazo.

Gestión del riesgo

Cómo la entidad identifica, evalúa, gestiona y mitiga los riesgos climáticos.

Métricas y objetivos

Las métricas y objetivos que la entidad utiliza para la gestión y seguimiento del desempeño de los riesgos y oportunidades de los aspectos climáticos. También, se debe desglosar información cualitativa sobre la medición del desempeño. El borrador pide detallar métricas generales, pero también las específicas del sector

en el que opera la entidad. Cuando se detallan las métricas, la entidad debe tener en cuenta la relación que puedan tener con la información financiera que se detalla en los estados financieros.

Siguientes pasos

Una vez emitidos los borradores, el proceso reglamentario que seguirá el ISSB para la emisión de las normas será similar al del IASB en relación con las NIIF.

Los borradores estuvieron abiertos a comentarios hasta el 29 de julio del 2022. Los comentarios que se reciban ayudarán a asegurar que las normas finales son de calidad para alcanzar sus objetivos. El ISSB tiene la intención de discutir los borradores en el segundo semestre del 2022 y poder emitir las normas finales lo antes posible.

Las normas, cuando sean finalizadas, se aplicarán de forma prospectiva. No se requerirá que una entidad proporcione información comparativa en el primer período en el que una entidad aplica las normas propuestas.

La aplicación de las normas de sostenibilidad del ISSB no está vinculada a la aplicación de las NIIF, ni viceversa.

Propuesta sobre Divulgación Climática - SEC

La Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) propuso nuevas reglas para mejorar y estandarizar las divulgaciones que hacen las entidades registradas sobre los riesgos, metas y objetivos relacionados con el clima, sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y cómo su junta directiva y la gerencia supervisan los riesgos relacionados con el clima. La propuesta también requeriría que las entidades registradas cuantifiquen los efectos de ciertos eventos relacionados con el clima y actividades de transición en sus estados financieros auditados.

En un comunicado, el presidente de la SEC, Gary Gensler, dijo que las reglas propuestas proporcionarían a los inversionistas información consistente, comparable y útil para tomar decisiones y proporcionarían a las entidades registradas un marco coherente y claro para la presentación de informes. La propuesta comunicada indicaba que las divulgaciones climáticas son “fundamentales” para que los inversionistas comprendan el negocio y las perspectivas de una entidad registrada y, por lo tanto, deben proporcionarse en una nueva sección de “Divulgaciones relacionadas con el clima” de las declaraciones de registro y los informes

anuales, aunque podrían ser incorporadas por referencia de otras partes de los informes (p. ej., factores de riesgo).

Revelaciones no-financieras: Riesgos relacionados con el clima y su impacto en una entidad registrada

La propuesta requeriría que las entidades registradas revelen los riesgos relacionados con el clima que probablemente tengan un impacto material en su negocio o estados financieros consolidados a corto, mediano y largo plazo. Estos términos no están definidos en la propuesta y las entidades registradas estarían obligadas a revelar cómo los definen.

La propuesta define los riesgos relacionados con el clima como los efectos negativos existentes o potenciales tanto de los riesgos físicos como de los riesgos de transición. Los riesgos físicos incluirían eventos agudos, como huracanes, y efectos crónicos de patrones climáticos, como los que conducen a temperaturas más altas o al aumento del nivel del mar. Los riesgos de transición implicarían cambios regulatorios, tecnológicos y de mercado para abordar la mitigación de los riesgos climáticos, tales como costos más altos debido a cambios en la ley o políticas o una demanda reducida de productos intensivos en carbono. Las

entidades registradas estarían obligadas a divulgar la naturaleza de cada riesgo, ya sea un riesgo físico agudo o crónico o un riesgo de transición, y sus planes para mitigar o adaptarse al riesgo. Para los riesgos físicos, también tendrían que hacer otras divulgaciones, como por ejemplo el porcentaje de propiedades que están ubicadas en áreas de riesgo de inundación, incluidas sus ubicaciones.

Las entidades registradas deberán describir los impactos existentes y potenciales de cada riesgo a lo largo del tiempo en su estrategia, modelo comercial y perspectivas. Una entidad registrada que utilice un precio interno del carbono para, por ejemplo, identificar riesgos y oportunidades relacionados con el clima, estaría obligada a divulgar información sobre el precio y cómo se establece.

Las entidades registradas también estarían obligadas a discutir (en caso de que aplique), cómo algunos de los riesgos están afectando, o es razonablemente probable que afecten, sus estados financieros, incluida cualquier métrica que divulguen en la nota propuesta a los estados financieros auditados.

La propuesta también requeriría que las entidades registradas describan la resiliencia de su estrategia comercial y cualquier herramienta analítica utilizada, tal como el análisis de escenarios

que utilicen para evaluar los riesgos. Las entidades que utilicen el análisis de escenarios deberán describir los escenarios utilizados (p. ej., un aumento de la temperatura de hasta 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales) y los principales impactos financieros proyectados de cada escenario, entre otras cosas.

La propuesta se basa en el marco desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD por sus siglas en inglés) y el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GEI), (GHG Protocol por sus siglas en inglés), que ya están comenzando a usarse en todo el mundo. Las entidades registradas estarían obligadas a divulgar información sobre los riesgos relacionados con el clima que tienen, o es razonablemente probable que tengan, impactos materiales en sus negocios o estados financieros. Algunas entidades también estarían obligadas a obtener aseguramiento sobre su información de emisiones de Alcance 1 y Alcance 2.

En una nueva nota a los estados financieros auditados, las entidades registradas tendrían que cuantificar y describir los efectos de los eventos relacionados con el clima y las actividades de transición en partidas individuales y revelar el impacto de los eventos relacionados con el clima y las actividades

de transición en las estimaciones y suposiciones utilizadas en la preparación de los estados financieros. La propuesta afectaría a todas las entidades registrantes, incluidas las empresas más pequeñas y los emisores privados extranjeros (FPI por sus siglas en inglés).

Gobernanza y gestión de riesgos

Las entidades registradas deberán revelar si algún miembro de la junta directiva tiene experiencia relacionada con el clima y, de ser así, describir esa experiencia. También estarían obligados a identificar a los miembros de la junta directiva o comités responsables de la supervisión de los riesgos relacionados con el clima, cómo la junta directiva considera los riesgos relacionados con el clima, cómo se informa sobre los riesgos relacionados con el clima y la frecuencia de esas discusiones. Las entidades también tendrían que revelar si la junta directiva establece objetivos o metas relacionadas con el clima y cómo supervisa el progreso hacia esos objetivos o metas.

También se requerirían divulgaciones sobre el papel de la administración en la evaluación y gestión del riesgo relacionado con el clima. Esto incluiría los títulos de las personas involucradas, su experiencia y si informan a la junta directiva y con qué frecuencia. La propuesta también requeriría revelaciones sobre cómo las entidades registradas identifican, evalúan

y gestionan sus riesgos relacionados con el clima, incluida la forma en que determinan la importancia relativa y la materialidad de los riesgos relacionados con el clima y cómo consideran los requisitos o políticas regulatorias existentes o probables y los cambios en las preferencias del cliente, tecnología o precios de mercado. Se requeriría la descripción del plan de transición adoptado por la entidad registrada, incluyendo cualquier métrica y objetivos relevantes utilizados para identificar y gestionar los riesgos de transición.

Objetivos y metas

Las entidades registradas que establezcan metas u objetivos relacionados con el clima (p. ej., metas para reducir las emisiones de GEI) deberán divulgar las actividades y emisiones incluidas en la meta, cómo pretenden alcanzar la meta u objetivo, si están progresando hacia el cumplimiento de la meta u objetivo, cualquier objetivo intermedio que hayan establecido y detalles sobre las compensaciones de carbono o créditos de energía renovable (REC) que forman parte del plan para lograr el objetivo o la meta.

Métricas sobre Emisiones de GEI

Las entidades registradas estarían obligadas a divulgar las emisiones directas de GEI de las operaciones que poseen y controlan (Alcance 1) y las emisiones indirectas de la electricidad comprada y

otras formas de energía que consumen sus operaciones (Alcance 2). Las entidades registradas que no sean empresas pequeñas también estarían obligadas a divulgar las emisiones indirectas de las actividades “upstream” y “downstream” en su cadena de valor (Alcance 3), en caso de que sean materiales, o si han establecido un objetivo o meta de reducción de emisiones de GEI que incluye las emisiones del Alcance 3.

La materialidad se evaluaría utilizando el estándar de inversor razonable de la Corte Suprema, considerando factores tanto cuantitativos como cualitativos. La propuesta dice que las entidades registradas deberían considerar si las emisiones de Alcance 3 constituyen una parte significativa de sus emisiones totales de GEI y señala que algunas empresas utilizan un umbral del 40%, pero dice que las entidades registradas también deberían considerar factores cualitativos, tales como si operan en una industria como la automotriz que ya está en transición hacia productos de bajas emisiones.

Las entidades estarían obligadas a divulgar las emisiones totales de GEI para cada alcance requerido, y las emisiones de cada uno de los siete gases de efecto invernadero para todos los años reportados en los estados financieros y para todas las entidades que consolidan o que se contabilizan como participadas

bajo el método de participación, en sus estados financieros. Los registrantes estarían obligados a excluir cualquier compensación comprada o generada de estas divulgaciones. También tendrían que revelar la intensidad de sus emisiones (por ejemplo, toneladas de dióxido de carbono equivalente por unidad de ingresos).

La propuesta proporcionaría una protección o amparo de responsabilidad, en virtud de las leyes federales de valores, para los datos de emisiones de Alcance 3 debido a los desafíos de compilarlos. Según la disposición, una divulgación de emisiones de Alcance 3 no se consideraría fraudulenta a menos que se demuestre que la declaración se hizo sin una base razonable o se divulgó de otra manera que no sea de buena fe. También se requeriría que las entidades describan la metodología, y las entradas y las suposiciones significativas que usaron para calcular sus emisiones de GEI.

Debido a que todas las divulgaciones no financieras propuestas se incluirían en las declaraciones de registro y los informes anuales, las entidades registradas necesitarían controles y procedimientos de divulgación apropiados para la información.

Requerimientos de Aseguramiento

Las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 estarían sujetas inicialmente a un aseguramiento limitado y luego a un

aseguramiento razonable por parte de un proveedor independiente para ciertas entidades. Los proveedores de aseguramiento tendrían que ser independientes y deberían tener una experiencia significativa en la medición, el análisis, la notificación o la certificación de las emisiones de GEI. Se requeriría que la entidad registrada haga ciertas revelaciones sobre el proveedor de aseguramiento, incluso si el proveedor tiene una licencia de un organismo de acreditación o concesión de licencias, si el compromiso está sujeto a un programa de inspección de supervisión y si el proveedor está sujeto a requisitos de mantenimiento de registros para el compromiso. La propuesta no especifica los estándares de certificación que deberían usarse, pero establece criterios para los estándares que serían aceptables.

Las entidades registradas que obtengan voluntariamente aseguramiento sobre sus divulgaciones de emisiones estarían obligadas a realizar ciertas divulgaciones, incluida la identificación del proveedor y cualquier programa de supervisión al que esté sujeto, la descripción de los estándares utilizados, los resultados del compromiso y la descripción de cualquier relación (incluidos los servicios profesionales) que puedan menoscabar la independencia.

Períodos de introducción y adaptaciones para las divulgaciones propuestas

Tipo de registrante	Fecha de cumplimiento		
	Todas las divulgaciones, excepto Alcance 3	Alcance 3 Emisiones de GEI de GEI	Aseguramiento sobre la divulgación del alcance 1 y 2
Gran empresa declarante - acelerado	Año fiscal 2023 (presentado en 2024)	Año fiscal 2024 (presentado en 2025)	Aseguramiento limitado - 2024 Aseguramiento razonable - 2026
Empresa declarante - acelerado	Año fiscal 2024 (presentado en 2025)	Año fiscal 2025 (presentado en 2026)	Aseguramiento limitado - 2025 Aseguramiento razonable - 2027
Empresa declarante - no acelerado	Año fiscal 2024 (presentado en 2025)	Año fiscal 2025 (presentado en 2026)	Exento
Pequeña empresa declarante	Año fiscal 2025 (presentado en 2026)	Exento	Exento

Fuente: SEC.gov | SEC Proposes Rules to Enhance and Standardize Climate-Related Disclosures for Investors



CRIPTOMONEDAS

V

Las criptomonedas presentan diversos términos y condiciones. La finalidad de la titularidad de las criptomonedas también puede diferir entre compañías, e incluso entre los modelos de negocio dentro de las mismas entidades que las poseen. Por lo tanto, el tratamiento contable dependerá de los hechos y circunstancias particulares y el análisis correspondiente podría ser complejo:

- ▶ Para que sea considerada como efectivo, una criptomoneda debería ser generalmente aceptada como medio de intercambio y ser considerada como una base apropiada sobre la cual el tenedor podría medir y reconocer todas las transacciones en sus estados financieros.
- ▶ Algunas criptomonedas contractuales podrían cumplir la definición de un activo financiero si: dan derecho al tenedor a recibir dinero en efectivo, otro instrumento financiero, o el derecho a negociar instrumentos financieros en condiciones favorables; o son, en efecto, certificados de acciones digitales que dan derecho al titular a los activos netos de una entidad concreta.
- ▶ Algunos contratos para negociar criptomonedas se contabilizan como derivados, si el contrato se puede liquidar por el neto o si la criptomoneda subyacente es fácilmente convertible en efectivo, a pesar de que la criptomoneda en sí misma no sea un instrumento financiero, siempre que se cumplan ciertos criterios.
- ▶ Muchas criptomonedas cumplirían con la definición relativamente amplia de un activo intangible. Sin embargo, no todas las criptomonedas que cumplen la definición de activo intangible se encuentran en el alcance de la NIC 38 Activos intangibles, debido a que la norma establece que no se aplica a elementos que están dentro del alcance de otra norma. Por ejemplo, algunas entidades podrían tener criptomonedas para la venta en el curso ordinario de los negocios y, como tal, podrían ser reconocidas como inventario. Los corredores de bolsa sobre commodities, que adquieren y venden criptomonedas principalmente para generar ganancias a partir de las fluctuaciones en el precio o el margen de los corredores de bolsa, también tienen la opción de medir su inventario de criptomonedas a valor razonable menos los costos de venta.

Los titulares de criptomonedas deberán considerar las divulgaciones requeridas por la NIC 1 Presentación de Estados Financieros cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de las NIIF sea insuficiente para permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el impacto de las criptomonedas en la situación y rendimiento financiero de la entidad.

El Comité de Interpretaciones de las NIIF emitió una decisión de agenda sobre la contabilidad de las criptomonedas en junio de 2019, indicando que no son activos financieros sino activos intangibles en el alcance de la NIC 2 Inventarios o la NIC 38 Activos intangibles. La decisión de agenda también proporcionó orientación sobre los requisitos de divulgación.

Si bien el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB o el Consejo) no ha incluido a las criptomonedas en su agenda de elaboración de normas por el momento, continúa monitoreando muy de cerca el desarrollo de las criptomonedas y su importancia para los emisores de las NIIF.

El Comité de Interpretaciones de las NIIF definió a la criptomoneda como

un criptoactivo con las siguientes características: “a) una moneda digital o virtual registrada en el libro mayor contable que utiliza la criptografía por seguridad, b) no emitida por una autoridad jurisdiccional u otra parte, y c) no da lugar a un contrato entre el titular y otra parte”. El bitcoin, por ejemplo, cumpliría con esta definición. Las criptomonedas representan un subconjunto de criptoactivos.

A continuación, se detallan algunas apreciaciones para poder clasificar las criptomonedas:

Efectivo

Actualmente no se tiene conocimiento de ninguna criptomoneda que pueda ser considerada como efectivo.

Si, en períodos futuros, una criptomoneda alcanza un nivel tan alto de aceptación y estabilidad que cumpliera con las características de efectivo, el titular deberá considerar si ese criptoactivo representa un medio de cambio y una unidad de cuenta hasta el punto de que pudiera actuar como base sobre la cual el titular reconoce y mide todas las transacciones en sus estados financieros (es decir, podría actuar como moneda funcional de una entidad).

Equivalentes de efectivo

Las criptomonedas actualmente no cumplen con la definición de equivalentes de efectivo porque generalmente, entre otros, no son convertibles en cantidades conocidas de efectivo, ni están sujetas a un riesgo insignificante de cambio en el valor.

Instrumentos financieros

Los titulares de criptomonedas deben considerar cuidadosamente si los términos y condiciones de sus criptomonedas dan lugar a un contrato. En ausencia de un contrato, una criptomoneda no es un instrumento financiero.

Instrumentos de patrimonio

Una criptomoneda es solo un instrumento de patrimonio según las NIIF si incorpora un derecho contractual a una participación residual en los activos netos de una entidad.

Derivado

Una entidad necesitará evaluar un derecho contractual para comprar o vender criptomonedas que se

puedan liquidar por el neto o donde la criptomoneda subyacente sea fácilmente convertible en efectivo, con el objetivo de determinar si el contrato se encuentra dentro del alcance de la NIIF 9 y, por lo tanto, deba contabilizarse como un derivado.

Sin embargo, un contrato para comprar o vender una criptomoneda no financiera, que no se negocia en un mercado activo, no estaría dentro del alcance de la NIIF 9, ya que la criptomoneda no sería fácilmente convertible en efectivo.

Inventario

Estimar los costos de venta de las criptomonedas clasificadas como inventario puede presentar desafíos para el titular, debido a que estos costos de venta pueden fluctuar significativamente según la demanda actual en el proceso de la cadena de bloques (blockchain).

Pagos anticipados

Si la única forma de obtener los beneficios económicos de una criptomoneda es al aceptar la entrega posterior de los bienes o servicios subyacentes, el titular podría

contabilizarla como un pago anticipado. Sin embargo, si el titular también pudiera obtener beneficios económicos al comercializar la criptomoneda, el titular debería evaluar su modelo de negocio. Si una entidad tiene la intención de comercializar la criptomoneda, generalmente no sería apropiado contabilizarla como un pago anticipado.

Activos intangibles

Las criptomonedas generalmente cumplen con la definición de un activo intangible, debido a que son identificables, carecen de sustancia física, están controlados por el titular y dan lugar a beneficios económicos futuros.

Finalmente, los titulares deben usar el juicio para proporcionar divulgaciones cuantitativas y cualitativas lo suficientemente detalladas para permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el impacto de la tenencia de criptoactivos en su posición financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.



ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL DE ADQUISICIÓN (SPAC)

W

Una Special Purpose Acquisition Company (SPAC) es capitalizada por los patrocinadores, incluyendo el equipo directivo, que aportan capital y/o fondos a cambio de acciones y, en su caso, warrants en la SPAC.

La adquisición por parte de una compañía con un propósito especial de compra como son las SPAC, ofrece a las compañías privadas una forma de cotizar en bolsa sin tener que realizar una oferta pública inicial (IPO) tradicional. Una SPAC es una entidad que recauda capital de inversionistas en un IPO con el único propósito de la adquisición futura de un negocio objetivo, que normalmente no ha sido identificado en el momento de la salida a bolsa de la SPAC.

Inicialmente, una SPAC es capitalizada por los patrocinadores, incluyendo el equipo directivo, que aportan capital y/o fondos a cambio de acciones y, en su caso, warrants en la SPAC. Luego, la SPAC realiza su IPO y busca capital de los inversores.

Los instrumentos vendidos en un IPO de una SPAC generalmente consisten en unidades que comprenden acciones

ordinarias y warrants para comprar determinadas acciones ordinarias en el futuro. Los warrants, que son ejercitables poco después de que la SPAC adquiera una empresa objetivo, normalmente se emiten con un precio de ejercicio que está fuera de dinero (por ejemplo, 115% del precio por unidad en el IPO), y están destinados a compensar a los titulares por invertir su capital en la SPAC antes de que adquiera un objetivo.

En general, la SPAC tiene un período de tiempo limitado para completar una adquisición (por ejemplo, 18 a 24 meses). Si no se ha producido una adquisición exitosa al final de ese período, la SPAC se liquida, a menos que los accionistas acepten una prórroga. En cambio, si la SPAC se liquida, los ingresos del IPO recibidos de los accionistas se devuelven, y los patrocinadores pierden su contribución.

Una vez que una SPAC identifica un objetivo, solicita la aprobación de los accionistas para consumir su adquisición. Los accionistas suelen tener derecho a rescatar sus acciones si no desean invertir en el objetivo propuesto.

Las siguientes áreas se consideran las más problemáticas desde la perspectiva contable:

- ▶ La identificación del adquirente en la transacción.
- ▶ La contabilización de instrumentos financieros y transacciones con pagos basados en acciones antes y después de la adquisición.

Identificación del adquirente

Si bien una SPAC adquiere legalmente una empresa objetivo, la contabilidad de la transacción depende de qué entidad se considere adquirente a efectos contables (es decir, el adquirente contable).

Aplicando la NIIF 3, la identificación de un adquirente es una consideración importante para la contabilidad, ya que determina qué activos netos se medirán a sus valores razonables en la fecha de adquisición y qué activos netos se medirán a sus valores en libros anteriores a la combinación. Por lo tanto, afecta tanto a la plusvalía como a los activos netos de la entidad combinada reconocidos en la fecha de adquisición, así como los comparativos a presentar.

Por su parte, la NIIF 3 se aplica a una transacción u otro evento que cumpla con la definición de combinación de negocios. Sin embargo, no se aplica a la adquisición de un activo o un grupo de activos que no constituyen un negocio. Según la NIIF 3, la adquirente es la entidad que obtiene el control de la adquirida que, a su vez, se define como el negocio o negocios de los que la adquirente obtiene el control en una combinación de negocios.

Determinar el adquirente contable en una adquisición de SPAC requiere un cuidadoso análisis y un juicio significativo, en el que en numerosas ocasiones se deberán analizar aspectos tales como los derechos de voto y la capacidad de nombrar o quitar a los miembros de la alta dirección y órganos de gobierno.

Contabilización de instrumentos financieros y transacciones con pagos basados en acciones antes y después de la adquisición

Con carácter general, se deberá analizar si los instrumentos financieros emitidos

antes o después de la adquisición de la empresa objetivo, incluyendo acciones, warrants, earn-outs, u otros, representan una contraprestación contingente en relación con una combinación de negocios, si se relaciona con la remuneración del trabajo futuro de los empleados o si son instrumentos de patrimonio o pasivos financieros emitidos por la SPAC y/o la entidad objetivo.

Algunos aspectos clave para tener en cuenta para el análisis serán los siguientes:

- ▶ Con relación a las decisiones clave que afectan a posibles reembolsos de las acciones, como la aprobación de una adquisición o la prórroga del plazo para completar una adquisición, cuando se realizan a través de los votos de los accionistas en una Junta general de la SPAC, es importante evaluar si ese proceso de votación forma parte de la decisión de gobierno corporativo y/o procesos de toma de decisiones de la SPAC y, por lo tanto, se ve como una acción de la SPAC. Alternativamente, puede reflejar las acciones privadas de los accionistas en su calidad de tenedores de instrumentos particulares, en cuyo caso, el resultado del voto no

estaría bajo el control de la SPAC. Este tema ha sido preguntado recientemente al IFRIC, y la respuesta se ha postpuesto para el proyecto FICE.

- ▶ La contabilización de las acciones y warrants en los estados financieros consolidados de la entidad combinada después de la adquisición depende de quién es identificado como el adquirente contable.
- ▶ SPAC como adquirente contable: La adquisición puede desencadenar características en las acciones y warrants que estaban condicionadas a la finalización exitosa de una adquisición, como derechos de redención, o puede cambiar la discreción que la entidad emisora tenía sobre tales características. Se tendrá que ejercitar el juicio para determinar si los instrumentos previamente clasificados como patrimonio deben ser dados de baja y vueltos a reconocer como pasivos si los criterios de patrimonio ya no se cumplen, o viceversa.
- ▶ Empresa objetivo como adquirente contable: La clasificación de los instrumentos emitidos por la entidad combinada podría tener que ser analizada bajo la NIC 32 o bajo los

principios de la NIIF 2. La importancia de esta evaluación surge de las diferencias en cómo la NIIF 2 y la NIC 32 se aplican para determinar si un instrumento puede ser considerado como un instrumento de patrimonio. Un ejemplo de las diferencias entre los dos estándares es que una opción que incluye una obligación de entregar un número variable de acciones normalmente no da lugar a un pasivo según la NIIF 2. Si la entidad sólo tiene la obligación de entregar instrumentos de capital, la transacción se considerará liquidada mediante instrumentos de patrimonio. Por el contrario, la obligación de entregar un número variable de acciones sería considerada como un pasivo financiero bajo la NIC 32.

- ▶ Para los pagos basados en acciones surge una pregunta frecuente sobre si (y cuándo) varios instrumentos emitidos por la SPAC se considerarán, en lo sucesivo, dentro del alcance de la NIIF 2 o sujeto a otra norma como la NIC 32, una vez completada la adquisición.
- ▶ Si se modifica un plan basado en acciones otorgado previamente a los empleados de la empresa objetivo, se debe dividir el importe correspondiente

al valor razonable del plan modificado en la fecha de adquisición entre uno correspondiente a antes de la adquisición, y otro relativo al período posterior.

- ▶ Cambios tales como el otorgamiento de opciones sobre acciones propias de la SPAC a los empleados de la empresa objetivo a cambio de la entrega de las opciones de los empleados sobre las acciones de la empresa objetivo, o el cambio de los términos de las opciones para que sean sobre una clase especial de acciones de la sociedad objetivo, las cuales sean obligatoriamente convertibles en acciones de la SPAC, seguirían los requisitos de la NIIF 2 sobre la contabilización de una modificación.
- ▶ Con relación a los nuevos instrumentos emitidos tras la adquisición, si la SPAC es la entidad compradora contable, habría que analizar bajo NIIF 3 si dichos instrumentos financieros emitidos a los accionistas de la entidad objetivo son parte del precio de compra, o si responden a otro propósito, como remuneración de servicios pendientes de recibir, que se registrarían siguiendo la NIIF 2.



ENMIENDAS



REFERENCIA AL MARCO CONCEPTUAL - ENMIENDAS A LA NIIF 3

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022.

Requerimientos clave

En mayo de 2020, el IASB emitió Modificaciones a la NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual para que, en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, se haga referencia al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco publicado en 1989.

Se adiciona un requerimiento para que las transacciones y otros eventos dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes o la CINIIF 21 Gravámenes, un adquirente aplique estas en lugar del Marco Conceptual 2018 para identificar los pasivos que se han asumido en una combinación de negocios, así como se adiciona un requisito explícito para que un adquirente no reconozca los activos contingentes en una combinación de negocios.

Transición

Las enmiendas deben aplicarse de forma prospectiva. Se permite la aplicación anticipada si, al mismo tiempo o antes, una entidad también aplica todas las enmiendas contenidas en Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF (marzo 2018).

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: PRODUCTO ANTES DEL USO PREVISTO - ENMIENDAS A LA NIC 16

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022.

Requerimientos clave

Las enmiendas a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo no permiten reducir el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo las ventas que se materialicen mientras dure el proceso atribuible a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia (por ejemplo, venta de muestras al poner en prueba una máquina). En su lugar, una entidad reconocerá los ingresos de estas ventas y costos asociados de producción, en resultados.

Transición

La enmienda debe aplicarse retrospectivamente solo a los elementos de propiedad, planta y equipo puestos a disposición para su uso en o después del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplica por primera vez la enmienda. No existe una exención de transición para los adoptantes por primera vez.

CONTRATOS ONEROSOS - COSTOS DE CUMPLIR UN CONTRATO - ENMIENDAS A LA NIC 37

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022

Requerimientos clave

En mayo de 2020, el IASB emitió enmiendas a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, especifican que los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes y/o servicios incluyen tanto los costos incrementales (por ejemplo, los costos directos de mano de obra y materiales) y una asignación de los costos directamente relacionados con las actividades del contrato (por ejemplo, depreciación del equipo utilizado para cumplir con el contrato, así como los costos de gestión y supervisión del contrato). Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y, por lo tanto, están excluidos; a menos que sean explícitamente imputables al cliente en virtud del contrato.

Transición

Las enmiendas deben aplicarse de forma prospectiva a los contratos para los cuales

una entidad aún no ha cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del período anual sobre el que se informa en el que aplica por primera vez las enmiendas (la fecha de la aplicación inicial). Se permite la aplicación anticipada.

SUPERPOSICIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS - PROYECTO DE ENMIENDA A LA NIIF 17

El 28 de julio de 2021, el IASB publicó un proyecto de enmienda (Exposure Draft) en relación con una propuesta sobre la modificación del alcance de la NIIF 17 Contratos de Seguro para permitir una superposición en la clasificación de los activos financieros por el período comparativo si se cumplen ciertas condiciones.

La propuesta trata de resolver las asimetrías que podrían surgir en el tratamiento contable de los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros en el período comparativo. (Los períodos comparativos son reexpresados en la aplicación inicial de la NIIF 17, pero la reexpresión para períodos comparativos bajo NIIF 9 es opcional y no permite reexpresar los activos dados de baja en el período comparativo).

- La superposición de la clasificación propuesta sería opcional y:
 - Se aplicará a los activos financieros que estén relacionados con pasivos de contratos de seguros y que no

se haya aplicado la NIIF 9 en los períodos comparativos, ya sea porque la NIIF 9 lo prohíbe para los activos financieros dados de baja en el período comparativo, o porque la entidad ha optado por no reexpresar los comparativos para la NIIF 9.

- ▶ Se permite que una entidad clasifique esos activos financieros en el(los) período(s) comparativo(s) sobre la base de cómo espera clasificar esos activos en la aplicación inicial de la NIIF 9, utilizando información razonable y sustentable en la fecha de transición.
- ▶ Se aplicará a los períodos comparativos que hayan sido reexpresados por la NIIF 17.
- ▶ Se aplicará sobre una base de instrumento por instrumento.
- ▶ No cambiaría los requerimientos de transición de la NIIF 9, que seguirá aplicándose únicamente a partir de la fecha de aplicación inicial.
- ▶ El plazo de 60 días para responder a la “Exposure Draft” finalizó el 27 de septiembre de 2021.

CLASIFICACIÓN DE PASIVOS COMO CORRIENTES O NO CORRIENTES - ENMIENDAS A LA NIC 1

El 15 de julio de 2020 la Junta emitió una enmienda para diferir en un año la fecha efectiva de Clasificación de Pasivos como

Corriente o No Corriente, que modifica la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Estas enmiendas se emitieron en enero de 2020, con vigencia para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Sin embargo, en respuesta a la pandemia del COVID-19, la Junta aplazó la fecha de vigencia por un año para proporcionar a las entidades más tiempo para implementar cualquier cambio de clasificación resultante de esas enmiendas. Por lo tanto, las modificaciones de la NIC 1 son efectivas para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. La Junta no realizó ningún cambio en la modificación de la clasificación de pasivos como corriente o no corriente que no sea el aplazamiento de la fecha de vigencia.

Las enmiendas a la NIC 1 aclaran lo siguiente:

1. Introduce una definición de “liquidación” para aclarar que la liquidación se refiere a la transferencia, a la contraparte, de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros bienes o servicios.
2. La clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes se basa en los derechos que existan al final del período sobre el que se informa.
3. La clasificación no se verá afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo.

4. Aclara que los derechos existen si al final del período sobre el que se informa se cumplió con los acuerdos de pago.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES - ENMIENDAS A LA NIC 1 Y A LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICA 2 DE LAS NIIF

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023

Requerimientos clave

En febrero de 2021, el Consejo emitió enmiendas a la NIC 1 y a la Declaración de Práctica Elaboración de Juicios Relacionados con la Materialidad, en los que proporciona guías y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de políticas contables.

Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar información a revelar sobre políticas contables que sean más útiles al:

- ▶ Reemplazar el requerimiento de que las entidades revelen sus políticas contables 'significativas' y
- ▶ Agregar guías sobre cómo las entidades aplican el concepto de importancia relativa al tomar decisiones sobre la información a revelar sobre políticas contables.

Reemplazo del término 'significativo' por 'material'

En ausencia de una definición del término "significativo" en las NIIF, el Consejo decidió reemplazarlo por "material" en el contexto de revelar información sobre políticas contables. "Material" es un término definido en las NIIF y es ampliamente comprendido por los usuarios de los estados financieros, según el Consejo.

Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deben considerar tanto el tamaño de las transacciones, otros eventos o condiciones como la naturaleza de los mismos.

Se han añadido ejemplos de circunstancias en las que es probable que una entidad considere que la información sobre políticas contables es material.

Transición

Se permite la aplicación anticipada de las enmiendas a la NIC 1 siempre que se revele este hecho.

Dado que las enmiendas a la declaración de práctica proporcionan guías no obligatorias sobre la aplicación de la definición de material a la información sobre políticas contables, el Consejo concluyó que los requerimientos de transición y una fecha de vigencia para estas modificaciones no eran necesarios.

DEFINICIÓN DE ESTIMACIONES CONTABLES - ENMIENDAS A LA NIC 8

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023.

Requerimientos clave

En febrero de 2021, el Consejo emitió enmiendas a la NIC 8, en las que introduce una nueva definición de “estimaciones contables”.

Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan técnicas de medición para desarrollar estimaciones contables.

Cambios en estimaciones contables

La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable de un cambio en un input o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables si no son el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores. La definición anterior de un cambio en la estimación contable especificaba que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar de nueva información. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores.

El Consejo mantuvo este aspecto de la definición.

Ejemplos ilustrativos

Las enmiendas incluyen dos ejemplos ilustrativos para ayudar a las partes interesadas a comprender cómo aplicar la nueva definición de estimaciones contables.

Transición

Las enmiendas se aplican a cambios en las políticas contables y cambios en las

estimaciones contables que ocurren en o después del inicio de la fecha de vigencia. Se permite la aplicación anticipada.

IMPUESTO DIFERIDO RELACIONADO CON ACTIVOS Y PASIVOS QUE SURGEN DE UNA SOLA TRANSACCIÓN - ENMIENDAS A LA NIC 12

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023.

Requerimiento clave

En mayo de 2021, el Consejo emitió enmiendas a la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, que reducen el alcance de la exención de no reconocer impuestos diferidos en el reconocimiento inicial de activos y pasivos. Es decir, estas enmiendas aclaran que deben ser reconocidos impuestos diferidos sobre este tipo de transacciones. Aplicando principalmente al reconocimiento inicial del activo por derecho de uso y al pasivo por arrendamiento bajo NIIF 16 Arrendamientos y en el reconocimiento de los activos y pasivos cuando se tienen provisiones por desmantelamiento bajo NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

MEJORAS A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Requerimientos clave

El proceso anual de mejoras del IASB trata sobre aclaraciones y enmiendas no urgentes, pero necesarias a las NIIF.

Ciclo 2018-2020 (publicado en mayo de 2020)

El siguiente es un resumen de las enmiendas del ciclo anual de mejoras 2018-2020:

<p>NIIF 1 Adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera</p>	<p>Subsidiaria como adoptante por primera vez</p> <ul style="list-style-type: none"> ▸ La subsidiaria que aplica la exención de la NIIF 1: D16 (a) puede elegir medir las diferencias de conversión acumuladas para todas las operaciones al valor en libros que se incluiría en los estados financieros consolidados de la controladora (matriz), sobre la base de la fecha de transición de la controladora a las NIIF, si no se hicieron ajustes para los procedimientos de consolidación y para los efectos de la combinación de negocios en que la controladora adquirió a la subsidiaria. Esta modificación también se aplica a una asociada o negocio conjunto que opte por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1. ▸ Una entidad aplica la modificación para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Se permite la aplicación anticipada.
<p>NIIF 9 Instrumentos Financieros</p>	<p>Costos en la prueba del “10 por ciento” para la baja en cuentas de pasivos financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▸ La enmienda aclara los costos u honorarios que una entidad incluye al evaluar si los términos de un pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes de los términos del pasivo financiero original. Estos costos incluyen solo los pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidas los costos pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista en nombre del otro. ▸ Una entidad aplica la enmienda a los pasivos financieros que se modifican o intercambian durante o después del comienzo del período anual sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez la enmienda. ▸ Una entidad aplica la modificación para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Se permite la aplicación anticipada.
<p>NIC 41 Agricultura</p>	<p>Tributación en las mediciones del valor razonable</p> <ul style="list-style-type: none"> ▸ La modificación elimina el requerimiento del párrafo 22 de la NIC 41, sobre el cual las entidades excluyen los flujos de efectivo por impuestos cuando midan el valor razonable de los activos dentro del alcance de la NIC 41. ▸ Una entidad aplica la modificación a las mediciones del valor razonable durante o después del comienzo del primer período anual sobre el que se informa que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Se permite la aplicación anticipada.



CONTACTOS EY PERÚ

IX

ASSURANCE^(*)

Paulo Pantigoso

Country Managing Partner
paulo.pantigoso@pe.ey.com

Charles Bunce

Assurance Managing Partner
charles.bunce@cl.ey.com

Víctor Tanaka

Socio Líder de Auditoría
victor.tanaka@pe.ey.com

Rafael Huamán

Socio Líder de Riesgos de
Integridad
rafael.huaman@pe.ey.com

FAAS Y CCaSS^(**)

SOCIOS

Antonio Benites (Líder) - FSO
antonio.benites@pe.ey.com

Augusto De la Cruz
augusto.delacruz@pe.ey.com

Lucas García - FSO
lucas.garcia-hahn@pe.ey.com

GERENTES SENIOR

Jorge Vidal - FSO
jorge.vidal@pe.ey.com

Alan Ibáñez - FSO
Alan.Ibanez@pe.ey.com

David López
david.lopez@pe.ey.com

(*) Assurance incluye a las prácticas de Auditoría, Consultoría Financiera y Contabilidad (FAAS), Servicios de Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS) y Servicios de Riesgos de Integridad.

(**) Servicios de Consultoría Financiera y Contabilidad (FAAS) y Servicios de Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS).

FSO: Financial Services Office. Equipo especializado en consultoría financiera y contable para la industria de servicios financieros.



GERENTES

Nadia Malpartida

nadia.malpartida@pe.ey.com

Guiliana Lopez

guiliana.lopez@pe.ey.com

Lilia Ylizarve - FSO

lilia.ylizarve@pe.ey.com

Diego Díaz

diego.diaz@pe.ey.com

Cristoffer Gómez - FSO

cristoffer.gomez@pe.ey.com

Jhony Flores - FSO

jhony.flores@pe.ey.com

SENIORS

Alexander Vílchez

alexander.vilchez@pe.ey.com

Cynthia Ibáñez - FSO

Cynthia.ibanez@pe.ey.com

Eduardo Chumpitaz

Eduardo.chumpitaz@pe.ey.com

Erax Vigilio

erax.vigilio@pe.ey.com

Erick Castro

erick.castro@pe.ey.com

Fiorella Sifuentes

Fiorella.sifuentes@pe.ey.com

Franz Beyer

Franz.beyer@pe.ey.com

Freddy Huamancayo

freddy.huamancayo@pe.ey.com

Jacqueline Posso

Jacqueline.posso@pe.ey.com

Jean Franko Muñoz - FSO

jean-franko.muñoz@pe.ey.com

Marlon Jiménez

Marlon.jimenez@pe.ey.com

Miguel Vargas - FSO

miguel.vargas@pe.ey.com

Mirko Márquez - FSO

mirko.marquez@pe.ey.com

Silvia Mendoza

Silvia.mendoza@pe.ey.com

Steffany Arnao

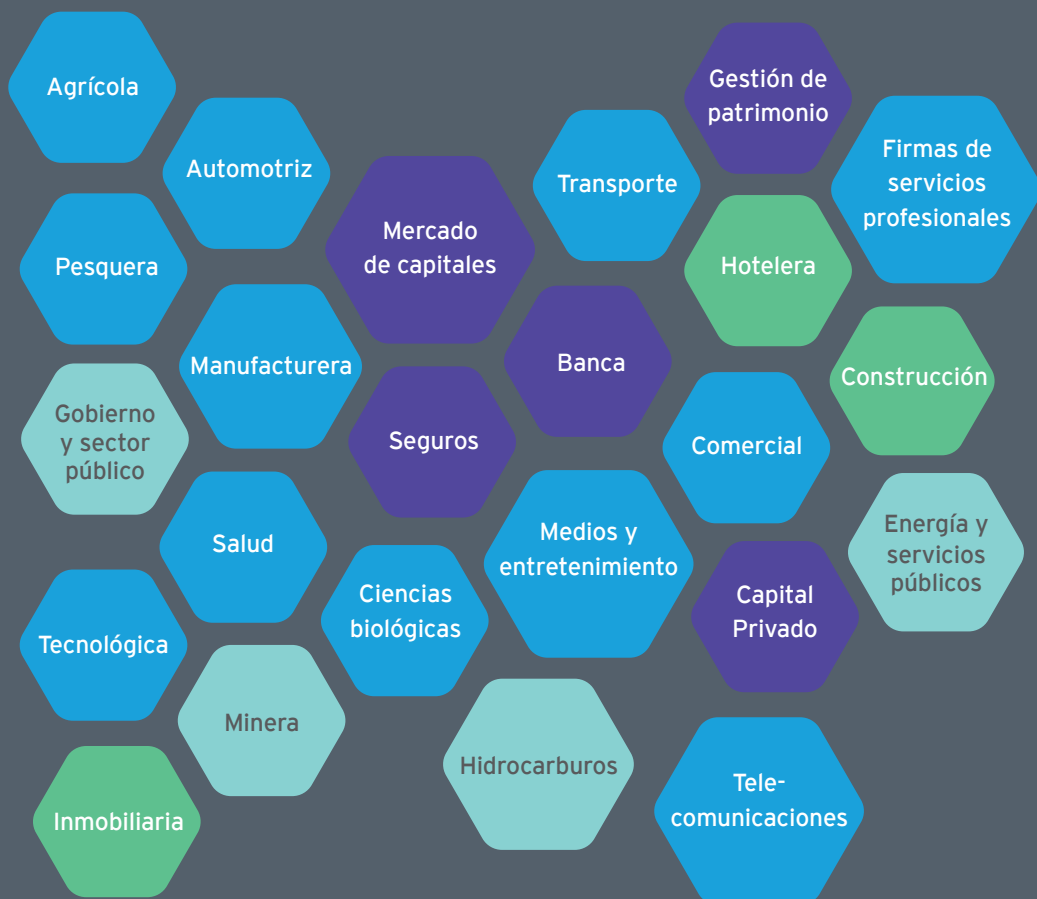
Steffany.arnao@pe.ey.com



ESPECIALIZACIÓN POR INDUSTRIA



En EY contamos con un equipo de profesionales multidisciplinares y de alto desempeño que cuentan con una amplia experiencia en diferentes industrias, comprometidos con el crecimiento de nuestros clientes y la construcción de un mundo mejor para trabajar.



PUBLICACIONES SOBRE NIIF

Buscamos que su información financiera mejore su competitividad y genere confianza en el mercado; por ello, ponemos a su alcance las principales publicaciones sobre las NIIF. Para encontrar estas y otras publicaciones sobre normas contables visite la página web: <https://go.ey.com/2IL8iRo>



IFRS Update

Publicación que resume las últimas actualizaciones de las NIIF hasta un período determinado del año.



Good Group

Publicación anual que presenta estados financieros ilustrativos de acuerdo con las NIIF.



Applying IFRS

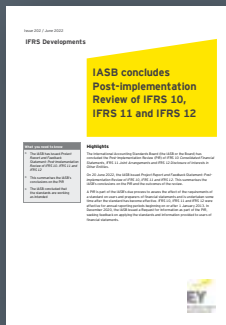
Publicación periódica que describe los requerimientos y las implicancias de la aplicación de algunas normas y responde a preguntas sobre ella.





Board Matters Quarterly

Publicación periódica sobre gestión de empresas dirigida a miembros del Directorio.



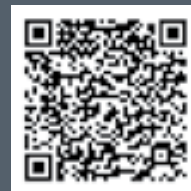
IFRS Developments

Suplemento del IFRS Outlook que toca temas relevantes sobre las NIIF.



Sustainability reporting standards

Oxford Analytica trabajó conjuntamente con los equipos de EY para publicar los estándares de informes de sostenibilidad.



DERECHOS DE AUTOR

Derechos de autor © Fundación IFRS

Esta publicación contiene material de la Fundación IFRS y todos sus derechos son reservados. Traducido y reproducido por Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L. con el permiso de la Fundación IFRS. La reproducción y el uso de los derechos son estrictamente limitados. No se concede el permiso a terceros para reproducir ni distribuir este contenido fuera de esta publicación. Para tener acceso a las normas y al desarrollo de la Fundación IFRS, visite la página web <http://eifrs.ifrs.org>

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad por cualquier pérdida causada por actuar o abstenerse de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, si dicha pérdida es causada por negligencia o de otro modo.

Esta publicación contiene información en forma resumida y está pensada solamente como una guía general de referencia y de facilitación de acceso a información referida a la obtención de potenciales de negocios. Este documento, de ninguna manera, pretende sustituir cualquier investigación exhaustiva o la aplicación del criterio y conocimiento profesional. Asimismo, la constante dinámica de los mercados y su información resultante pueden ocasionar la necesidad de una actualización de la información incluida en este documento.

EY no se hace responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa o negocio pretenda atribuir a la consulta de esta publicación. Para cualquier

tema de negocios e inversión en particular, le recomendamos solicitar asesoría apropiada.

NIIF® es una marca registrada de la Fundación IFRS y es utilizada por Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L. bajo la licencia regida por los términos y condiciones establecidas. Por favor contacte a la Fundación IFRS para conocer qué países están utilizando las marcas registradas.

Copyright © International Financial Reporting Standards Foundation

“This publication contains copyright material of the IFRS® Foundation in respect of which all rights are reserved. Reproduced by Ernst & Young Consultores SCRL with the permission of the IFRS Foundation. No permission granted to third parties to reproduce or distribute. For full access to IFRS Standards and the work of the IFRS Foundation please visit <http://eifrs.ifrs.org>”

The International Accounting Standards Board®, the IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for any loss caused by acting or refraining from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

NIIF® is a registered trade mark of the IFRS Foundation and is used by Ernst & Young Consultores SCRL under licence subject to the terms and conditions contained therein. Please contact the IFRS Foundation for details of countries where its trade marks are in use and/or have been registered.

Agradecimientos



Edición

Antonio Benites
Lucas García
Guiliana Lopez
Nadia Malpartida
Steffany Arnao
Marlon Jiménez
Paulo Pantigoso

Coordinación

Miya Mishima
Olenka Frías

Diseño y Diagramación

Paul Mendoza Salvador





NUESTRAS OFICINAS

EY Lima

Av. Víctor Andrés Belaunde 171
San Isidro - Lima, Perú
Telf: +51 1 411 4444

Av. Jorge Basadre 330
San Isidro - Lima, Perú
Telf: +51 1 411 4444

EY Arequipa

Av. Bolognesi 407
Yanahuara - Arequipa, Perú
Telf: +51 54 484 470

EY Chiclayo

Av. Federico Villarreal 115, Salón Cinto
Chiclayo - Lambayeque, Perú
Telf: +51 74 227 424

EY Trujillo

Av. El Golf 591, Urb. Las Flores del Golf III, Víctor
Larco Herrera 13009. 3er piso, Salón Wachakes
Sede Miguel Ángel Quijano Doig
Trujillo - La Libertad, Perú
Telf: +51 44 608 830

Guía **NIIF**

Consideraciones contables y financieras

2022-2023

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor de largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad, así como para generar confianza en los mercados de capitales.

Mediante los datos y la tecnología, los equipos diversos e inclusivos de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

A través del enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, servicios legales, estrategia, impuestos y transacciones, EY busca que sus equipos puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que hoy enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, siendo cada una de ellas, una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía inglesa limitada por garantía, no presta servicios a clientes. Para obtener información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos de los individuos conforme a la ley de protección de datos, ingrese a ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en aquellas jurisdicciones en donde está prohibido por regulación local. Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, por favor ingrese a ey.com

© 2022 ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L
Todos los derechos reservados.

Este material y el contenido aquí vertidos se proporcionan sólo con fines de información general, y no pretenden ni pueden sustituir, ni tampoco entenderse como la emisión de criterio, asesoría, ni opinión profesional en contabilidad, impuestos, legal u otro tipo de servicios profesionales, por lo que no puede ser tomada como base para la toma de decisiones comerciales, legales, fiscales ni de ningún otro tipo.

El material y su contenido son proporcionados por EY de buena fe y si bien se basan en información correcta y actual, no emitimos representación ni garantía de cualquier tipo, expresa o implícita, sobre la integridad, precisión, confiabilidad, idoneidad o a la validez que pudiera tener la información y su contenido para cualquier propósito. Por tanto, le recomendamos se ponga en contacto con nosotros para cualquier tema de negocios y asesoría específica.

La obtención o recepción de este material no le genera una relación de cliente con EY ni con ninguna de sus firmas miembro.

ey.com

ISBN: 978-612-5043-21-4



9 786125 043214